



**Solunion Seguros,
Compañía Internacional de Seguros y
Reaseguros, S.A.**

**Informe sobre la Situación Financiera
y de Solvencia**

31/12/2018

| | |
|---|----|
| RESUMEN EJECUTIVO | 3 |
| A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS | 9 |
| A.1. ACTIVIDAD | 9 |
| A.2. RESULTADOS EN MATERIA DE SUSCRIPCIÓN | 12 |
| A.3. RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES | 13 |
| A.4. RESULTADOS DE OTRAS ACTIVIDADES | 15 |
| A.5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN | 16 |
| B. SISTEMA DE GOBERNANZA | 17 |
| B.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE GOBERNANZA | 17 |
| B.2. EXIGENCIAS DE APTITUD Y HONORABILIDAD | 23 |
| B.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS, INCLUIDA LA AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS Y DE SOLVENCIA | 26 |
| B.4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO | 35 |
| B.5. FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA | 38 |
| B.6. FUNCIÓN ACTUARIAL | 38 |
| B.7. EXTERNALIZACIÓN | 39 |
| B.8. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN | 39 |
| C. PERFIL DE RIESGO | 40 |
| C.1 RIESGO DE SUSCRIPCIÓN | 41 |
| C.2 RIESGO DE MERCADO | 43 |
| C.3 RIESGO DE CRÉDITO | 46 |
| C.4 RIESGO DE LIQUIDEZ | 48 |
| C.5 RIESGO OPERACIONAL | 49 |
| C.6 OTROS RIESGOS SIGNIFICATIVOS | 50 |
| C.7 OTRA INFORMACIÓN | 52 |
| D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA | 55 |
| D.1. ACTIVOS | 55 |
| D.2. PROVISIONES TÉCNICAS | 62 |
| D.3. OTROS PASIVOS | 70 |
| D.4. MÉTODOS DE VALORACIÓN ALTERNATIVOS | 72 |
| D.5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN | 72 |
| E. GESTIÓN DE CAPITAL | 73 |
| E.1. FONDOS PROPIOS | 73 |
| E.2. CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO | 78 |
| E.3. Uso DEL SUB-MÓDULO DE RIESGO DE ACCIONES BASADO EN LA DURACIÓN EN EL CÁLCULO DEL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO | 80 |
| E.4. DIFERENCIAS ENTRE LA FÓRMULA ESTÁNDAR Y CUALQUIER MODELO INTERNO UTILIZADO | 80 |
| E.5. INCUMPLIMIENTO DEL CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO Y EL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO | 80 |
| ANEXOS | 81 |

Resumen Ejecutivo

El presente Informe se enmarca dentro de los requerimientos que establecen la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR), y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras que la desarrolla (ROSSEAR). Ambas disposiciones suponen la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2009/138/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el Acceso a la Actividad de Seguro y de Reaseguro y su Ejercicio (en adelante, Directiva Solvencia II).

El Reglamento Delegado (UE) 2015/035 completa la Directiva mencionada y regula el contenido mínimo que debe incluir el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia.

A. Actividad y resultados

Solunion Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, la “Compañía” o “SOLUNION”) es una sociedad que tiene por objeto social exclusivo la práctica de operaciones de seguro y reaseguro en los ramos de Crédito y de Caución, así como otras actividades complementarias, accesorias o relacionadas con estos, en cuanto sean permitidas por la legislación de seguros.

La Compañía es una empresa multigrupo que constituye una joint venture entre los Grupos Euler Hermes y MAPFRE –cada uno de los cuales ostenta el 50% de su capital social a través de las entidades Euler Hermes Luxembourg Holding S.à.r.l. y MAPFRE Participaciones, S.A.U. (MAPFRE Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. durante el ejercicio 2018), respectivamente– que integró los negocios de seguro de Crédito y de servicios complementarios de ambos Grupos en España y Latinoamérica, y es la entidad matriz de un conjunto de sociedades dependientes dedicadas a dichas actividades en Argentina, Chile, Colombia, España y México. En diciembre de 2017 los accionistas ampliaron el alcance del acuerdo para incluir el desarrollo conjunto del seguro de Caución.

El resultado de la cuenta técnica a 31 de diciembre de 2018 se ha situado en 645 miles de euros (912 miles de euros en 2017) que, junto con el resultado de la cuenta no técnica, 666 miles de euros (3.722 miles de euros en 2017) permite alcanzar un beneficio antes de impuestos de 1.311 miles de euros (4.634 miles de euros en 2017).

Durante el ejercicio 2018 el volumen de primas devengadas en seguro directo ha ascendido a 112.382 miles de euros (99.957 miles de euros en 2017). El favorable desarrollo de la actividad internacional ha situado las primas aceptadas en reaseguro en 62.438 miles de euros (43.042 miles de euros en 2017).

El índice de siniestralidad a primas imputadas neto de reaseguro se ha situado en el 48% incluyéndose como Siniestralidad los pagos y variación de provisiones de siniestros, porcentaje superior en 15 puntos al del ejercicio anterior.

B. Sistema de gobernanza

SOLUNION cuenta con los siguientes órganos de gobierno individual: Junta General de Accionistas, Comité de Supervisión, Consejo de Administración, Comisión de Auditoría, Comité de Inversiones, Comité de Nombramientos y Remuneraciones y Comité de Dirección.

En el desempeño de sus atribuciones en el gobierno de la gestión de riesgos, el Comité de Dirección cuenta con el apoyo de los Comités de Riesgos, Actuarial y de Reservas y de Cumplimiento.

Estos órganos de gobierno permiten la adecuada gestión estratégica comercial y operativa, y permiten dar respuesta de forma adecuada en tiempo y forma a cualquier eventualidad que pueda ponerse de manifiesto en los diferentes niveles de la organización y su entorno de negocios y corporativo.

Con el objetivo de garantizar que el sistema de gobierno cuente con una estructura adecuada la Compañía dispone de una serie de Políticas que regulan las Funciones Clave (Gestión de Riesgos, Actuarial Cumplimiento y Auditoría Interna) y aseguran que las mismas siguen los requisitos establecidos por el Regulador y son fieles a las líneas de gobierno fijadas por SOLUNION. En el apartado B de este Informe se incluye información sobre dichas Funciones Clave.

Tanto los directivos y los miembros de la Compañía que desempeñan Funciones Clave como el resto de empleados cumplen con los requisitos de aptitud y honorabilidad marcados por la normativa reguladora de seguros y por la Compañía. Los requisitos de aptitud se refieren a que las personas dispongan de la cualificación profesional, experiencia y conocimientos necesarios para su puesto, mientras que los requisitos de honorabilidad hacen referencia a la ausencia de circunstancias negativas que pudieran afectar a su desempeño. Para facilitar su cumplimiento, la Compañía cuenta con la Política de Aptitud y Honorabilidad.

En lo relativo al Sistema de Gestión de Riesgos, el Consejo de Administración de SOLUNION determina las políticas y estrategias necesarias para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que la Compañía esté o pueda estar expuesta, y sus interdependencias.

La Compañía ha adoptado para la gestión de los riesgos el modelo de las tres líneas de defensa, el cual contempla que:

- a) Los gestores de la “primera línea de defensa” asumen los riesgos y poseen los controles necesarios para garantizar que los riesgos no sobrepasen los límites establecidos.
- b) El sistema de control interno y las Áreas de la “segunda línea de defensa” (Actuarial, Cumplimiento, Control Interno y Riesgo Operacional y Gestión de Riesgos) realizan una supervisión independiente de las actividades de Gestión de Riesgos de la primera línea de defensa, en el marco de las políticas y límites establecidos por el Consejo de Administración.
- c) Auditoría Interna, como “tercera línea de defensa” aporta una garantía independiente de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno Corporativo.

En este marco, SOLUNION presenta una estructura compuesta por Áreas que, en sus respectivos ámbitos de competencia, ejecutan, de forma independiente, actividades de supervisión de los riesgos asumidos.

Esta estructura de gobierno refleja los requerimientos establecidos en la Directiva de Solvencia II en relación al sistema de gestión de riesgos inherentes a su actividad, de modo que la Compañía establece su propia estrategia de implantación y desarrollo del Área de Gestión de Riesgos y Control Interno, y el

Consejo de Administración define los criterios de referencia y establece y/o valida su estructura organizativa.

C. Perfil de riesgo

Tras la entrada en vigor de la normativa de Solvencia II, SOLUNION calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante SCR, por sus siglas en inglés, “*Solvency Capital Requirement*”), de acuerdo a los requerimientos de la metodología establecida por dicha normativa para su cálculo, denominada fórmula estándar.

A continuación, se muestra la composición del perfil de riesgo de la Compañía, basado en los riesgos recogidos bajo la metodología de la fórmula estándar y el porcentaje del capital regulatorio requerido para cada uno de ellos:



El perfil de riesgos de la Compañía ha cambiado ligeramente con respecto al año anterior; actualmente el riesgo que afecta con más intensidad es el de suscripción no vida, al cual contribuye el riesgo catastrófico de crédito y caución, debido al riesgo de recesión que grava a SOLUNION por el 100% de la prima suscrita. Seguidamente se encuentra el riesgo de mercado, puesto que la Compañía se encuentra muy expuesta al riesgo de renta variable por las posiciones que tiene en empresas vinculadas, ya que gran parte de ellas se encuentran en países fuera del espacio económico europeo. Por último, se encuentran los riesgos de crédito y operacional, respectivamente.

Además de los riesgos citados, la Compañía ha realizado un proceso interno de identificación de los riesgos significativos que pudieran suponer una amenaza para el cumplimiento del plan estratégico o los objetivos de calificación crediticia, o bien podrían impedir mantener de forma continuada el nivel de capitalización que la Compañía considera adecuado a su perfil de riesgo.

Con respecto a las concentraciones significativas de riesgo, la Compañía cuenta con políticas en donde se fijan los límites de diversificación de los riesgos. De la misma manera, cuenta con límites establecidos en su Política de Gestión del Riesgo de Inversión y del Riesgo de Liquidez que garantizan una adecuada diversificación por emisor, país y sectores de actividad del riesgo de mercado.

Asimismo, SOLUNION ha considerado una serie de pruebas de resistencia (“*stress tests*”) y análisis de escenarios para la evaluación de la resistencia de la Compañía y del modelo de negocio ante la ocurrencia de eventos adversos. Los resultados de estos análisis muestran que la Compañía cumple con los requerimientos normativos de capital incluso bajo circunstancias adversas.

Teniendo en cuenta los resultados de estas pruebas de resistencia, la Compañía seguiría disponiendo de fondos propios suficientes para cumplir con el SCR. El ratio de solvencia se mantendría en todo momento en valores aceptables sin poner en peligro la solvencia de la Compañía.

D. Valoración a efectos de solvencia

El valor total de los activos bajo la normativa de Solvencia II asciende a 291.422 miles de euros, mientras que la efectuada bajo la normativa contable arroja un valor de 347.800 miles de euros. Dicha diferencia se corresponde principalmente con fondo de comercio, comisiones anticipadas y otros costes de adquisición, inmovilizado intangible, recuperables de reaseguro, activos por impuestos diferidos, así como aquellas inversiones que no han sido valoradas a mercado en la normativa contable.

El valor total de los pasivos bajo Solvencia II asciende a 227.321 miles de euros frente a los 248.055 miles de euros reflejados bajo normativa contable. Dichas diferencias se corresponden principalmente a las provisiones técnicas y a otros costes de adquisición de las comisiones de reaseguro.

La principal diferencia en criterios de valoración tanto en el activo como en el pasivo entre ambas normativas se produce en las provisiones técnicas, dado que bajo Solvencia II las mismas se valoran siguiendo un criterio económico de mercado. En el epígrafe D.2 se ofrece información sobre las metodologías actuariales e hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas, mejor estimación y margen de riesgo.

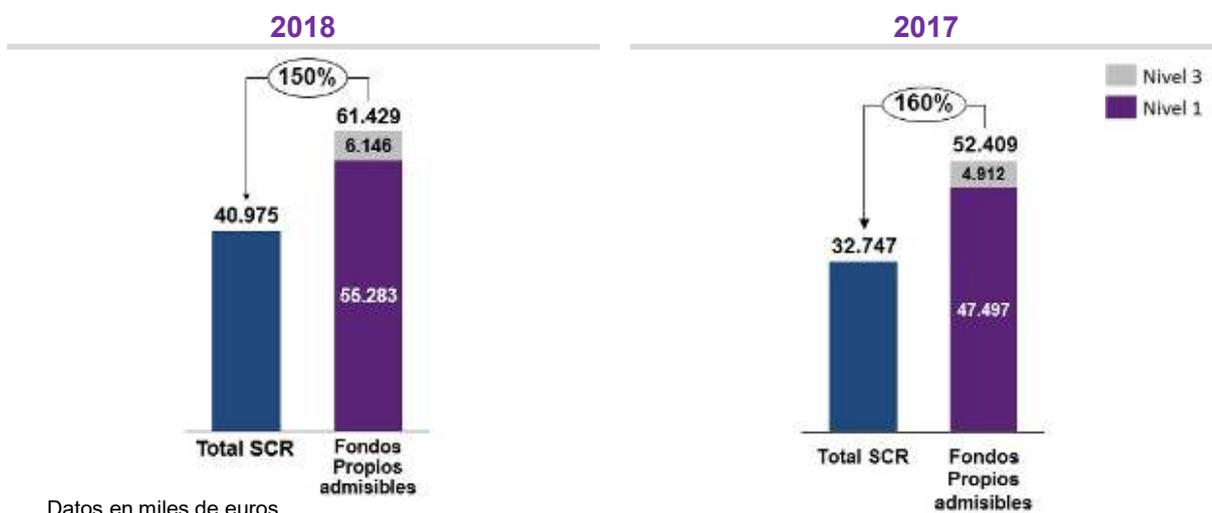
Durante el ejercicio no se han producido cambios significativos en los criterios de valoración de los activos y pasivos.

E. Gestión de capital

SOLUNION cuenta con la estructura adecuada para la gestión y vigilancia de sus fondos propios, y dispone de una Política y un plan de gestión para ello, de forma que se mantengan los niveles de solvencia dentro de los límites establecidos por la normativa y por el apetito de riesgo de la propia Compañía.

El ratio de solvencia de la Compañía, que denota la proporción de fondos propios de que ésta dispone para poder cubrir el SCR, se sitúa en el 150%, mientras que la proporción de fondos propios para poder cubrir el MCR, esto es, el ratio de capital mínimo requerido, alcanza el 539,7%. Por lo tanto, la Compañía se encuentra en una situación adecuada para poder hacer frente a los compromisos futuros teniendo en cuenta los requerimientos de capital que establece la normativa de Solvencia II. Para el cálculo del ratio de solvencia la Compañía no ha aplicado el ajuste por casamiento, ni el ajuste por volatilidad, ni la medida transitoria sobre provisiones técnicas previstas por la normativa de Solvencia II.

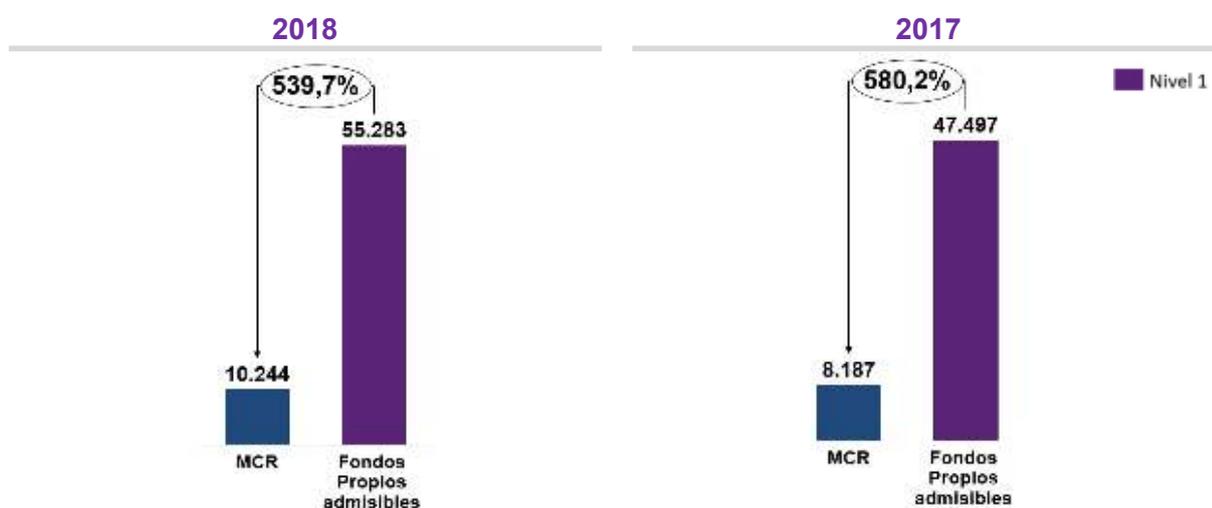
El ratio de solvencia de la entidad para la cobertura del SCR en los años de estudio es el siguiente:



El ratio de cobertura sobre el Capital de Solvencia Obligatorio se ha reducido en 10 puntos. El cual proviene principalmente del aumento de capital de solvencia requerido, aunque a efectos de fondos propios se ha producido un incremento de un 17,2% con respecto al año anterior, debido a una evolución positiva del negocio a lo largo del año.

A diciembre de 2017 el importe del SCR era de 32.747 miles de euros, incrementándose la carga de capital a cierre de 2018 en 8.228 miles de euros. Este aumento se debe principalmente al incremento en el riesgo de suscripción No Vida y disminución del ajuste por capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos. La disminución del ajuste por capacidad de absorción de pérdidas, se ha producido por los cambios aprobados en el Reglamentos 2015/035 aprobados en Marzo de 2019 por el Parlamento Europeo y pendientes de publicación en el Boletín oficial de la Unión Europea en los próximos 3 meses.

El ratio de solvencia de la entidad para la cobertura del capital mínimo requerido de solvencia (en adelante MCR, por sus siglas en inglés, “*Minimum Capital Requirement*”):



La Compañía mantiene un exceso de capital de 55.283 miles de euros, disponiendo de fondos propios admisibles que cubren 5,4 veces el requerimiento normativo de solvencia, que se corresponde con los Fondos Propios que debería poseer la Compañía para limitar la probabilidad de ruina a un caso por cada 200, o lo que es lo mismo, que la Entidad todavía esté en situación de cumplir con sus obligaciones frente a los tomadores y beneficiarios de seguros en los doce meses siguientes, con una probabilidad del 99,5 por cien.

El ratio de cobertura sobre el Capital de Mínimo Requerido se ha reducido un 40,5 puntos. El cual proviene principalmente del aumento de capital mínimo requerido, aunque a efectos de fondos propios se ha producido un incremento de un 16,4% con respecto al año anterior, debido a una evolución positiva del negocio a lo largo del año.

Para el cálculo del ratio de solvencia, SOLUNION no ha aplicado el ajuste por casamiento, ni el ajuste por volatilidad, ni la medida transitoria sobre provisiones técnicas previstas por la normativa de Solvencia II.

El MCR a diciembre de 2017 era de 8.187 miles de euros; a cierre de 2018 ha aumentado hasta los 10.244 miles de euros. Este aumento se debe fundamentalmente a que en ambos casos el resultado es igual al límite mínimo del MCR combinado, que se obtiene como 25% del SCR, importe que en 2018 ha aumentado en 2.057 miles de euros.

Este nivel de capital se configura como el nivel mínimo de seguridad por debajo del cual los recursos financieros de la Compañía no deben descender.

A. Actividad y resultados

A.1. Actividad

A.1.1. Actividades de la Entidad

Solunion Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. es una sociedad que tiene por objeto social exclusivo la práctica de operaciones de seguro y reaseguro en los ramos de Crédito y de Caución, así como otras actividades complementarias, accesorias o relacionadas con éstos, en cuanto sean permitidas por la legislación de seguros.

La Sociedad fue constituida en España y su domicilio social está situado en la Avenida General Perón nº 40, Madrid.

La Compañía es una empresa multigrado que constituye una joint venture entre los Grupos Euler Hermes y MAPFRE –cada uno de los cuales ostenta el 50% de su capital social a través de las entidades Euler Hermes Luxembourg Holding S.à.r.l. y MAPFRE Participaciones, S.A.U. (MAPFRE Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. durante el ejercicio 2018), respectivamente– que integró los negocios de seguro de Crédito y de servicios complementarios de ambos Grupos en España y Latinoamérica, y es la entidad matriz de un conjunto de sociedades dependientes dedicadas a dichas actividades en Argentina, Chile, Colombia, España y México. En diciembre de 2017 los accionistas ampliaron el alcance del acuerdo para incluir el desarrollo conjunto del seguro de Caución.

Supervisión de la Compañía

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante DGSFP) es la responsable de la supervisión de SOLUNION por encontrarse ésta domiciliada en el territorio español. Su página web es www.dgsfp.mineco.es.

Auditoría externa

KPMG Auditores S.L. ha emitido en abril de 2019 los informes de auditoría sin salvedades relativos a las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Compañía al 31 de diciembre de 2018. Dicha sociedad se encuentra domiciliada en 28046 Madrid, Torre de Cristal, Paseo de la Castellana, 259 C.

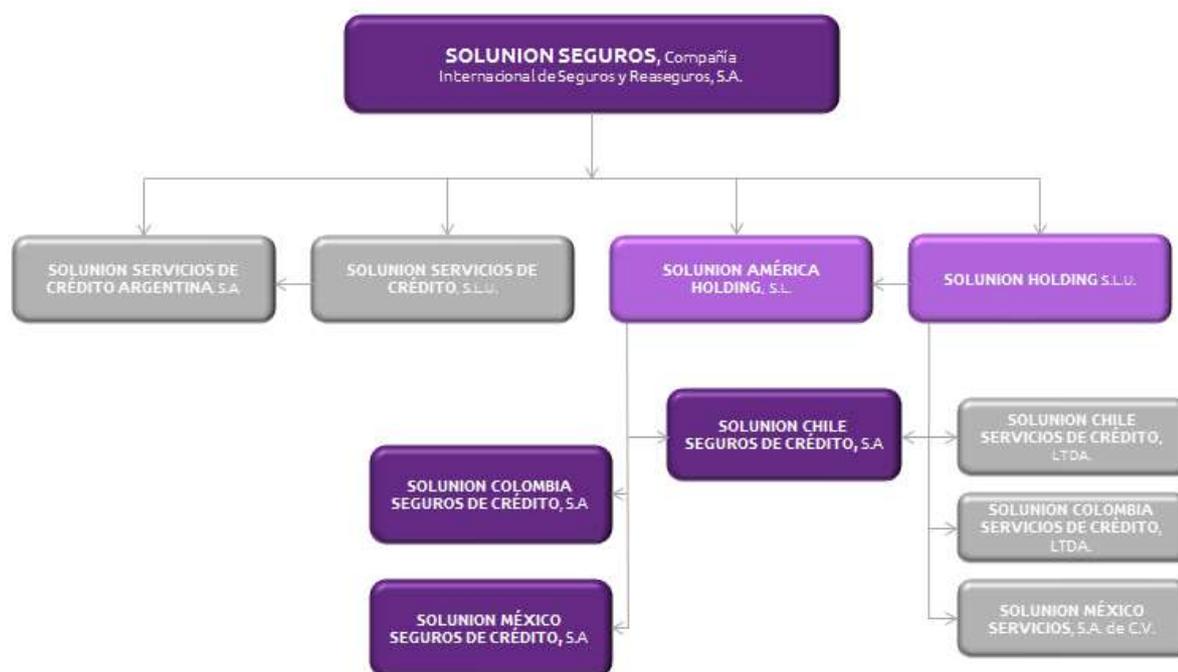
Tenedores de participaciones cualificadas

En el cuadro siguiente se reflejan las personas físicas o jurídicas tenedoras directas o indirectas de participaciones cualificadas de la Compañía:

| Nombre/Denominación | Forma jurídica | Tipo de Participación | Ubicación | Proporción de la propiedad |
|--|-------------------|-----------------------|------------|----------------------------|
| Euler Hermes Luxembourg Holding S.à.r.l. | Sociedad Limitada | Directa | Luxemburgo | 50% |
| MAPFRE Participaciones, S.A.U. | Sociedad Anónima | Directa | España | 50% |

Posición de la empresa dentro de la estructura jurídica del Grupo

A continuación, se presenta un organigrama en el cual se puede observar la posición que ocupa la Compañía dentro de la estructura jurídica del Grupo:



Líneas de negocio

La Compañía identifica la siguiente línea de negocio establecida por la normativa de Solvencia II.

- **Seguro de crédito y caución:** se corresponde con obligaciones de seguro distinto del seguro de Vida:
 - Seguro Directo (Modalidad 9)
 - Reaseguro proporcional aceptado (Modalidad 21)
 - Reaseguro no proporcional aceptado (Modalidad 28)

Áreas geográficas

Los países más significativos en los que opera la Compañía, además de España, son Colombia y México, según se describe en el Anexo S.05.02.01.

A.1.2. Actividades y/o sucesos con repercusión significativa en la Entidad

A lo largo del ejercicio 2018 se han producido los siguientes sucesos con repercusión significativa en la Compañía:

Sucesos relevantes del ejercicio

SOLUNION ha sido reconocida por sexto año consecutivo como la mejor aseguradora de crédito por la Asociación Española de Corredurías de Seguros (ADECLOSE) en España, por su fuerte enfoque en servicios al cliente.

Durante el ejercicio 2018 SOLUNION empezó a operar en el ramo de seguro de Caución.

El 20 de septiembre de 2018, A.M. Best mejoró el rating de fortaleza financiera (FSR) de SOLUNION Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., y lo situó en A (Excelente) desde A- (Excelente).

Aspectos corporativos

El 19 de marzo de 2018 D. Bosco Francoy Olagüe fue nombrado miembro del Consejo de Administración de la Sociedad dominante, debido a la renuncia de D. José María del Pozo Jodra.

El 17 de septiembre de 2018 D. Paul Overeem fue nombrado miembro y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad dominante, debido a la renuncia de D. Michele Pignotti.

Principales actividades en 2018

- Aspectos generales

2018 ha sido el año de consolidación de SOLUNION como segunda compañía del mercado de Crédito y ha estado marcado por un buen resultado tanto en nuevo negocio como en retención de clientes. En 2018 se inicia la actividad de Caución alcanzando SOLUNION la posición 14 del mercado.

Se consolida la tendencia positiva de SOLUNION en un año en que la mayoría de los países han conseguido crecimiento del valor de su cartera España +8%, México +21% o Colombia +8%.

- Nuevos productos

En 2018 se lanza la Póliza Confianza destinada a grandes empresas que cuentan con sus propios protocolos de riesgo.

- Acción comercial

Cabe hacer una mención especial a las siguientes acciones que se llevaron a cabo en 2018 y que dan continuidad a la estrategia puesta en marcha en años anteriores:

- El refuerzo de la estrategia multicanal con el desarrollo y consolidación del canal Bancario.
- Refuerzo de las estrategias de colaboración con las redes de los accionistas en todos los países.
- Refuerzo de las acciones para la mejora de la experiencia de los clientes de SOLUNION buscando una mayor retención.
- Buen comportamiento del nuevo negocio y la tasa de Retención.

- Suscripción de riesgos

Después de alcanzar el pico de crecimiento en la primera parte del año 2018, la economía mundial ha entrado en una fase de desaceleración como consecuencia sobre todo de las tensiones comerciales, cambios en las políticas monetarias y condiciones de financiación, así como incertidumbres políticas y geopolíticas. El año pasado las políticas de suscripción podían volver a acompañar el crecimiento de nuestros clientes y el crecimiento de la compañía, contribuyendo a la vez a garantizar la rentabilidad. La desaceleración se ha intensificado en los últimos meses más de lo esperado y las políticas de suscripción se siguen ajustando de acuerdo con la evolución.

- Sistemas de información y tecnológicos

En la constante evolución que están sufriendo los Sistemas Tecnológicos de SOLUNION, en 2018 se generó la plataforma capaz de soportar el nuevo negocio de Caucción y se finalizó el Programa Target, consiguiendo crear un ámbito de infraestructura propio. El Portal de Clientes, MiSolunion, se ha abierto al uso de los asegurados en sustitución de ClaveMap. También se han creado las bases del nuevo Puesto de Trabajo (WorkPlace) para el Empleado SOLUNION, la virtualización y Servicios en la Nube ofreciendo un espacio de máxima productividad tanto en la Oficina como en ubicación remota.

A.2. Resultados en materia de suscripción

En cuanto a la información cuantitativa respecto a la actividad y resultados de suscripción de la Compañía en el ejercicio 2018 y 2017 por línea de negocio, tal y como se puede observar en la figura S.05.01.02 correspondiente al Anexo del presente documento, la Compañía ha cerrado el ejercicio con unas primas imputadas brutas de 160.121 miles de euros (144.147 miles de euros en 2017), de las cuales el importe neto que corresponde ha sido de 12.113 miles de euros (12.190 miles de euros en 2017). La variación de las primas imputadas brutas con respecto al ejercicio anterior ha supuesto un aumento del 11,08%.

Por otro lado, la siniestralidad bruta por seguro directo y reaseguro aceptado proporcional ha ascendido a 84.830 miles de euros (70.477 miles de euros en 2017), y una vez descontado el efecto del reaseguro correspondiente a 80.910 miles de euros, el importe de la siniestralidad neta asciende a 3.920 miles de euros (4.060 miles de euros en 2017), lo que supone un incremento la siniestralidad bruta de 20,37% respecto al ejercicio anterior.

El resultado técnico ha ascendido a 645 miles de euros (912 miles de euros en 2017).

En relación a la distribución por áreas geográficas de la Compañía, tal y como se desprende de la figura S.05.02.01 del Anexo, los siguientes cinco países, además de España, más importantes relativos al volumen de primas imputadas brutas en el ejercicio 2018 han sido: México, Colombia, Chile, Italia y Panamá. Las primas imputadas brutas por estos países ascienden a 44.457 miles de euros (39.154 miles de euros en 2017), lo que ha supuesto un aumento del 13,54% respecto al ejercicio anterior.

A.3. Rendimiento de las inversiones

A.3.1. Información sobre los ingresos y gastos que se deriven de las inversiones por clase de activo:

En el cuadro siguiente, se presenta la información cuantitativa respecto de los ingresos y gastos de las inversiones, los cuales se corresponden todos con los referentes a la cartera disponible para la venta:

| | Ingresos o gastos financieros | | Pérdidas o ganancias netas | |
|--|-------------------------------|------------|----------------------------|------------|
| | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 391 | 756 | (74) | 280 |
| Inversiones financieras en capital | - | - | - | - |
| Participaciones en Fondos de inversión | - | - | - | 564 |
| Valores de renta fija | 403 | 787 | (74) | (284) |
| Otros activos | (12) | (31) | - | - |
| PASIVOS FINANCIEROS | (54) | (5) | - | - |
| Depósitos recibidos por reaseguro cedido | - | - | - | - |
| Otros pasivos | (54) | (5) | - | - |
| TOTAL | 337 | 751 | (74) | 280 |

Datos en miles de euros

El resultado financiero asciende a 263 miles de euros en el ejercicio 2018 (1.031 miles de euros en 2017), lo que representa el 2,2% (8,5% en 2017) de las primas devengadas netas de Reaseguro Cedido (12.113 miles de euros en 2018, 12.189 miles de euros en 2017).

Algunos de los sucesos que han influido en las inversiones de la Compañía han sido:

En el ejercicio 2018 ha destacado el fin de la sincronización, un mayor populismo, la selectividad en un entorno volátil y el final del dinero fácil.

En Estados Unidos, las medidas implantadas por el nuevo Gobierno sí han despertado al país, pero con un alto coste. Gracias al estímulo fiscal masivo y a la desregulación financiera, el presidente Trump ha logrado un crecimiento de +3% del PIB y de los salarios, y un crecimiento de +6% de los mercados y las inversiones. Se trata de un rendimiento adecuado si lo comparamos con el resto del mundo. Sin embargo, si tenemos en cuenta los crecientes desequilibrios (déficits gemelos) y el aumento de los riesgos (deuda corporativa, presión sobre la Reserva Federal), constatamos que el despertar ha pasado factura.

Los mercados emergentes vuelven a estar en el candelero, para bien. Las amenazas comerciales (aranceles medios situados en un 5,2%, en comparación con el 3,5% de finales de 2017) y las condiciones monetarias y financieras más restrictivas (un dólar más fuerte y unas mayores tasas de los bonos del Tesoro estadounidense) han creado incertidumbre y crisis en la balanza de pagos de algunos mercados emergentes ya de por sí débiles (Argentina y Turquía). Asimismo, grandes mercados emergentes (p. ej. México, Brasil) han elegido a líderes fuertes con enfoques políticos poco ortodoxos.

Europa y China han comenzado a sentir la presión, aunque de forma diferente. A medida que el crecimiento se ha ralentizado, China ha tenido que reaccionar con fuertes medidas políticas (subsidios, apoyo a la liquidez, patriotismo económico), acumulando riesgos a medida que los esfuerzos de internacionalización se han estancado (liberalización financiera, Iniciativa de la Franja y la Ruta). En Europa, la difícil coordinación de los esfuerzos fiscales y estructurales y la ya favorable política monetaria han hecho que fuese difícil reaccionar. Como resultado de ello, ha aumentado el riesgo político: de Italia y el Brexit a Francia y Alemania.

Tras alcanzar su pico cíclico en el segundo trimestre de 2018, la economía mundial se ha ido ralentizando de forma gradual hasta alcanzar una tasa de crecimiento del PIB de alrededor del 3,6% para todo 2018, en línea con la tendencia mundial de la actividad económica.

En este contexto, las economías emergentes han crecido este año aproximadamente un 4,7%, mientras que la cifra para los mercados desarrollados se ha situado cerca del 2,2%. La cifra del crecimiento económico de 2018 marca de forma clara el inicio de la ralentización gradual y ordenada que llevamos anticipando desde finales de 2017. El crecimiento mundial actual se sitúa en un 0,2% por debajo del pico alcanzado durante los últimos cinco años, por lo que puede decirse que la economía mundial está entrando en un nuevo ciclo. Por tanto, la ralentización cíclica parece ser ya un hecho. La evolución de los Índices de Gestores de Compras (PMI, por sus siglas en inglés) a nivel mundial, la pérdida de dinamismo de la tasa de crecimiento de los pedidos de fabricación, la corrección gradual del mercado bursátil observada desde mediados del ejercicio, la caída de los beneficios corporativos y, muy especialmente, la corrección global de los flujos comerciales y la inversión extranjera directa (IED) lo avalan. Todos estos son síntomas del cambio que ya puede apreciarse en el comercio, en la inversión y en las expectativas globales.

A.3.2. Información sobre pérdidas y ganancias reconocidas en el patrimonio neto:

A continuación, se presenta la información cuantitativa respecto de los ingresos y gastos que se derivan de las inversiones por clase de activo y pasivo reconocidos directamente en el patrimonio a cierre de los ejercicios 2017 y 2018:

| | 2018 | 2017 |
|--|--------------|--------------|
| ACTIVOS FINANCIEROS | (863) | (590) |
| Inversiones financieras en capital | - | - |
| Participaciones en Fondos de inversión | - | (242) |
| Valores de renta fija | (863) | (348) |
| Otros activos | - | - |
| PASIVOS FINANCIEROS | - | - |
| Depósitos recibidos por reaseguro cedido | - | - |
| Otros pasivos | - | - |
| TOTAL | (863) | (590) |

Datos en miles de euros

En el ejercicio 2018 los Valores de Renta Fija han supuesto un efecto negativo total en el patrimonio neto de 863 miles de euros (590 miles de euros en 2017), todos ellos procedentes de Valores de Renta Fija.

A.3.3. Información sobre titulizaciones de activos

SOLUNION no invierte en esta tipología de activos.

A.4. Resultados de otras actividades

A.4.1 Otros ingresos y gastos

Durante el presente ejercicio, la Compañía ha incurrido en los siguientes ingresos y gastos significativos distintos de los ingresos y gastos producidos por la actividad de suscripción y de los procedentes del rendimiento de las inversiones, entre los cuales se incluyen:

| | 2018 | 2017 |
|---|------------|--------------|
| Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones | 3.900 | 5.920 |
| Gastos del inmovilizado material y de las inversiones | (647) | (223) |
| Otros ingresos | 434 | 46 |
| Otros gastos | (3.021) | (2.021) |
| RESULTADO NO TÉCNICO | 666 | 3.722 |

Datos en miles de euros

El resultado procedente de actividades distintas a las exclusivamente aseguradoras se sitúa en 666 miles de euros a cierre del ejercicio 2018, debido principalmente al reparto de dividendos por parte de empresas del Grupo SOLUNION por importe total de 3.900 miles de euros.

En concreto, la filial Solunion Colombia Seguros de Crédito, S.A. acordó el 7 de junio de 2018 el reparto de utilidades como dividendo de las que la Compañía ha percibido el importe bruto de 51 miles de euros.

La filial Solunion América Holding, S.L. acordó el 29 de junio de 2018 el reparto de un dividendo a cuenta y con cargo a reservas voluntarias por importe bruto de 1.400 miles de euros, de los que 1.138 miles de euros correspondieron a la Compañía, y el 7 de diciembre de 2018 el reparto de un dividendo a cuenta y con cargo a reservas voluntarias por importe bruto de 1.700 miles de euros, de los que 1.382 miles de euros correspondieron a la Compañía.

La filial Solunion Holding, S.L.U. acordó el 29 de junio de 2018 el reparto de un dividendo a cuenta y con cargo a reservas voluntarias por importe bruto de 823 miles de euros, y el 10 de diciembre de 2018 el reparto de un dividendo a cuenta y con cargo a prima de emisión por importe bruto de 320 miles de euros.

A.4.2 Contratos de Arrendamiento

Arrendamiento operativo

La Compañía es arrendataria de arrendamientos operativos en las oficinas en que presta sus servicios y en las cuales tiene su domicilio social. Estos arrendamientos son realizados con partes vinculadas y su contrato vence el 31 de marzo de 2021.

El gasto devengado en 2018 por los arrendamientos operativos ha sido de 605 miles de euros (644 miles de euros en 2017).

Los pagos mínimos futuros a pagar en concepto de arrendamientos operativos no cancelables a 31 de diciembre de los dos últimos ejercicios son los siguientes:

| | Hasta 1 año | | De 1 a 5 años | | Más de 5 años | | Total | |
|---|-------------|------------|---------------|------------|---------------|----------|--------------|--------------|
| | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 |
| Edificios y otras Construcciones | 605 | 644 | 449 | 656 | - | - | 1.055 | 1.300 |
| TOTAL | 605 | 644 | 449 | 656 | - | - | 1.055 | 1.300 |

Datos en miles de euros

Arrendamiento financiero

La Compañía no dispone de esta tipología de arrendamientos.

A.5. Cualquier otra información

No existe ninguna otra información relevante diferente de la incluida en los apartados anteriores.

B. Sistema de gobernanza

B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza

El sistema de gobierno de SOLUNION tiene por objeto garantizar su gestión sana y prudente conforme a un modelo operacional y de organización común para el Grupo SOLUNION que establece dependencias jerárquicas y funcionales, una estructura de gobierno de gestión de riesgos común, Funciones clave, y Políticas escritas de gobierno corporativo, que incluyen los requisitos de aptitud y honorabilidad que deben cumplir los Administradores, los Directivos y las Funciones clave.

B.1.1 Sistema de Gobierno de la Compañía

El sistema de gobierno de SOLUNION tiene las siguientes características:

1. Esquema operacional constituido por tres niveles (accionistas-Holding-Unidades de Negocio)
2. Estructura organizacional construida conforme a un modelo operativo de objetivos.
3. Estructura de gobierno de gestión de riesgos común para SOLUNION:
4. Funciones clave del sistema de gobierno: (i) Gestión de Riesgos, (ii) Cumplimiento, (iii) Actuarial, y (iv) Auditoría, que se integran en un sistema de tres líneas de defensa.
5. Políticas escritas de gobierno corporativo.
6. Adecuación de los órganos locales de administración y representación de las entidades de SOLUNION Latinoamérica a la normativa de sus respectivos países.
7. Los Administradores, los Directivos y quienes desempeñen Funciones clave de SOLUNION deberán ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional y poseer conocimientos y experiencia adecuados para hacer posible la gestión sana y prudente de SOLUNION, conforme a lo establecido en la Política de Aptitud y Honorabilidad de SOLUNION.

Los órganos de gobierno de SOLUNION se rigen por el acuerdo de accionistas suscrito por los socios, los estatutos sociales y las normas de carácter imperativo establecidas en la legislación aplicable a cada una de las compañías del Grupo.

A continuación, se detallan las principales funciones y competencias de los órganos de administración y supervisión de la Compañía:

- **Junta General de Accionistas:** es el máximo órgano de gobierno y está facultada para decidir sobre cualquier asunto relativo a SOLUNION. Podrá impartir instrucciones al órgano de administración de la Compañía o someter a su autorización la adopción por dicho órgano de decisiones o acuerdos sobre asuntos de gestión relativos a la Compañía.

La Junta General está integrada por los accionistas de SOLUNION y sus reuniones podrán ser ordinarias, con el objeto exclusivo de aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, o extraordinarias.

- **Comité de Supervisión:** es el órgano no ejecutivo a través del cual los accionistas de SOLUNION: (i) son informados periódicamente por el Director General (CEO) de SOLUNION sobre los datos financieros, la situación en los ámbitos Comercial y de Riesgos, Información y Siniestros, y los asuntos más destacados de SOLUNION; y (ii) imparten directrices sobre los asuntos de gestión sometidos a su consideración, que se someterán en su caso a la aprobación de los órganos de gobierno pertinentes.

Está integrado por el Presidente y el Vicepresidente de SOLUNION como representantes de los accionistas. El Director de Asuntos Corporativos de SOLUNION actuará como Secretario. Se reunirá al menos mensualmente, salvo en los meses en los que se celebren reuniones del Consejo de Administración y en agosto, sin perjuicio de la posibilidad de reunirse cuando se considere oportuno o de recibir la información por escrito sin necesidad de reunión.

- **Consejo de Administración:** es el órgano encargado de dirigir, administrar y representar a la Compañía, así como de supervisar el desempeño de la Dirección de SOLUNION. Tiene plenas facultades de representación, disposición y gestión. Sus actos obligan a la Compañía, salvo en materias atribuidas a la Junta General, y designa y separa a los miembros de los Comités de la Compañía, incluido el de Dirección.

Está integrado por el número par de entre seis y doce Consejeros que determine la Junta General, y elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente y nombrará un Secretario, que podrá ser no Consejero. Los integrantes del Consejo de Administración deben cumplir los requisitos de la Política de Aptitud y Honorabilidad de SOLUNION, y el nombramiento será por un plazo de tres años, siendo reelegibles hasta alcanzar la edad de 70 años.

El cargo de Consejero de la Compañía es no remunerado e incompatible con el desempeño de cargos o funciones ejecutivas en SOLUNION.

El Consejo de Administración se reunirá un mínimo de cuatro veces al año para recibir información sobre los datos contables, administrativos, financieros, técnicos y estadísticos referentes al trimestre natural anterior, y siempre que sea necesario para decidir sobre los asuntos de su competencia. Se considerará válidamente constituido cuando concurren a la reunión la mitad más uno de sus miembros, sin perjuicio de la adopción de acuerdos mediante votación por escrito y sin reunión, y los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión, salvo para acuerdos que precisen de mayoría cualificada conforme a los Estatutos.

Comités de apoyo al Consejo de Administración

El Consejo de Administración dispone de Comités de apoyo para tratar determinadas cuestiones de dirección relativas a: Auditoría, Inversiones, y Nombramientos y Remuneraciones.

- **Comisión de Auditoría:** tendrá las responsabilidades establecidas en sus Estatutos para asesorar y emitir recomendaciones al Consejo de Administración sobre:
 - a) la preparación de los estados financieros;
 - b) el nombramiento de los auditores de cuentas y de expertos independientes y el desempeño de sus funciones;
 - c) procesos de información y política financiera;
 - d) la operativa y funciones de la Auditoría Interna; y
 - e) la organización y la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos.

Está integrado por cuatro miembros del Consejo de Administración elegidos teniendo en cuenta su experiencia financiera o contable, y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. Serán elegidos por un plazo de tres años y entre los miembros se designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Se reunirá un mínimo de cuatro veces al año y siempre que sea necesario para decidir sobre los asuntos de su competencia, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros concurrentes a la reunión.

Tiene la condición de Comisión de Auditoría a efectos de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.

- **Comité de Inversiones:** tendrá las responsabilidades establecidas en sus Estatutos para ofrecer orientación en todo lo relativo a la gestión de activos financieros, y asesora y emite recomendaciones al Consejo de Administración sobre los temas de inversión financiera.

Está integrado por cuatro miembros del Consejo de Administración elegidos por un plazo de tres años, entre los que se designará un Presidente y un Vicepresidente.

Se reunirá un mínimo de cuatro veces al año, uno cada trimestre, y siempre que sea necesario para decidir sobre los asuntos de su competencia, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros concurrentes a la reunión.

- **Comité de Nombramientos y Remuneraciones:** tendrá las responsabilidades establecidas en sus Estatutos para coordinar el desarrollo de la Política de Nombramientos y Remuneraciones de SOLUNION, y asesora y emite recomendaciones al Consejo de Administración sobre temas de remuneraciones y beneficios relativos a Altos Cargos de SOLUNION y en asuntos relacionados con: el ámbito de la gobernanza, el reclutamiento y selección de candidatos para los puestos de ejecutivos clave y responsables de las Funciones clave, las políticas y planes de remuneración, y los programas anuales de asignación y pago.

Está integrado por cuatro miembros del Consejo de Administración elegidos por un plazo de tres años, entre los que se designará un Presidente y un Vicepresidente.

Se reunirá un mínimo de dos veces al año, una cada semestre, y siempre que sea necesario para decidir sobre los asuntos de su competencia, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros concurrentes a la reunión.

- **Comité de Dirección:** El Comité de Dirección de la Compañía asiste al CEO en la supervisión de la gestión de las Unidades de Negocio y la dirección efectiva ordinaria de las operaciones globales de SOLUNION en sus aspectos estratégicos, operativos y de coordinación.

Está integrado por el Director General (CEO) de la Compañía, que lo preside, y los Directores Corporativos de Finanzas (CFO), de Riesgos, Información y Siniestros (RICC) y Comercial y de Marketing (MMCD) y de soporte de la Operación (COO) de SOLUNION, que tienen la condición de miembros plenos y derechos de voto. Los Directores Corporativos de Comunicación, de Recursos Humanos, de Legal y Cumplimiento, de Caución y el Director de Asuntos Corporativos de SOLUNION serán invitados permanentes, y se podrá invitar a cualquier persona para que informe sobre temas específicos de su ámbito.

El nombramiento de los integrantes del Comité de Dirección de la Compañía, que deben cumplir los requisitos establecidos en la Política de Aptitud y Honorabilidad de SOLUNION, se efectuará por el Consejo de Administración de la Compañía, previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Con carácter general se reunirá cuantas veces sea preciso, y con carácter extraordinario para tratar los asuntos que someta a su consideración cualquiera de sus miembros plenos.

Comités de Apoyo al Comité de Dirección de la Compañía

En el desempeño de sus atribuciones relativas al gobierno de la gestión de riesgos, el Comité de Dirección de la Compañía contará con el apoyo de Comités de Riesgos, Actuarial y de Reservas y de Cumplimiento.

- **Comité de Riesgos:** se encarga de supervisar la Función y el sistema de gestión de riesgos, y en particular del cumplimiento del Apetito de Riesgo, y está integrado por los miembros plenos del Comité de Dirección y el Responsable de Gestión de Riesgos y Control Interno del Grupo (sin derecho a voto).

Tiene competencias para: (i) supervisar el desempeño por los Comités de Riesgos de las Unidades de Negocio de sus tareas de control del cumplimiento en sus respectivos ámbitos de todas las Normas, Guías y Políticas de Gestión de Riesgos del Grupo; (ii) revisar, al menos anualmente, que los límites al apetito al riesgo sean efectivos y adecuados para la situación del Grupo; y (iii) elevar al Consejo de Administración las propuestas de revisión de la Política de Gestión de Riesgos.

- **Comité Actuarial y de Reservas:** asesora y emite recomendaciones al Comité de Dirección sobre la Función y la Política Actuarial, y está integrado por los miembros plenos del Comité de Dirección y el Responsable del Área Actuarial del Grupo (sin derecho a voto).

Tiene competencias para supervisar la Función y la Política Actuarial dentro del Grupo, así como para establecer las reservas dentro del marco de las Políticas y normas aprobadas por el Consejo de Administración.

- **Comité de Cumplimiento:** se encarga de verificar el funcionamiento de la Función de Cumplimiento, velar por la correcta aplicación de los principios y directrices generales de actuación en materia de cumplimiento dentro del Grupo y dar soporte en esta materia al Responsable de Cumplimiento del Grupo, y está integrado por los miembros plenos del Comité de Dirección, el Director Corporativo de Recursos Humanos y el Responsable de Cumplimiento del Grupo (sin derecho a voto).

Tiene competencias para: (i) recabar información sobre la gestión del riesgo de cumplimiento asignado en el marco de sus competencias y conocer cualquier incidente relevante en materia de cumplimiento que afecte o pueda afectar a la actividad del Grupo; (ii) supervisar el funcionamiento del Canal de Denuncias de Carácter Ético y conocer de las denuncias que se interpongan a través del mismo para examinarlas, adoptar las resoluciones que procedan e impulsar la ejecución de las mismas; (iii) recibir asesoramiento del Responsable de Cumplimiento del Grupo sobre el cumplimiento de la normativa que afecte al Grupo, las posibles repercusiones de modificaciones del entorno legal en las operaciones de SOLUNION y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento; y (iv) resolver las cuestiones que, por su complejidad, le sean elevadas para su interpretación por el Responsable de Cumplimiento del Grupo.

B.1.2. Funciones Clave

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el Consejo de Administración de la Compañía aprobó la última revisión de la Política de Auditoría Interna, para el ejercicio 2018, en su reunión celebrada el día el 16 de marzo de 2018, de las Políticas Actuarial y de Gestión de Riesgos en su reunión del día 17 de septiembre de 2018 y de la Política de Cumplimiento en su reunión del día 12 de diciembre de 2018. Dichas Políticas establecen la independencia operativa de dichas funciones clave y su dependencia directa del órgano de administración.

Los nombres de las personas responsables de las funciones clave han sido comunicados a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

FUNCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

SOLUNION dispone de un sistema eficaz de gestión de riesgos regulado en la correspondiente Función de Riesgos, que comprende las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que, a nivel individual y agregado, está o pueda estar expuesta, y prevé una Función de Gestión de Riesgos estructurada para facilitar la aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos y que permite la adecuada supervisión de los riesgos mediante la adopción de disposiciones que facilitan la identificación, medida, supervisión, gestión y seguimiento de los mismos. Esta Función engloba el proceso de Control Interno de SOLUNION, incluido en el Marco de Control Interno y Riesgo Operacional, y se asegura de que la Política de Riesgos se aplica de forma coherente en todo el Grupo.

FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

La Función de Cumplimiento de SOLUNION comprende el asesoramiento a los órganos de gobierno acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a SOLUNION y de su normativa interna establecida en el Código Ético y de Conducta, así como la evaluación del impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de SOLUNION y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento en los países en los que opera. Para ello, la Función de Cumplimiento identifica riesgos de incumplimiento externo e interno que se puedan producir por la actividad de SOLUNION, asesora sobre los riesgos identificados, alerta sobre posibles incumplimientos y realiza el seguimiento de las medidas adoptadas para su corrección, con el objeto de conseguir un entorno global de cumplimiento.

FUNCIÓN ACTUARIAL

SOLUNION dispone de una Función Actuarial que contempla el desempeño de la función actuarial por personas con conocimientos suficientes de matemática actuarial y financiera y experiencia suficiente para el desempeño de las tareas encomendadas en relación con la coordinación del cálculo de las provisiones técnicas y la adecuación de su metodología de cálculo, modelos de base e hipótesis, y suficiencia y calidad de los datos utilizados; la valoración de la coherencia de los datos internos y externos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas; la verificación de las mejores estimaciones con la experiencia y la información a los órganos de gobierno sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las provisiones técnicas; la Política de Suscripción y acuerdos de reaseguro; y la contribución a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos.

FUNCIÓN DE AUDITORÍA

La Función de Auditoría de SOLUNION incluye la comprobación de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del sistema de gobierno de SOLUNION y se desarrolla de acuerdo con lo establecido en la regulación de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y de la actividad de auditoría de cuentas, e incluye una función de auditoría, desempeñada por las auditorías internas de sus dos accionistas, que es objetiva e independiente de las funciones operativas. Las conclusiones y recomendaciones derivadas de la auditoría interna se notifican al Órgano de Administración de SOLUNION, que determina qué acciones habrán de adoptarse con respecto a cada una de ellas y garantizará que dichas acciones se lleven a cabo.

Se puede encontrar más información acerca de las Funciones Clave en los epígrafes B.3, B.4, B.5 y B.6.

B.1.3. Acuerdos relevantes de la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración

El 19 de marzo de 2018 D. Bosco Francoy Olagüe fue nombrado miembro del Consejo de Administración de la Sociedad dominante, debido a la renuncia de D. José María del Pozo Jodra.

El 17 de septiembre de 2018 D. Paul Overeem fue nombrado miembro y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad dominante, debido a la renuncia de D. Michele Pignotti.

B.1.4. Saldos y retribuciones a los consejeros

En el cuadro siguiente se detalla la retribución percibida en los dos últimos ejercicios por el personal clave de la dirección, integrado por una mujer y tres hombres en 2018 y 2017:

| | 2018 | 2017 |
|------------------------------------|------------|------------|
| Retribuciones a corto plazo | 671 | 647 |
| Sueldos | 619 | 594 |
| Asignaciones fijas | 25 | 25 |
| Dietas | - | - |
| Seguros de Vida | 7 | 8 |
| Otros Conceptos | 20 | 20 |
| Retribuciones a medio Plazo | 69 | 65 |
| Retribuciones post-empleo | 17 | 13 |
| Aportación definida | 17 | 13 |
| Premio de permanencia | - | - |
| TOTAL | 757 | 725 |

Datos en miles euros

La retribución de los miembros del órgano de administración y empleados de la Compañía se determina de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la Política de Remuneraciones de la Compañía, cuya última revisión fue aprobada por el Consejo de Administración el 25 de junio de 2018.

El objetivo general de la Política de Remuneraciones de la Compañía es definir unas directrices que sean eficaces –entendiéndose por ello que las mismas estén alineadas con la estrategia global y los objetivos del negocio, la Política de Gestión de los Riesgos y los límites de tolerancia a dichos riesgos aprobados por SOLUNION–, para favorecer una gestión sana y prudente del negocio y una gestión de riesgos eficaz.

De este modo, entre sus objetivos se encuentran:

- Favorecer la estrategia del negocio de SOLUNION, atrayendo y reteniendo el talento.
- Incentivar la contribución por parte de los empleados a los objetivos de la Compañía.
- Promover una gestión de riesgos sólida y efectiva mediante el establecimiento de requisitos sobre las remuneraciones a efectos de una gestión prudente y adecuada de la actividad y para evitar mecanismos de remuneración que fomenten la asunción excesiva al riesgo por SOLUNION.
- Evitar conflictos de interés.

Los sistemas de remuneración pueden incluir componentes tanto fijos como variables. Además, los criterios de desempeño individual y colectivo en los que pueda basarse cualquier derecho o componente variable de la remuneración son revisados anualmente.

B.1.5 Información adicional

En el ejercicio 2016 se aprobó un nuevo plan de incentivos a medio plazo para determinados miembros del equipo directivo del Grupo de carácter extraordinario, no consolidable y plurianual que se extenderá desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2019. El abono de incentivos está supeditado al cumplimiento de determinados objetivos corporativos y específicos, así como su permanencia en el Grupo. Al cierre de cada ejercicio se realiza una valoración del cumplimiento de los objetivos registrando el importe devengado en la cuenta de resultados con abono a una cuenta de provisiones

B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad

La Compañía cuenta con una Política de Aptitud y Honorabilidad, cuya última revisión fue aprobada por el Consejo de Administración el 25 de junio de 2018, que facilita la aplicación de los requisitos regulatorios y garantiza un alto nivel de requisitos de Aptitud y Honorabilidad en todo el Grupo para los Directivos y las Funciones Clave.

Los Directivos y los Titulares de las Funciones Clave de SOLUNION deberán ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional y poseer conocimientos y experiencia adecuados para hacer posible la gestión sana y prudente de SOLUNION. Además, se deben aplicar procedimientos de Aptitud y Honorabilidad para la evaluación de otros miembros del personal de acuerdo con las normas internas, tanto en el momento de ser considerado para un puesto específico como de manera permanente. Para garantizar el cumplimiento de estos objetivos, se aplicarán los siguientes principios.

- a) La Política no se aplica a los empleados que no sean los miembros de la Alta Dirección y los Titulares de Funciones Clave.

- b) Se establecerán criterios y procesos con respecto a la Aptitud y Honorabilidad de los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración serán nombrados por los Accionistas de acuerdo con los requisitos legales de cada Unidad de Negocio.
- c) La selección y el nombramiento del Comité de Dirección del Holding, los Comités de Dirección de las Unidades de Negocio y los Titulares de Funciones Clave se ajustará a los requisitos legales de cada Unidad de Negocio y las normas complementarias que pueda aprobar el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de SOLUNION.
- d) La Aptitud y Honorabilidad de una persona será evaluada individualmente en el reclutamiento, ya sea interno o externo, y de forma regular como parte de las revisiones periódicas. También serán reevaluadas en ciertas situaciones específicas que den lugar a dudas acerca de la Aptitud u Honorabilidad de la persona.
- e) La contratación prevista, la determinación de que una persona ya no es Apta u Honorable y la destitución de una persona de su cargo podrán requerir la autorización reglamentaria o la notificación a las autoridades locales en virtud de la legislación local. La Organización de la Unidad de Negocio o del Holding responsable debe garantizar el cumplimiento de estos requisitos.

En lo que respecta a la Aptitud, las cualificaciones, los conocimientos y la experiencia necesarios dependen del puesto.

- a) Los miembros del Consejo de Administración y de los Órganos locales de Administración deberán poseer experiencia y conocimientos adecuados y, considerados en su conjunto, deberán poseer suficientes conocimientos y experiencia profesional en las siguientes áreas, como mínimo: (i) seguros y mercados financieros; (ii) estrategias y modelos de negocio; (iii) sistema de gobierno; (iv) análisis financiero y actuarial; y (v) marco regulatorio.
- b) Los miembros del Comité de Dirección y de los Comités de Dirección locales de las Unidades de Negocio deberán poseer la cualificación, los conocimientos y la experiencia necesarios para llevar a cabo las responsabilidades de cada Comité y las específicas que le hayan sido asignadas en el Comité de Dirección.
- c) Los titulares de Funciones Clave deberán poseer los conocimientos y experiencia adecuados para cumplir las tareas que le hayan sido encomendadas por la Política de la respectiva Función Clave, en su caso, y la legislación aplicable.

Mientras que para que una persona sea considerada Apta deben cumplirse de manera positiva ciertos requisitos, respecto de la Honorabilidad no existen tales criterios positivos, sino que hay que atender a la ausencia de circunstancias negativas que son indicios de que una persona podría incumplir el requisito de Honorabilidad, como la existencia de:

- a) cualquier condena previa o cualquier procedimiento en curso que pueda dar lugar a una condena por un delito penal, en especial delitos en virtud de cualquier legislación aplicable a los servicios financieros (por ejemplo, leyes sobre blanqueo de dinero, sobre manipulación del mercado o sobre operaciones con información privilegiada, fraude y delitos financieros), infracciones societarias, insolvencia y leyes de protección al consumidor;
- b) cualquier condena previa o procedimiento en curso que pueda dar lugar a una condena, por una falta disciplinaria o administrativa relevante;

- c) sanciones administrativas por incumplimiento de la legislación aplicable a los servicios financieros, y cualquier investigación en curso o acción de aplicación por parte de cualquier órgano regulador o profesional;
- d) cualquier inconsistencia relevante con respecto a la formación o a la experiencia profesional de un candidato;
- e) cualquier circunstancia adicional que suponga un riesgo de delitos financieros, de incumplimiento de la ley o un peligro para la administración sana y prudente del negocio; y
- f) cualquier otra circunstancia establecida por la normativa de seguros.

Proceso para garantizar la aptitud y honorabilidad.

Para garantizar la Aptitud y Honorabilidad serán necesarios procesos adecuados durante el reclutamiento y revisiones periódicas específicas.

Las siguientes personas/órganos serán responsables de las evaluaciones de Aptitud y Honorabilidad:

- De los miembros del Consejo de Administración: los Accionistas de los miembros de los Consejos de Administración locales: el Consejo de Administración.
- De los miembros del Comité de Dirección y el Comité de Dirección de la Compañía: el Consejo de Administración o los Comités designados.
- De los Titulares de Funciones Clave (Responsables): el Consejo de Administración o los Comités designados.

La Compañía debe garantizar que durante el proceso de contratación de cualquier miembro de la Alta Dirección o de un Titular de una Función Clave, ya sea interno o externo a SOLUNION, se evalúa su Aptitud y Honorabilidad. Los contratos de trabajo o de servicio sólo podrán celebrarse después de finalizar con éxito un proceso de reclutamiento, tal como se describe a continuación.

a) Descripciones de trabajo/requisitos de Aptitud para el puesto:

Se dispone de una descripción del trabajo y la definición de los requisitos de Aptitud del puesto de trabajo y de las tareas y responsabilidades clave asociadas con el mismo, para realizar la función de trabajo de manera sana y prudente. En cuanto a los miembros del Consejo de Administración, los candidatos son evaluados de acuerdo con los requisitos de Aptitud exigidos legalmente en la Compañía.

b) Currículum vitae; verificación de antecedentes:

Candidatos externos: todos los candidatos deben presentar su currículum vitae actualizado al inicio del proceso de reclutamiento. El candidato final para un puesto de Alta Dirección o como Titular de una Función Clave deberá ser sometido a una verificación de antecedentes, que incluya:

- La presentación por el candidato de copias de las cualificaciones requeridas;
- La presentación por el candidato de una prueba de buena reputación y de ausencia de concurso de acreedores, incluyendo un certificado de buena conducta o los documentos adecuados (por ejemplo, verificación de antecedentes penales, certificado policial de buena conducta), presentados antes de que hayan transcurrido tres meses de la fecha de expedición;

- Una verificación de las referencias y una búsqueda en medios de comunicación públicos llevada a cabo por el Área de recursos humanos responsable del reclutamiento, sujeto a las leyes y normativas de privacidad aplicables.

En caso de que no se haya presentado alguno de los documentos exigidos al candidato para la verificación de antecedentes, el departamento/órgano responsable de la contratación decidirá las medidas a adoptar (por ejemplo, la solicitud de una declaración jurada para servir como prueba).

Candidatos internos: cuando los candidatos hayan sido empleados del Grupo SOLUNION desde hace menos de cuatro años, o en ciertos casos justificados, se deberá garantizar que su currículum vitae está en el archivo. Además, estarán sujetos a la verificación de antecedentes anteriormente descrita.

En el caso en que se externalice una Función Clave, de acuerdo con la Política de Externalización, será necesaria una confirmación por escrito de que el responsable cumple con los criterios de aptitud y honorabilidad establecidos en la Política del mismo nombre.

Si una Función se externaliza parcialmente, hay que considerarla como un grado inferior al de partida, de cara a aplicarle todas las consideraciones que se recogen en la Política de Externalización, es decir, si una Función se subcontrata parcialmente, será tratada como una Actividad Importante, cuya definición se encuentra en el mismo documento.

B.3. Sistema de Gestión de Riesgos, incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia

B.3.1 Marco de Gobierno

El Sistema de Gestión de Riesgos se define como el conjunto de estrategias, procesos y procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que la Compañía esté o pueda estar expuesta, y sus interdependencias.

La Política de Gestión de Riesgos es la que desarrolla la estructuración y funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos. Dicha Política se aplica a las entidades integrantes del Grupo, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable a las actividades reguladas en los países en los que opera, y tiene como objetivo preservar la solvencia del Grupo y facilitar el desarrollo de su negocio mediante:

- la definición de la estrategia frente a los riesgos que asuma;
- la inclusión del análisis de riesgos dentro de los procesos de toma de decisiones;
- el establecimiento de unas pautas generales, unos principios básicos y un marco general de gestión de riesgos que faciliten su aplicación coherente en el Grupo; y
- la difusión de la Política de Gestión de Riesgos entre los directivos y empleados para alcanzar una cultura de gestión de riesgos que garantice su efectividad.

La Compañía adopta el modelo de las tres líneas de defensa como esquema organizativo de la gestión de riesgos, ampliamente extendido en la literatura sobre la gestión del riesgo empresarial y el Gobierno Corporativo, de forma que:

- La “primera línea de defensa” está integrada por los Gestores operativos, quienes asumen los riesgos y poseen los controles.
- Las Funciones Actuarial, de Cumplimiento y de Gestión de Riesgos, así como el Sistema de Control Interno, dependiente de la primera, forman la “segunda línea de defensa”, que

supervisa la primera línea de defensa atendiendo a las Políticas y límites que determine el Consejo de Administración, y reporta al Comité de Dirección.

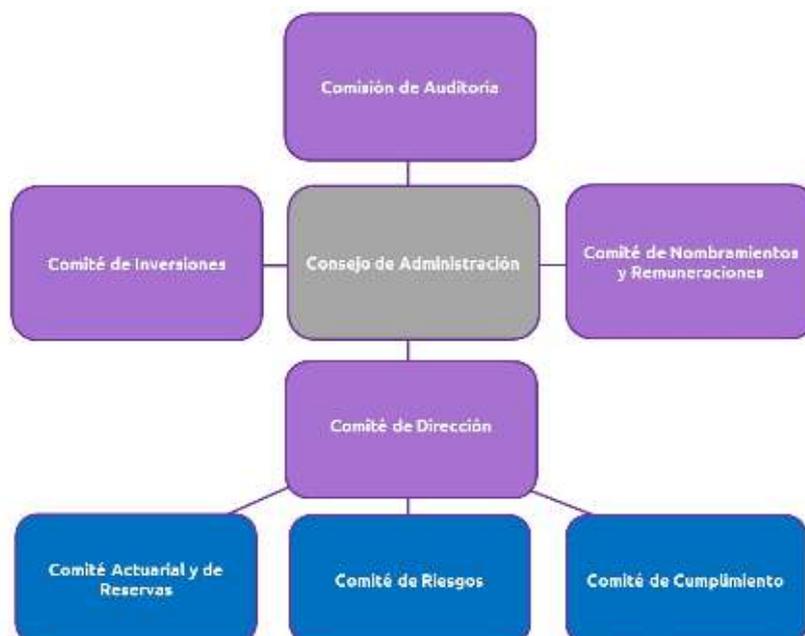
- La “tercera línea de defensa” está constituida por Auditoría Interna, que desde su independencia garantiza la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y del Gobierno Corporativo.

A continuación, se muestra de forma esquemática las tres líneas de defensa comentadas:



El Gobierno de la gestión de riesgos en SOLUNION dispone de unos órganos con atribuciones globales en el ámbito del Grupo y órganos en cada Unidad de Negocio.

El diagrama siguiente presenta la estructura de Gobierno de Gestión de Riesgos en SOLUNION:



Los Órganos de Gobierno de SOLUNION tienen asignadas las siguientes atribuciones respecto del Sistema de Gestión de Riesgos, conforme al Código de Buen Gobierno:

- Consejo de Administración:
 - Aprobación o autorización de la Política de identificación, gestión y control de riesgos.
 - Análisis de la información que debe recibir regularmente acerca de la situación y evolución de los riesgos y de las decisiones del Comité de Dirección, para verificar su adecuada gestión y control.
 - Adopción de las medidas que permitan corregir las situaciones que considere inadecuadas.

Se apoya en la Comisión de Auditoría, en el Comité de Inversiones, en el Comité de Nombramientos y Retribuciones y en el Comité de Dirección en la labor de Gestión de Riesgos.

- Comité de Dirección:
 - Responsabilidad sobre la implementación de las Políticas y normas en relación a la gestión de riesgos.
 - Supervisión del desarrollo de las funciones y Políticas de la segunda línea de defensa.
 - Información sobre gestión de riesgos al Consejo de Administración y elevación de propuestas de actuación.
 - Toma de decisiones operativas necesarias dentro del marco de las Políticas y normas aprobadas por el Consejo de Administración.

Se apoya en el Comité Actuarial y de Reservas, en el Comité de Riesgos, al que reportan Comité de Control Interno y el área de Reaseguro, y en el Comité de Cumplimiento.

- Comité de Riesgos:

Formado por los miembros plenos del Comité de Dirección, el Responsable de la Función Actuarial, y por el Responsable de Gestión de Riesgos y Control Interno del Grupo (sin derecho a voto), será el encargado de supervisar la función y el sistema de gestión de riesgos y en particular del cumplimiento del Apetito de Riesgo. El Responsable de Gestión de Riesgos y Control Interno del Grupo recibirá las Actas de los Comités Holding establecidos y de los Comités de Riesgos Local, podrá asistir sin derecho a voto a esos Comités, e informará al Comité de Riesgos Holding de cualquier decisión o riesgos potenciales que pudieran afectar a la situación de solvencia del Grupo.

- Comité Actuarial y de Reservas:

Formado por todos los miembros del Comité de Dirección, por el Responsable de Gestión de Riesgos y Control Interno del Grupo y el por el Responsable de la Función Actuarial del Grupo (sin derecho a voto), será el encargado de supervisar la Función y la Política Actuarial dentro del Grupo, así como el establecimiento de las Provisiones Técnicas dentro del marco de las políticas y normas aprobadas por el Consejo de Administración.

- **Comité de Cumplimiento:**

Formado por los miembros plenos del Comité de Dirección, el Director Corporativo de Recursos Humanos, de Asuntos Corporativos, y el Responsable de Cumplimiento del Grupo (sin derecho a voto), será el encargado de supervisar la Función y la Política de Cumplimiento dentro del Grupo según el marco de dicha política y las normas aprobadas por el Consejo de Administración.

Atendiendo a que la Gestión de Riesgos es una responsabilidad local, sin perjuicio de la pertenencia de las entidades a un grupo empresarial y su integración en una estructura orgánica dirigida desde la estructura holding del Grupo, cada Unidad de Negocio dispondrá de un Comité de Riesgo Local que supervisará el cumplimiento de todas las Normas, Guías y Políticas de Gestión de Riesgos del Grupo. Estará formado por los responsables de cada área operativa de dicha Unidad y será el encargado de supervisar el funcionamiento del sistema de gestión de riesgos y asesorar al Comité de Dirección Local para la toma de sus decisiones al respecto.

Dichos Comités de Riesgos estarán bajo la supervisión del Comité de Riesgos Holding.

La Función de Gestión de Riesgos permite la adecuada supervisión de los riesgos mediante la adopción de disposiciones que facilitan la identificación, medida, supervisión, gestión y seguimiento de los mismos. Esta función engloba el proceso de Control Interno de SOLUNION, incluido en el Marco de Control Interno y Riesgo Operacional, que es la Política de la Función de Control Interno. Además, la función de riesgo se encarga de coordinar la evaluación y supervisión de los riesgos más críticos de la Compañía.

B.3.2. Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo

La Política de Gestión de Riesgos de SOLUNION tiene como objetivo preservar la solvencia del Grupo y facilitar el desarrollo de su negocio mediante:

- (i) La definición de la estrategia frente a los riesgos que asuma;
- (ii) La inclusión del análisis de riesgos dentro de los procesos de toma de decisiones;
- (iii) El establecimiento de unas pautas generales, unos principios básicos y un marco general de gestión de riesgos que faciliten su aplicación coherente en el grupo
- (iv) La difusión de la Política de Gestión de Riesgos entre los directivos y empleados para alcanzar una cultura de gestión de riesgos que garantice su efectividad.

Como se ha comentado en el apartado anterior, la Función de Riesgos es la encargada de la supervisión de los riesgos. A continuación, se describen los procedimientos que sigue:

- **Identificación:** para facilitar la gestión y control de los riesgos, cada uno de ellos cuenta con su propia política, que prevalece en su ámbito sobre la política general y especifica los aspectos concretos para el tratamiento de cada riesgo.
- **Medición:** para la medición de los riesgos, el Área de Gestión de Riesgos y Control Interno del Grupo establece las disposiciones que permiten fijar los parámetros que posibilitan medir los riesgos conforme a la normativa, determinar los medios técnicos para calcular las necesidades de capital en función del conjunto de riesgos, y verificar que la medida de los mismos es correcta.

- Límites: el Consejo de Administración de SOLUNION define el “Apetito al Riesgo”, que integra el Sistema de Gestión de Riesgos, y establece tanto los límites que se aplican en la asunción de riesgos como las medidas necesarias para que el Comité de Riesgos revise, al menos anualmente, que los límites sean efectivos y adecuados para la situación del Grupo.

- Supervisión: los tomadores de riesgos de cada área de la Compañía tienen la responsabilidad de que las acciones tomadas estén dentro de las normas técnicas establecidas y de que los riesgos asumidos no superen límites definidos en el Sistema de Gestión de Riesgos.

La supervisión de que los riesgos se adecuen a los límites corresponde a la Función de Gestión de Riesgos y las demás Funciones de la Segunda Línea de Defensa, en sus ámbitos.

- Gestión y mitigación: los tomadores de riesgos de cada área de la primera línea de defensa de cada Unidad de Negocio deberán tomar las medidas necesarias en sus ámbitos respectivos para mitigar los riesgos a los que esté expuesta, de acuerdo con lo establecido en la Política aplicable y con sujeción a los límites de riesgo.

La supervisión de que se adopten las medidas de mitigación necesarias corresponderá a las demás Funciones de la Segunda Línea de Defensa, en sus ámbitos, que reportarán al Área de Gestión de Riesgos y Control Interno.

La medida de optimización de capital y su medición estará encomendada a la Función de Gestión de Riesgos junto con la Función Actuarial.

- Información y seguimiento: las áreas integrantes de la Segunda Línea de Defensa, dentro de sus ámbitos facilitan a los Órganos de Gobierno que corresponda, al menos semestralmente, salvo que por la naturaleza del riesgo se pueda realizar anualmente, información que permite realizar un seguimiento adecuado del control de los riesgos.

Sin perjuicio de lo anterior, la información se debe remitir inmediatamente en el caso de riesgos que: (i) superen los límites establecidos; (ii) puedan ocasionar pérdidas iguales o superiores a dichos límites; o (iii) puedan comprometer los requerimientos de solvencia de la Compañía o la continuidad del negocio de la misma.

Los Informes de Evaluación Interna de los Riesgos y de la Solvencia (ORSA) incluyen el seguimiento de los riesgos materiales que pueden afectar a la Compañía.

- Incumplimiento de los límites: cuando un riesgo supera los límites establecidos, los Órganos de Gobierno de la Compañía pueden adoptar las medidas dirigidas a:
 - Autorizar la superación del límite de riesgo excedido, en cuyo caso será imprescindible documentar suficientemente y notificar a los Órganos de Gobierno y al Área de Gestión de Riesgos y Control Interno del Grupo, los motivos que justifiquen la autorización y la indicación del riesgo adicional asumido a raíz de la misma. Si el exceso asumido superara los límites fijados para la matriz del Grupo, se notifica a los Órganos de Gobierno y al Área de Gestión de Riesgos y Control Interno del Grupo y a los Órganos de Gobierno del Grupo.
 - Cancelar el riesgo.
 - Contratar protección adicional que permita adecuar el riesgo a los límites establecidos, previa valoración de las consecuencias que tendría un incumplimiento del suministrador de dicha protección y su impacto en los riesgos operacionales.

- Promover la obtención de recursos de capital adicionales suficientes para que el riesgo asumido se mantenga dentro de los límites de riesgo establecidos.

Con el fin de definir y gestionar cada uno de sus riesgos, SOLUNION ha establecido un marco de Políticas que han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Compañía.

Con respecto a las estrategias, objetivos y procedimientos de información de los principales riesgos a los que la Compañía está expuesta, en el Apetito de Riesgo aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía se establece el nivel de riesgo que está dispuesta a asumir para poder llevar a cabo sus objetivos de negocio sin desviaciones relevantes, incluso en situaciones adversas.

A continuación, se presenta un detalle de los principales riesgos a los que se enfrenta SOLUNION (tanto los incluidos en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio como los no incluidos) en cuanto a su identificación, medición, gestión, vigilancia y notificación:

| Tipo de Riesgo | Descripción | Medición y gestión | Seguimiento y notificación |
|---|---|---|-------------------------------|
| Riesgo de suscripción | Agrupación para no vida los riesgos de: - Riesgo de primas - Riesgo de reserva - Riesgo catastrófico - Mitigación del Reaseguro | Fórmula estándar | Anual |
| Riesgo de mercado | Incluye los riesgos siguientes: - Tipo de interés - Acciones - Inmuebles - Diferencial - Concentración - Divisa | Fórmula estándar | Anual |
| Riesgo de crédito | Refleja las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento inesperado de las contrapartes y los deudores en los siguientes doce meses | Fórmula estándar | Anual |
| Riesgo de liquidez | Riesgo de que la Compañía no pueda realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento | Posición de liquidez. Indicadores de liquidez. | Continuo |
| Riesgo operacional | Incluye los riesgos derivados de fallos o inadecuaciones de sistemas, personas, procesos internos o eventos externos | Fórmula estándar La Compañía realiza un análisis cualitativo dinámico de los procesos Registro y seguimiento de eventos de riesgo operacional | Anual Continuo Continuo |
| Riesgo de constitución de provisiones técnicas | Se debe a la dotación de unas reservas insuficientes para que la Compañía pueda hacer frente a sus compromisos | Control del cálculo de las provisiones técnicas Validación externa | Continuo Anual |

| Tipo de Riesgo | Descripción | Medición y gestión | Seguimiento y notificación |
|--|---|---|----------------------------|
| Riesgo de continuidad del negocio | Hace referencia a la posibilidad de que eventos futuros den lugar a consecuencias adversas para la consecución de los objetivos económicos y de negocio o la situación financiera de la Compañía | Planes de continuidad del negocio | Anual |
| Riesgo de cumplimiento | Riesgo de pérdidas derivado de sanciones legales/regulatorias o pérdidas reputacionales por el incumplimiento de leyes y regulaciones, internas y/o externas, y requerimientos administrativos aplicables | Seguimiento y registro de los eventos significativos | Anual |
| Riesgo Estratégicos y de Gobierno Corporativo | Incluye los riesgos de: - Ética empresarial y de buen gobierno corporativo - Estructura organizativa - Competencia en el mercado | A través de políticas corporativas | Continuo |
| Riesgo de externalización | Riesgo derivado de los acuerdos con proveedores de servicios para la realización de alguna de las funciones de la Compañía | Inspecciones <i>in situ</i> por parte de la Compañía de las instalaciones del proveedor Control de requisitos de aptitud y honorabilidad | Anual |
| Riesgo de reaseguro | Es el riesgo de pérdida resultante de fluctuaciones en la solvencia de las contrapartes en términos de reaseguro en el plazo de un año | Fórmula Estándar | Anual |

Todos los cálculos derivados de la fórmula estándar se actualizarán en cualquier período anual si se produce un cambio de perfil de riesgo, salvo si existe un evento relevante.

De forma general, tal y como se ha mencionado anteriormente, el Consejo de Administración debe ser informado de forma periódica de los riesgos a los que la Compañía está expuesta.

B.3.3. Evaluación interna de los riesgos y la solvencia

El Pilar II incluye la Evaluación Interna de los Riesgos y de la Solvencia (en adelante ORSA, por sus siglas en inglés "*Own Risk and Solvency Assessment*"), que es un elemento central de Solvencia II. El proceso ORSA está integrado y forma parte del Sistema de Gestión de Riesgos, y cuenta con mecanismos para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar los riesgos a corto y largo plazo de la Entidad, durante el período contemplado en el plan estratégico, así como la suficiencia de recursos de capital conforme al entendimiento de sus necesidades reales de solvencia. Con este objetivo, contemplará todos los riesgos significativos o fuentes potenciales de riesgo a los que la Entidad está expuesta, y facilita emprender iniciativas dirigidas a su gestión y mitigación.

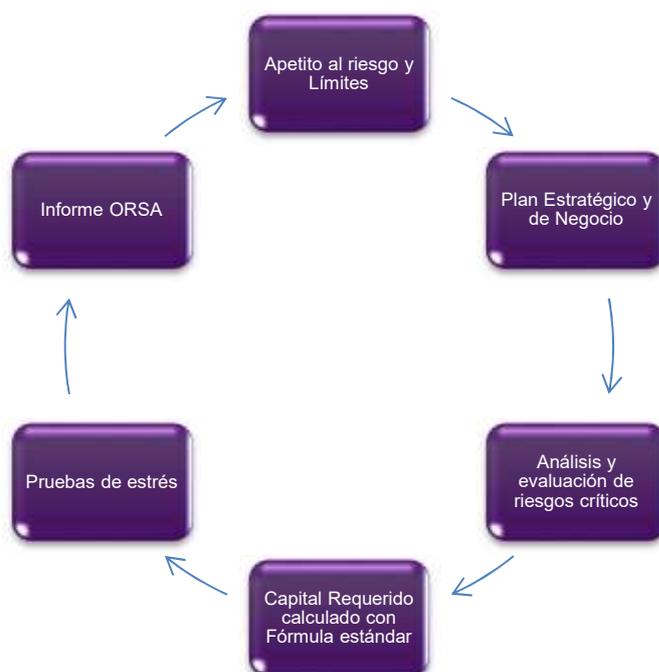
Este requisito debe definir cómo pueden crear valor las empresas para los distintos grupos de interés, para integrar su Marco de Gestión del Riesgo Empresarial en su proceso de toma de decisiones de gobierno, y para demostrar que este marco también es apropiado para la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos dentro de su negocio.

Para la realización del ORSA se requiere un ejercicio prospectivo de análisis estratégico a medida que engloba todos los pilares de Solvencia II, con base en la tolerancia y apetito al riesgo, al plan estratégico y de negocio, el entorno y el momento del ciclo donde se produzca la evaluación, el sistema de gobierno implementado y la calidad de los recursos propios con los que cuenta, para asesorar al Consejo de Administración sobre la viabilidad de la empresa en el largo plazo. Por tanto, es necesario un enfoque integrado en toda la Compañía.

El proceso de Evaluación de Riesgos Críticos de SOLUNION tiene como objetivo asegurar que los riesgos críticos de la Compañía son identificados, evaluados, gestionados, mitigados y monitorizados.

Además de apoyar la gestión de riesgos, este proceso también garantiza que SOLUNION es capaz de cumplir con los requisitos regulatorios externos, tanto los requisitos de Solvencia II como los requisitos regulatorios locales

El proceso ORSA a nivel general se organiza en torno a los siguientes componentes:



A continuación, se procede a detallar dicho proceso:

1. **Apetito al Riesgo y límites.**

El primer paso es establecer una estrategia de riesgo que defina claramente un Apetito al Riesgo para la consecución de los objetivos de negocio. La estrategia de riesgo deberá actualizarse al menos de forma anual, simultáneamente con los cambios en la estrategia de negocio.

El Consejo de Administración de SOLUNION define el Apetito de Riesgo, que pasa a integrar el Sistema de Gestión de Riesgos, y establece tanto los límites que se aplican en la asunción de riesgos como las medidas necesarias para que el Comité de Riesgos revise, al menos anualmente, que los límites sean efectivos y adecuados para la situación de la Compañía.

2. Plan Estratégico y de Negocio.

Las necesidades de capital de solvencia se calculan de manera que sean suficientes para poder hacer frente a todos los riesgos que actualmente impactan o pudieran impactar en el negocio en el futuro, tomando como referencia el periodo de tiempo que abarca el Plan de Negocio (2019 a 2021).

3. Análisis de evaluación de los riesgos críticos.

Se realiza una evaluación de los riesgos críticos con el fin de identificar, evaluar y, en su caso, mitigar los riesgos potenciales para obtener un conjunto de riesgos críticos, que deben ser monitorizados y controlados de forma anual.

El proceso de evaluación de riesgos críticos incluye todas las categorías de riesgo y está diseñado con el objetivo de:

- Identificar a los principales riesgos críticos.
- Evaluar y definir los riesgos críticos (evaluación de riesgos residuales).
- Establecer un Apetito al Riesgo aceptable para cada riesgo crítico.
- Identificar y priorizar las actividades de mitigación.
- Guiar la realización de informes y la aprobación de los riesgos críticos.
- Controlar el desarrollo de la exposición al riesgo y los planes de mitigación.

4. Fórmula estándar de capital de solvencia requerido

Mediante esta fórmula se calculan las necesidades de capital de solvencia en virtud de la metodología y los principios establecidos por EIOPA en el marco de Solvencia II con respecto a todos los riesgos de mercado, de contraparte, de aseguramiento y operativos.

SOLUNION calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (SCR por sus siglas en inglés) conforme a los principios, hipótesis y parámetros establecidos por EIOPA en la fórmula estándar.

Según la naturaleza, complejidad y proporcionalidad, se considera que la Compañía no se aparta significativamente de las hipótesis aplicadas en el cálculo del Modelo Estándar, por lo que quedaría justificada su utilización y, por tanto, no se considera que sea necesario sustituir el subconjunto de parámetros utilizados por parámetros específicos de la Compañía ni aplicar un Modelo Interno.

5. Prueba de estrés.

Una vez realizado la proyección de Capital de Solvencia Obligatorio para el escenario base, es decir, para el Plan de Negocio 2019-2021, para completar las previsiones de solvencia, la Compañía ha aplicado diversos escenarios de estrés para los ejercicios de 2019 a 2021, cuyos resultados se manifiestan en el Informe.

6. Informe ORSA.

El Informe ORSA presenta los resultados correspondientes a la Evaluación Interna de los Riesgos y de la Solvencia obtenidos por SOLUNION. Asimismo, recoge y documenta las necesidades globales de solvencia de la Compañía en función de las exposiciones al riesgo y los requerimientos de capital según el cálculo estándar definido por los desarrollos normativos de Solvencia II existentes a la fecha de emisión de dicho Informe.

La periodicidad con la que se elabora y aprueba el ORSA es anual y, con carácter extraordinario, si el Consejo de Administración así lo solicitara, se elaboraría con periodicidad inferior.

Cabe mencionar que a fecha de emisión de este Informe todavía no se ha emitido el Informe ORSA de 2018, por lo que el punto de referencia ha sido el ORSA del ejercicio 2017.

B.4. Sistema de Control Interno

B.4.1. Control Interno

SOLUNION cuenta con un Marco de Control Interno y Riesgo Operacional, cuya última revisión fue aprobada el 17 de septiembre de 2018 por el Consejo de Administración de SOLUNION, en el que se establecen las actuaciones más importantes que deben desarrollarse para mantener un Sistema de Control Interno óptimo.

El Marco de Control Interno y Riesgo Operacional establece un modelo general de funcionamiento que materializa un conjunto de principios, directrices y políticas que permiten establecer una definición de la Función con carácter global y también su actual implantación en todos los niveles de la Compañía de modo que exista una continuidad y homogeneidad en su aplicación.

SOLUNION concibe el control interno como un sistema cuyo desempeño necesita la involucración y el compromiso de todos los integrantes de la organización, y en ningún caso como un área organizativa aislada y creada con propósito de fiscalizar la actuación de la Compañía sobre los riesgos a los que se encuentra expuesta. Los integrantes de la organización contribuyen a proporcionar una seguridad razonable en alcanzar los objetivos establecidos principalmente respecto a:

- **Objetivos operativos:** Eficacia y eficiencia de las operaciones, diferenciando las operaciones propias de la actividad aseguradora (suscripción, siniestros, reaseguro e inversiones, principalmente), como las operaciones y funciones soporte (recursos humanos, administración, comercial, legal, tecnología, etc.).
- **Objetivos de información:** Confiabilidad de la información (financiera y no financiera, y tanto interna como externa) respecto a su fiabilidad, oportunidad o transparencia, entre otros.
- **Objetivos de cumplimiento:** Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Este marco se basa en un sistema de gobierno y una estructura organizativa que asientan el modelo de tres líneas de defensa en el ámbito del Control Interno

- **Primera línea de defensa:** Áreas operativas, líneas de negocio o unidades de soporte. Son responsables de la aplicación de los procedimientos en materia de control interno en cada uno de los procesos en los que intervienen y de los que son responsables, y asumen la gestión de los riesgos que tienen su origen en dichos procesos.
- **Segunda línea de defensa:** Función de Gestión de Riesgos. Constituye un área independiente de las áreas para la implantación del sistema de control interno, con responsabilidad sobre la

definición las políticas y procedimientos de aplicación, coordinando y supervisando las actividades de evaluación y control, así como la puesta en marcha de los planes de acción, y generando el *reporting* de gestión hacia las diferentes áreas y hacia los Órganos de Gobierno.

Dentro de la segunda línea de defensa también se incluyen la Función de Cumplimiento y Función Actuarial, las cuales aseguran que los controles son consistentes con los objetivos de control y cumplen con las políticas y procedimientos en que se basan.

- **Tercera línea de defensa:** Auditoría Interna, como evaluador independiente encargado de la supervisión del correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno, del cumplimiento de las políticas y los procedimientos, así como de la evaluación última de la eficacia de los planes de acción e iniciativas puestos en marcha.

La definición de Control Interno y los diferentes elementos mencionados en el Marco de Gestión se han basado en el Informe COSO, según el cual existe una relación directa entre los objetivos que la entidad desea lograr (en lo que se refiere a la eficiencia y efectividad operacional; la confianza en los registros contables y financieros; y la conformidad con las reglas y normas externas e internas), los componentes del sistema de control interno (que representan lo que la organización necesita para lograr los objetivos), y su estructura organizacional (unidades operativas, entidades legales, etc.). Dicho Informe establece un modelo común de control interno que las Entidades y Compañías pueden emplear para evaluar y contrastar sus propios sistemas de control.

Por medio del cumplimiento de los procedimientos y políticas de gestión de riesgos se realiza un tratamiento adecuado del riesgo que garantiza que los riesgos asumidos por SOLUNION se mantienen en un nivel aceptable y, por lo tanto, no ponen en peligro la consecución de los objetivos estratégicos de la Compañía.

Los diferentes acontecimientos internos y externos se evaluarán, permitiendo actuar en consecuencia según el impacto que estos representen a nivel de negocio, operativo y organizacional. Para el tratamiento del riesgo se seleccionarán y aplicarán las medidas correctoras necesarias para controlar y mitigar los riesgos evaluados.

La máxima responsabilidad en materia de control interno en SOLUNION recae en el Consejo de Administración de la Compañía. No obstante, con carácter general el Comité de Dirección es el órgano ejecutivo al que se informa periódicamente sobre los resultados de la evaluación de riesgos y controles, y al que se escalan puntualmente cualesquiera cuestiones relevantes relacionadas con el ámbito de control interno. Corresponde, por lo tanto, al Comité de Dirección la toma de decisiones sobre cualquier aspecto relacionado con la gestión y el control del riesgo en SOLUNION, y la aprobación del Marco de Control Interno y Riesgo Operacional y las ulteriores modificaciones del mismo que pudieran producirse, de los informes, y de los planes de acción que se propongan para mitigar la exposición al riesgo de la Compañía o para implementar mejoras en la Función de Control Interno.

El Comité de Dirección informará al Consejo de Administración periódicamente sobre las cuestiones consideradas como críticas en materia de control y podrá, asimismo, escalar a este Órgano las decisiones que considere oportuno.

El Área de Control Interno elabora el Informe de control interno donde se muestra la situación actual de la Compañía en el momento del análisis de los riesgos y controles, lo cual permite actualizar el Mapa de Riesgos y Controles. Este Mapa a su vez sirve como base para el siguiente ciclo de control interno.

El Informe Anual sobre la Efectividad de los Procedimientos de Control Interno correspondientes al ejercicio 2017, en el que se muestran los resultados del análisis, y los planes de acción para la mejora en la mitigación de los riesgos más relevantes, se presentó al Consejo de Administración el 25 de junio

de 2018. A fecha de emisión de este Informe todavía no se ha emitido el Informe anual correspondiente al ejercicio 2018, aunque se está llevando a cabo la evaluación de riesgos y controles sin que se haya identificado ningún hecho relevante para la Compañía.

B.4.2. Función de Verificación del Cumplimiento

La Función de Cumplimiento identifica riesgos de incumplimiento externo e interno que se puedan producir a consecuencia de la actividad del Grupo, asesora como resultado de dicha evaluación del riesgo, alerta sobre posibles incumplimientos y realiza el seguimiento de las medidas adoptadas para su corrección, con el objeto de que la operativa del Grupo se ajuste en todos sus ámbitos a las normativas generales y específicas del sector y a las internas establecidas por SOLUNION para conseguir un entorno global de cumplimiento.

La Compañía cuenta con una Política de Cumplimiento, cuya última revisión fue aprobada por el Consejo de Administración el 12 de diciembre de 2018, en la cual se describe la Función de Cumplimiento en la Compañía.

En dicha Política se establece que, de acuerdo con un principio de descentralización y a efectos de conseguir una implantación coordinada, la Función de Cumplimiento cuenta con equipos próximos a los procesos de negocio para ayudar a todos los miembros de la organización en el cumplimiento de sus responsabilidades y se estructura atendiendo a los requerimientos normativos concretos que le afecten y al principio de proporcionalidad en función del volumen.

El Responsable de la Función de Cumplimiento es el responsable de reportar el seguimiento del Riesgo de Cumplimiento al CEO de la Compañía.

El proceso de gestión del riesgo de cumplimiento permite determinar y evaluar el riesgo de cumplimiento, estableciendo los parámetros mínimos para la identificación, valoración, mitigación, seguimiento e información de la exposición al riesgo de cumplimiento e identificación de los riesgos de cumplimiento:

- Identificación de los Riesgos de Cumplimiento: el proceso de identificación permite delimitar el conjunto de los riesgos de cumplimiento que afectan al Grupo, que constituye el Universo de Cumplimiento.
- Valoración de los Riesgos de Cumplimiento: la valoración de los riesgos de cumplimiento consiste en el proceso de cuantificación del impacto y la probabilidad de cada uno de los riesgos identificados. Esta valoración supone analizar los impactos financieros y no financieros y priorizar, según estos resultados, las actuaciones sobre los riesgos.
- Mitigación de los Riesgos de Cumplimiento: la mitigación de los riesgos de cumplimiento es la respuesta ante un riesgo de cumplimiento. Las estrategias de mitigación deben reducir el impacto y/o la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de cumplimiento identificados.
- Seguimiento de los Riesgos de Cumplimiento: el seguimiento del riesgo de cumplimiento permite comprobar si las actividades de mitigación del riesgo están funcionando adecuadamente e identificar nuevos riesgos que afecten al cumplimiento. Desde los procesos de negocio se informa al Responsable de Cumplimiento del Grupo de cualquier indicio sobre la existencia de un incidente de cumplimiento y aporta información actualizada sobre su estado hasta que el mismo esté resuelto.
- Información de la exposición a los Riesgos de Cumplimiento: los informes de cumplimiento sobre el proceso de gestión de este riesgo incluirán al menos información relevante sobre los resultados de la valoración del riesgo de cumplimiento, incidentes de cumplimiento de los que

podrían derivar pérdidas, resultados de las actividades de seguimiento y el estado de las acciones de mitigación y rectificación.

B.5. Función de Auditoría Interna

Como se menciona en el desarrollo del Sistema de Gestión de Riesgos, Auditoría Interna constituye la tercera línea de defensa del modelo de Gestión de Riesgos y debe aportar una garantía independiente de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno.

La Función de Auditoría Interna de SOLUNION está externalizada en sus accionistas, Euler Hermes y MAPFRE, a través de sus equipos de auditoría interna, que realizan las actividades de auditoría bajo la responsabilidad del Presidente del Consejo de Administración.

Esta relación es apoyada por un contrato de externalización y la actividad es supervisada por el CEO del Grupo SOLUNION, que es responsable de la supervisión del correcto funcionamiento de la función externalizada.

B.6. Función Actuarial

La Compañía cuenta con una Política de la Función Actuarial, cuya última revisión fue aprobada por el Consejo de Administración el 17 de septiembre de 2018, en la cual se describe la Función de Actuarial en la Compañía.

El Área Actuarial asume la coordinación de los cálculos matemáticos, actuariales, estadísticos y financieros a través de los que se especifican las provisiones técnicas utilizadas en el cálculo de los requisitos de Capital en las entidades aseguradoras, y que colaboran en la obtención del resultado técnico y a obtener los niveles deseados de solvencia de la Compañía. Adicionalmente, el Área Actuarial se encarga de confeccionar y fomentar la utilización de modelos predictivos para su uso por las áreas funcionales de las entidades aseguradoras. El Área Actuarial está integrada por miembros con la suficiente cualificación, formación y experiencia para la satisfactoria ejecución de su cometido. Adicionalmente, adoptará las medidas adecuadas para abordar posibles conflictos de intereses en caso de añadir tareas o actividades adicionales a las tareas y actividades de la Función Actuarial.

La responsabilidad de la realización de las cuantificaciones actuariales y de otros modelos predictivos recae de forma directa en la Compañía. Adicionalmente elaborarán la documentación técnica asociada a esas valoraciones.

El Área Actuarial del Grupo fijará los principios y directrices generales de intervención teniendo en cuenta las mejores prácticas estadísticas y actuariales para el Grupo, con la finalidad de coordinar y homogeneizar las directrices para la realización de los cálculos actuariales.

El Área Actuarial del Grupo vela por el cumplimiento de los principios y directrices generales de actuación en valoraciones actuariales. En aquellos casos en los que se detecten irregularidades en determinadas cuantificaciones o no se estén siguiendo las directrices generales marcadas por el Área Actuarial para el Grupo, se encargará de promover actuaciones correctoras. Por otro lado, proporcionará soporte al Área Actuarial o Financiera de la Compañía para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Con periodicidad al menos anual, el Área Actuarial emitirá un informe escrito dirigido a la Dirección de la Compañía en el que se haga referencia a la adecuación del nivel de las provisiones técnicas y exprese una opinión sobre la Política de Suscripción y de Reaseguro. Las deficiencias observadas en el informe se acompañarán con recomendaciones acerca de cómo se pueden solventar esas deficiencias, y se fijará un calendario para su corrección.

B.7. Externalización

Información sobre las externalizaciones realizadas

SOLUNION cuenta con una Política de Externalización en la que se establecen los principios de gestión sobre la externalización de actividades que permite que la Compañía gestione su propio mapa de proveedores de acuerdo con la metodología establecida para realizar las externalizaciones.

La estructura de gobierno existente garantiza que la Compañía mantiene un control suficiente sobre las funciones, actividades importantes o servicios que han sido externalizadas, en los términos establecidos en la Directiva de Solvencia II y su normativa local de desarrollo.

La Función de Auditoría Interna de SOLUNION está externalizada en sus accionistas, Euler Hermes y MAPFRE, a través de sus equipos de auditoría interna, que realizan las actividades de auditoría bajo la responsabilidad del Presidente del Consejo de Administración.

Esta relación es apoyada por un contrato de externalización y la actividad es supervisada por el CEO de SOLUNION, que es el propietario del negocio y el responsable de la supervisión del correcto funcionamiento de la función externalizada.

Mediante la externalización de las citadas funciones, actividades importantes y servicios, la Compañía consigue optimizar sus procesos, ya que puede aprovechar los conocimientos y la especialización de sus proveedores y, en muchos casos, aprovechar las sinergias positivas.

B.8. Cualquier otra información

La estructura de gobierno de la Compañía refleja los requerimientos establecidos en la Directiva de Solvencia II en relación al Sistema de Gestión de Riesgos inherentes a su actividad. La Compañía lleva a cabo su propia estrategia de implantación y desarrollo de su Área de Gestión de Riesgos y Control Interno, correspondiendo al Comité de Dirección de SOLUNION definir los criterios de referencia y establecer y/o validar la estructura organizativa de la misma.

Así mismo, su estructura se ha establecido teniendo en cuenta los requerimientos normativos concretos que le afectan, así como el principio de proporcionalidad que atiende a la naturaleza, complejidad y tamaño de los riesgos asumidos por la Compañía.

C. Perfil de Riesgo

Tras la entrada en vigor de la normativa de Solvencia II, la Compañía calcula el SCR de acuerdo con los requerimientos de la fórmula estándar. Este SCR total y para las principales categorías de riesgos se considera una buena medida de la exposición al riesgo de la Compañía al reconocer la carga de capital que corresponde a los principales riesgos (como los riesgos de suscripción, mercado y crédito). Como se explica más adelante, la exposición de la Compañía a otros riesgos no incluidos en el cálculo del SCR de la fórmula estándar (el riesgo de liquidez, de constitución de provisiones técnicas, de continuidad del negocio, de cumplimiento, reputacional y de externalización) no se considera significativa, ya que la Compañía aplica medidas efectivas para su gestión y mitigación.

Tal y como se establece en la normativa, el SCR se corresponde con los fondos propios que debería poseer la Compañía para limitar la probabilidad de ruina a un caso por cada 200, o lo que es lo mismo, que la Compañía todavía esté en situación de cumplir con sus obligaciones frente a los tomadores y beneficiarios de seguros en los doce meses siguientes, con una probabilidad del 99,5%.

Tras el análisis realizado se concluye que los módulos de riesgo de la fórmula estándar que aplican a la sociedad son los siguientes:

- Riesgo de Mercado
- Riesgo de Suscripción No Vida
- Riesgo de Contraparte
- Riesgo Operacional

Los siguientes gráficos muestran los riesgos que componen el perfil de riesgo de SOLUNION en base al capital regulatorio requerido (reportado en plantilla S.25.01.21 del Anexo):



*BSCR: Componentes de SCR antes de Diversificación.
 Datos en miles de euros

En estos gráficos podemos observar que el perfil de riesgo de la Compañía ha cambiado ligeramente; en el año 2018 el riesgo que ha afectado con mayor intensidad ha sido el de Suscripción No-Vida, sin embargo, para 2017 el riesgo que afectó con mayor intensidad a la Compañía fue el de Mercado, seguido del riesgo de Suscripción No-Vida.

La disminución del ajuste por capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos en 2018 se ha visto impactada por la adaptación por parte de la Compañía a los límites temporales de recuperabilidad aprobados en el Reglamento 2015/035, aprobados en marzo de 2019 por el Parlamento Europeo y pendientes de publicación en el Boletín Oficial de la Unión Europea en los próximos tres meses.

Este incremento en el riesgo de Suscripción No Vida en el año 2018, se ha producido por el crecimiento orgánico de la Compañía, por el ramo de Caución, lo que supone un aumento de la exposición en este módulo de riesgo

Respecto a las medidas utilizadas para evaluar los principales riesgos dentro de la Compañía, en 2018 no se han producido riesgos significativos.

Por otro lado, teniendo en cuenta la introducción del negocio de Caución la Compañía considera que tampoco se han producido cambios materiales en los riesgos significativos a los que está expuesta.

A continuación, se describe el grado de exposición riesgo a riesgo, así como las técnicas de reducción y mitigación que la Compañía emplea para minimizarlo.

C.1 Riesgo de Suscripción

C.1.1 Exposición al riesgo

El riesgo de Suscripción se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos derivados de la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones.

Asimismo, se subdivide en los siguientes sub-módulos de riesgo:

- Riesgo de primas: se debe a las fluctuaciones en el momento, la frecuencia y la gravedad de los eventos asegurados. El Riesgo de Primas está relacionado con las pólizas que se suscribirán durante ese período (incluidas renovaciones y nuevo negocio), y con los riesgos en curso de los contratos existentes, además incluye el riesgo de que las provisiones de siniestros resulten insuficientes para atender a los siniestros o que deban ser incrementadas.
- Riesgo de reservas: se deriva de las fluctuaciones en el momento y la cuantía de la liquidación de siniestros.
- Riesgo catastrófico: los riesgos CAT surgen de eventos extremos o irregulares que no se ven suficientemente reflejados por los capitales obligatorios del riesgo de primas y de reservas. Por lo tanto, se puede decir que es el riesgo de pérdida o modificación adversa del valor de las responsabilidades derivadas de los seguros, debido a una notable incertidumbre en las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones correspondientes a eventos extremos o excepcionales.

El riesgo de suscripción está incluido en el cálculo del SCR de la fórmula estándar y supone un 40,2% (37,3% en 2017) del SCR total antes de diversificación y de tener en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas. A continuación, se detalla la composición del riesgo de suscripción:



El módulo con mayor impacto, al igual que en el año 2017, es el correspondiente con el riesgo catastrófico, que supone un 59,32% del SCR del riesgo de suscripción antes de diversificación. El componente más significativo de este módulo es el riesgo de recesión, que genera una carga de capital del 100% de la prima esperada en los próximos 12 meses después de efecto mitigador.

A continuación, se encuentra el riesgo de primas y reservas, que representa un 39,71%. Por su parte, la exposición al riesgo de caídas es residual, con un 0,97% del SCR de suscripción.

Como puede observarse en los gráficos anteriores la exposición a cada uno de los riesgos se ha mantenido constante a lo largo del año.

C.1.2 Técnicas de mitigación del riesgo

La Compañía minimiza el riesgo de suscripción a través de una serie de medidas:

- **Estableciendo directrices, límites y exclusiones en la suscripción de los riesgos:**

La Compañía establece en sus manuales o políticas una serie de directrices, límites de autorización y exclusiones para reducir el riesgo de suscripción no deseado, así como la exposición máxima aceptable a concentraciones de riesgos específicos.

- **Dotación adecuada las reservas o provisiones técnicas:**

El tratamiento de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones técnicas, son principios básicos de la gestión aseguradora. Las provisiones técnicas se calculan por los equipos actuariales de la Compañía y su importe se valida por una parte independiente que no haya participado en el cálculo. La constitución de provisiones técnicas está regulada por una Política específica.

- **Utilización del reaseguro:**

SOLUNION emplea la técnica de reaseguro con el objetivo de equilibrar la distribución de riesgos contenidos en su cartera y optimizar su capital a través de: el incremento de su capacidad de suscripción y capital disponible, la estabilización de sus resultados financieros y aminoración de sus pérdidas, y la protección de su patrimonio.

A 31 de diciembre de 2018, la Compañía había cedido en reaseguro el 92,4 por cien de sus primas y el 91,3 por cien de sus provisiones técnicas.

Con periodicidad mínima anual, los procedimientos de gestión del reaseguro se revisan y actualizan, si procede, en la Política de Reaseguro.

Hay que destacar que, en el informe que emite con una periodicidad mínima anual, el Área Actuarial de la Compañía expresa su opinión sobre la Política de Suscripción, la suficiencia de las tarifas y de las provisiones técnicas, así como la adecuación de las coberturas de reaseguro contratadas.

Para mitigar el riesgo catastrófico se contratan coberturas reaseguradoras específicas. Además, se dispone de informes en los que se define la exposición catastrófica a la que está expuesta la Compañía para estimar el alcance de las pérdidas en caso de ocurrencia de un evento catastrófico. La suscripción de los riesgos catastróficos se realiza en base a esta información, al capital económico del que se dispone y a la capacidad de reaseguro que se decida contratar para su mitigación.

La Compañía, a través de su Área de Reaseguro, es responsable de identificar adecuadamente el nivel de transferencia de riesgo apropiado para sus límites de riesgo previamente definidos y diseñar qué tipo de acuerdos de reaseguro son los más adecuados teniendo en cuenta su perfil de riesgo.

La Compañía, una vez haya determinado sus necesidades de reaseguro, las comunica a los reaseguradores, para establecer de forma conjunta la estructura y condiciones óptimas de los contratos de cesión.

- **Fijación de una prima suficiente:**

La suficiencia de las primas es un elemento de especial importancia y su determinación está apoyada por aplicaciones informáticas específicas, así como por cálculos actuariales.

C.1.3 Concentración

SOLUNION aplica límites que le permiten controlar el nivel de concentración del riesgo de suscripción y emplea contratos de reaseguro para reducir el riesgo de suscripción derivado de concentraciones o acumulaciones de garantías superiores a los niveles máximos de aceptación.

Las mayores exposiciones al riesgo de suscripción se derivan de las catástrofes causadas por el hombre en el riesgo de crédito y caución; para mitigar este riesgo se contratan coberturas reaseguradoras específicas complementarias.

C.1.4 Transferencia de riesgo a entidades con cometido especial

La Compañía no transfiere riesgos de suscripción a entidades con cometido especial.

C.2 Riesgo de Mercado

C.2.1 Exposición al riesgo

El riesgo de Mercado es el riesgo de pérdida o modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de las fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros.

La estrategia de inversión de SOLUNION sigue una política de prudencia, que se caracteriza por una elevada proporción de valores de renta fija de elevada calificación crediticia.

A continuación, se presenta un desglose de las inversiones de la Compañía con exposición en el riesgo de Mercado:

| Categoría de Activos | 2018 | | 2017 | |
|---------------------------------------|------------------|---------------------------|------------------|---------------------------|
| | Valor de mercado | Composición de la Cartera | Valor de mercado | Composición de la Cartera |
| Inversiones inmobiliarias | 45 | 0,1% | 49 | 0,1% |
| Inversiones financieras | 79.605 | 99,9% | 64.634 | 99,9% |
| Renta Fija | 46.681 | 58,6% | 34.671 | 53,5% |
| Renta Variable y Fondos de Inversión | 2.114 | 2,7% | - | - |
| Participaciones en Empresas del Grupo | 30.810 | 38,7% | 30.017 | 46,4% |
| TOTAL | 79.650 | | 64.683 | |

Datos en miles de euros

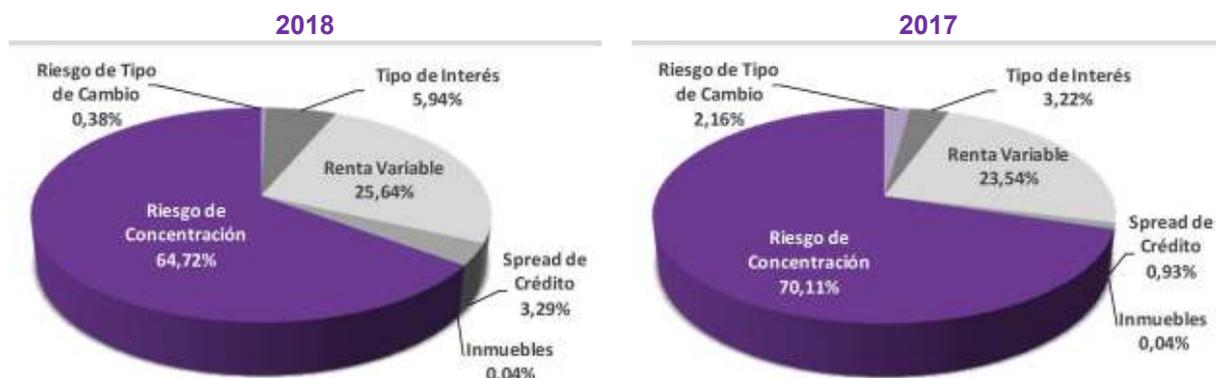
A 31 de diciembre de 2018, del total de inversiones de la Compañía, un 99,9% son inversiones financieras (99,9% del total en 2017), cuyo desglose se encuentra reflejado en la tabla anterior.

A continuación, se detallan los sub-módulos existentes dentro del riesgo de inversión a los que la Compañía está expuesta:

- **Riesgo de renta variable:** sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad en el valor de la renta variable y participaciones en empresas de Grupo.
- **Riesgo de concentración:** riesgos adicionales a que esté expuesta una empresa de seguros o de reaseguros como consecuencia bien de una falta de diversificación de la cartera de activos o bien de una importante exposición al riesgo de incumplimiento de un mismo emisor de valores o de un grupo de emisores vinculados.
- **Riesgo de tipo de interés:** sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en la estructura temporal de los tipos de interés o la volatilidad de los tipos de interés.
- **Riesgo de diferencial:** sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los diferenciales de crédito en relación con la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo.
- **Riesgo de divisa:** sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los tipos de cambio de divisas.
- **Riesgo inmobiliario:** sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los precios de mercado de la propiedad inmobiliaria.

El SCR del riesgo de mercado supone un 38,7% (43,6% en 2017) del SCR total antes de diversificación y de tener en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas.

A continuación, se detalla la composición del riesgo de mercado:



El riesgo de renta variable se ha incrementado con respecto al ejercicio 2017 debido principalmente a la mayor exposición en Renta Variable, que proviene en Participaciones en Empresas del Grupo y de los Fondos de Inversión que en el año 2017 no se encontraban en la cartera de inversiones.

Se ha producido un decremento en el riesgo de tipo de cambio con respecto a 2017, debido a una reducción de la exposición en moneda extranjera que proviene principalmente del Reaseguro Aceptado de las Compañías de SOLUNION situadas en Latinoamérica.

Los elementos en activo y pasivo denominados en moneda extranjera a 31 de diciembre de 2018 y 2017 son los que se muestran a continuación:

| ACTIVOS | Euros | | Dólares | | TOTAL | |
|--|----------------|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 |
| Efectivo y otros activos líquidos | 1.227 | 5.377 | 314 | 713 | 1.541 | 6.090 |
| Participación del reaseguro en las provisiones técnicas | 99.340 | 79.863 | 50.794 | 31.321 | 150.134 | 111.184 |
| Préstamos y partidas a cobrar | 6.463 | 3.639 | 6.408 | 3.263 | 12.871 | 6.902 |
| Depósitos por Reaseguro Aceptado | 94 | 94 | 2.109 | 1.819 | 2.203 | 1.913 |
| Créditos por operaciones de reaseguro | 6.369 | 3.545 | 4.299 | 1.444 | 10.668 | 4.989 |
| TOTAL ACTIVOS | 107.030 | 88.879 | 57.516 | 35.297 | 164.546 | 124.176 |
| PASIVOS | Euros | | Dólares | | TOTAL | |
| | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 |
| Débitos y Partidas a pagar | 13.232 | 8.210 | 4.046 | 2.411 | 17.278 | 10.621 |
| Depósitos por Reaseguro Cedido | 94 | 79 | 2.126 | 1.834 | 2.220 | 1.913 |
| Deudas por operaciones de reaseguro | 13.138 | 8.131 | 1.920 | 577 | 15.058 | 8.708 |
| Provisiones técnicas para prestaciones | 111.482 | 90.839 | 53.020 | 32.336 | 164.502 | 123.175 |
| TOTAL PASIVOS | 124.714 | 99.049 | 57.066 | 34.747 | 181.780 | 133.796 |

Datos en Miles

C.2.2 Técnicas de mitigación del riesgo

La principal medida que emplea SOLUNION para mitigar el riesgo de mercado es el seguimiento del Principio de Prudencia, así como el establecimiento de ciertos límites de concentración a la hora de realizar inversiones, esto es, el Apetito al Riesgo, el cual es definido por el Consejo de Administración.

El Comité de Inversiones define los límites de inversión aplicables, comprobando que cumplen con los límites de diversificación y dispersión.

Además, para cada uno de los sub-módulos de riesgo:

- Las inversiones en acciones están sujetas a un límite máximo de la cartera de inversiones y a límites por emisor.
- El riesgo de diferencial y de concentración se mitiga por la elevada proporción de valores de renta fija con calificación crediticia clasificada como grado de inversión y mediante la diversificación por emisores.
- En la Política de Gestión del Riesgo de Inversión y del Riesgo de Liquidez se establece un límite de exposición en activos para cobertura de divisa con el fin de minimizar el riesgo de tipo de cambio. Asimismo, se busca una congruencia entre las divisas en las que están denominados los activos y los pasivos. Existe una lista de activos en los que se permite invertir, otros que no están permitidos y otros para los que se requiere aprobación previa del Comité de Inversiones.
- La duración modificada es una variable de gestión del riesgo de tipo de interés, que está condicionada a los límites establecidos en el Plan de Inversiones aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía para las carteras con gestión libre.

C.2.3 Concentración

La mayor concentración de las inversiones es la Deuda Pública europea.

C.3 Riesgo de Crédito

C.3.1 Exposición al riesgo

El riesgo de Crédito es el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en forma de riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de diferencial o concentración de riesgo de mercado.

La Política de Gestión de Riesgos de la Compañía distingue tres tipos de exposiciones al riesgo de crédito:

- a. Exposiciones frente a reaseguradoras: el riesgo de contraparte es generado principalmente por la alta exposición de SOLUNION en acuerdos de reaseguro. El nivel de exposición de los recuperables de reaseguro se encuentra afectado por el nivel elevado de cesión definido en la estructura de reaseguro. (Reaseguradoras).
- b. Exposiciones frente a bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, entidades financieras y similares. Su exposición al riesgo de crédito se mide por su valor económico. (Entidades financieras).
- c. Valores de renta fija, instrumentos derivados y otras inversiones financieras distintas de la renta variable. Su exposición al riesgo de crédito se mide por su valor económico, tras deducir los posibles mitigantes. (Inversiones).

El riesgo de crédito está incluido en el cálculo del SCR de la fórmula estándar:

- Como riesgo de diferencial y de concentración, dentro del riesgo de mercado.
- Como riesgo de crédito o de incumplimiento de contraparte. En este módulo se distinguen dos tipos de exposiciones:

- Exposiciones de tipo 1: donde las entidades generalmente cuentan con calificación crediticia e incluye los contratos de reaseguro, los contratos de permuta financiera (o SWAPS), el efectivo en bancos,
- Exposiciones de tipo 2: incluye las cuentas a cobrar de intermediarios y las deudas de tomadores de seguros, entre otros.

A continuación, se muestra un cuadro con las exposiciones al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2018:

| | 2018 | 2017 |
|----------------------------|----------------|----------------|
| Exposiciones Tipo 1 | 166.390 | 103.455 |
| Exposiciones Tipo 2 | 6.464 | 5.139 |
| TOTAL | 172.854 | 108.594 |

Datos en miles de euros

El SCR del riesgo de crédito supone un 12,4% (10,1% en 2017) del SCR total antes de diversificación y de tener en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas. A continuación, se detalla la composición del riesgo de crédito:



C.3.2 Técnicas de mitigación del riesgo

La Política que se sigue para la gestión del riesgo de crédito establece límites de acuerdo con el perfil de riesgo de la contraparte o del instrumento de inversión, así como límites de exposición en relación con el rating de la contraparte. Adicionalmente, se establece un sistema de seguimiento y notificación de la exposición a este riesgo.

Respecto al riesgo de crédito de las inversiones, la Política de la Compañía se basa en aplicar criterios de prudencia en base a la solvencia del emisor. Las inversiones en renta fija están sujetas a límites por emisor y se busca un elevado grado de correspondencia geográfica entre los emisores de los activos y los compromisos.

En el caso de las contrapartes reaseguradoras, la estrategia de la Compañía es la de ceder negocio a reaseguradores de probada capacidad financiera. La cesión de SOLUNION se dirige principalmente a

los reaseguradores de los accionistas, Euler Hermes y MAPFRE, y tiene como objetivo beneficiarse de su amplia capacidad y elevada calidad crediticia.

Los principios básicos de obligado cumplimiento que inspiran la gestión del uso del reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo en la Compañía son los siguientes:

- El principio de optimización del consumo de capital.
- El principio de optimización de condiciones.
- El principio de solvencia de las contrapartes.
- El principio de transferibilidad efectiva del riesgo.
- El principio de adecuación del nivel de transferencia de riesgos.

C.4 Riesgo de Liquidez

C.4.1 Exposición al riesgo

El riesgo de Liquidez es el riesgo de que las entidades aseguradoras y reaseguradoras no puedan realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento.

El riesgo de liquidez no se incluye en el cálculo del SCR de la fórmula estándar. La exposición al riesgo de liquidez se considera baja teniendo en cuenta la estrategia de inversión prudente recogida en la Política de Inversión que se caracteriza por una elevada proporción de valores de renta fija de elevada calidad crediticia que cotizan en mercados líquidos. Adicionalmente, el riesgo de liquidez ante eventos extremos se minimiza con la utilización del reaseguro como técnica para reducir las concentraciones al riesgo de suscripción y la selección de reaseguradores de una elevada calidad crediticia.

En lo que respecta al riesgo de liquidez, la Compañía cuenta con la Política de Gestión del Riesgo de Inversión y del Riesgo de Liquidez que supone el marco de referencia para la actuación en dicho ámbito. La actuación general se ha basado en mantener saldos en tesorería por importes suficientes para cubrir los compromisos derivados de sus obligaciones con los asegurados y los acreedores.

Así, a 31 de diciembre de 2018 el saldo en efectivo y en otros activos líquidos equivalentes ascendía a 1.541 miles de euros (6.090 miles de euros en el año anterior), equivalente al 1,9% del total de inversiones y tesorería (8,6% en el ejercicio 2017). Adicionalmente, la mayor parte de las inversiones en renta fija tienen una elevada calificación crediticia y son negociables en mercados organizados, lo que otorga una gran capacidad de actuación ante potenciales tensiones de liquidez.

La Política de Gestión del Riesgo de Inversión y del Riesgo de Liquidez prevé que se debe disponer en todo momento de un volumen de activos líquidos de gran calidad y entradas previstas de efectivo suficientes para cubrir las salidas previstas de efectivo durante todo el año.

C.4.2 Técnicas de mitigación del riesgo

El riesgo de liquidez se gestiona, principalmente, manteniendo saldos en tesorería por importes suficientes para cubrir cualquier eventualidad derivada de las obligaciones frente a los asegurados y los acreedores, esto es, disponer de un volumen de tesorería que, en conjunto, asegure el cumplimiento de los límites establecidos en la Política de gestión del riesgo de inversión y del riesgo de liquidez.

Asimismo, en la Política de Gestión del Riesgo de Inversión y del Riesgo de Liquidez se establecen los límites de riesgo de liquidez en cuanto a la cartera de inversión y la congruencia con los pasivos, en relación con la duración corta de sus pasivos técnicos, así como la gestión de la inversión en moneda extranjera.

C.4.3 Concentración

No se han identificado concentraciones de riesgo en relación con el riesgo de liquidez.

C.4.4 Beneficios esperados incluidos en las primas futuras

En el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas para el ramo de crédito no se han tenido en cuenta los beneficios esperados incluidos en las primas futuras (como menor valor de la mejor estimación en caso de ser positivos o mayor valor en caso de pérdidas esperada). La Compañía no considera negocio futuro en este ramo por las características de su negocio, ya que la práctica totalidad de su cartera debe ser objeto de análisis detallado de los límites de riesgo otorgados en virtud del contrato.

En el cálculo de la mejor estimación para el ramo de Caucción de las provisiones técnicas, se han tenido en cuenta los beneficios esperados incluidos en las primas futuras (como menor valor de la mejor estimación en caso de ser positivos o mayor valor en caso de pérdidas esperadas). A 31 de diciembre de 2018, el importe de estos beneficios esperados era de 0,9 miles de euros, bruto de reaseguro.

C.5 Riesgo Operacional

C.5.1 Exposición al riesgo

El riesgo Operacional es el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

El riesgo operacional está incluido en el cálculo del SCR de la fórmula estándar. El módulo de riesgo operacional refleja los riesgos operacionales que no están previamente incluidos en los módulos anteriores. Incluye los riesgos legales, pero no los riesgos derivados de decisiones estratégicas, ni los riesgos de reputación.

El SCR del riesgo operacional supone un 8,8% (9% en 2017) del SCR total (antes de diversificación). A continuación, se presenta un cuadro con los resultados en base a las primas devengadas y las provisiones técnicas:

| | 2018 | 2017 |
|--------------------------------------|--------------|--------------|
| Módulo del riesgo operacional | 4.819 | 4.334 |
| 30% BSCR | 11.337 | 9.973 |
| Máximo primas y provisiones | 4.819 | 4.334 |
| Riesgo primas devengadas | 4.819 | 4.334 |
| Riesgo provisiones técnicas | 4.599 | 3.318 |

Datos en miles de euros

Los riesgos operacionales inherentes más críticos a los que se enfrenta SOLUNION se recogen en el Informe Anual sobre la Efectividad de Control Interno.

C.5.2 Técnicas de mitigación del riesgo

La identificación y evaluación de riesgos operacionales y de procesos de negocio se realiza por el Área de Gestión de Riesgos y Control Interno de la Compañía, que confecciona los Mapas de Riesgos de la Compañía en los que se analiza la importancia y probabilidad de ocurrencia de los mismos. El análisis se realiza a través de una plataforma informática dedicada a la evaluación, identificación y seguimiento de los riesgos existentes en el conjunto del negocio.

Asimismo, a través de este Mapa de Riesgos se elaboran las actividades de control (manuales de procesos, inventario de controles asociados a riesgos y evaluación de la efectividad de los mismos) y de las medidas correctoras establecidas para mitigar o reducir los riesgos y/o mejorar el entorno de control.

El modelo de gestión de riesgo operacional se basa en un análisis cualitativo dinámico por procesos de la Compañía, de forma que los gestores de cada área o departamento identifican y evalúan los riesgos potenciales que afectan tanto a los procesos de negocio como de soporte: Desarrollo de productos, Emisión, Siniestros/Prestaciones, Gestión Administrativa, Actividades comerciales, Recursos humanos, Comisiones, Coaseguro/Reaseguro, Provisiones técnicas, Inversiones, Sistemas tecnológicos y Atención al cliente.

Dicho análisis considera la autoevaluación de riesgos, la documentación de manuales de controles internos en los que se identifican los controles asociados a riesgos, la evaluación de la efectividad de los controles y la gestión de medidas correctoras establecidas para mitigar o reducir los riesgos y/o mejorar el entorno de control.

C.5.3 Concentración

No se han identificado concentraciones de riesgo en relación con el riesgo operacional.

C.6 Otros riesgos significativos

Además de los riesgos que se acaban de describir, SOLUNION está expuesta a otros riesgos significativos:

- **Riesgo de constitución de provisiones técnicas:**

La constitución de las provisiones técnicas se realiza en función de la mejor estimación, tal y como establece la normativa de Solvencia II. La Función Actuarial del Grupo se encarga de velar por la gestión del riesgo de insuficiencia de reservas, tal y como recoge la Política de Función Actuarial y la Política sobre la Constitución de Provisiones Técnicas.

La suficiencia de las provisiones técnicas es uno de los factores fundamentales para mantener la solvencia de SOLUNION y la base para cumplir con las obligaciones adquiridas con los tomadores del seguro.

Para garantizar y cumplir con el nivel de suficiencia de las provisiones es necesario disponer de un sistema de control que garantice la fiabilidad del proceso de constitución de provisiones técnicas.

El Área Actuarial coordina los cálculos y garantiza la suficiencia de las provisiones. Es, por tanto, la encargada de velar por la gestión del riesgo de insuficiencia de reservas.

Los cálculos son objeto de revisión independiente con una periodicidad al menos anual.

- **Riesgo de continuidad de negocio:**

El riesgo de continuidad del negocio es aquel que soportan los activos de SOLUNION debido a la posibilidad de que eventos futuros den lugar a consecuencias adversas para la consecución de los objetivos económicos y de negocio, o la situación financiera del Grupo.

Este riesgo está tratado en la Política de Continuidad de Negocio, cuyo objetivo es definir los procesos a seguir antes, durante y después de un incidente que provoque o pueda provocar la interrupción de las operaciones de la Compañía, de forma que se reduzca al mínimo su impacto sobre el negocio.

Para tratar este riesgo se desarrollan planes de continuidad del negocio, que incluyen un conjunto suficiente de procedimientos para responder de forma adecuada, desde el momento en que se declare el desastre hasta la vuelta a la normalidad. Para ello se tienen en cuenta las áreas, departamentos internos, proveedores y servicios de la Compañía y deben estar actualizados y ser revisados de forma continua para incluir posibles cambios significativos.

- **Riesgo de cumplimiento:**

El riesgo de cumplimiento incluye potenciales pérdidas debidas a un incumplimiento de la normativa vigente o de las exigencias reguladoras, exposición a pérdidas potenciales debido a la falta de integridad o a la inexactitud de la documentación sobre transacciones específicas o a la falta de firma. Este riesgo está tratado en la Función de Cumplimiento, en su correspondiente Política y en el Comité de Cumplimiento.

El seguimiento del riesgo de cumplimiento permite comprobar si las actividades de mitigación del riesgo están funcionando adecuadamente e identificar nuevos riesgos que afecten al cumplimiento.

Los incidentes de cumplimiento se definen como sucesos que podrían tener un impacto financiero material o reputacional sobre el Grupo.

Desde los procesos de negocio se informa al Responsable de Cumplimiento del Grupo de cualquier indicio sobre la existencia de un incidente de cumplimiento y aporta información actualizada sobre su estado hasta que el mismo esté resuelto.

- **Riesgo reputacional:**

El riesgo reputacional se define como la posibilidad de un decremento del valor de la Compañía debida a la percepción negativa de la misma por los accionistas, las autoridades, los asegurados, los intermediarios, los proveedores, los consumidores u otros terceros.

Tanto el Código Ético y de Conducta como la Función, la Política y el Comité de Cumplimiento de SOLUNION gestionan el riesgo reputacional.

Con el fin de minimizar los efectos negativos en relación con la ocurrencia de los riesgos reputacionales, se ha identificado un conjunto de medidas de mitigación con el fin de prevenir, identificar y realizar un seguimiento de este riesgo.

Para mitigar el riesgo se llevan a cabo las siguientes medidas:

- Seguir promoviendo en todos los ámbitos de la actividad de SOLUNION el comportamiento ético y socialmente responsable para reflejar los principios que deben guiar la actuación de todos los empleados, intermediarios y proveedores.
- Involucrar a todos los empleados, intermediarios y proveedores en la importancia de preservar la buena imagen de la Compañía.
- Mantener actualizados los procedimientos de gestión de crisis y del riesgo reputacional.

- **Riesgo de externalización:**

El riesgo de externalización es aquel que surge de los acuerdos entre SOLUNION y un proveedor de servicios externalizados, por el cual el proveedor realiza un determinado proceso o actividad (función, actividad importante o servicio) por un período de tiempo.

La Política de Externalización de funciones define principios estrictos que aseguran que el riesgo de externalización se gestiona adecuadamente, tanto con proveedores internos como externos.

C.7 Otra información

C.7.1 Concentraciones de riesgo más significativas.

SOLUNION aplica un sistema de procedimientos y límites que le permiten controlar el nivel de concentración del riesgo de seguro. Para reducir el riesgo de seguro derivado de concentraciones o acumulaciones de garantías superiores a los niveles máximos de aceptación, la Compañía usa contratos de reaseguro.

En relación con el riesgo de mercado, la Compañía aplica los límites establecidos en la Política de Inversiones, que garantizan una adecuada diversificación por emisor, país y sectores de actividad.

No existen concentraciones de riesgo futuras previstas durante el periodo de planificación de la actividad, adicionales a las anteriormente señaladas.

C.7.2 Análisis de Sensibilidad

Los escenarios de sensibilidad tienen como finalidad analizar el impacto sobre el ratio de solvencia de modificaciones en el perfil de riesgo. Para analizar su impacto en términos de ratio de solvencia se realizan las sensibilidades en ambos sentidos, es decir, incrementando y disminuyendo la exposición al riesgo.

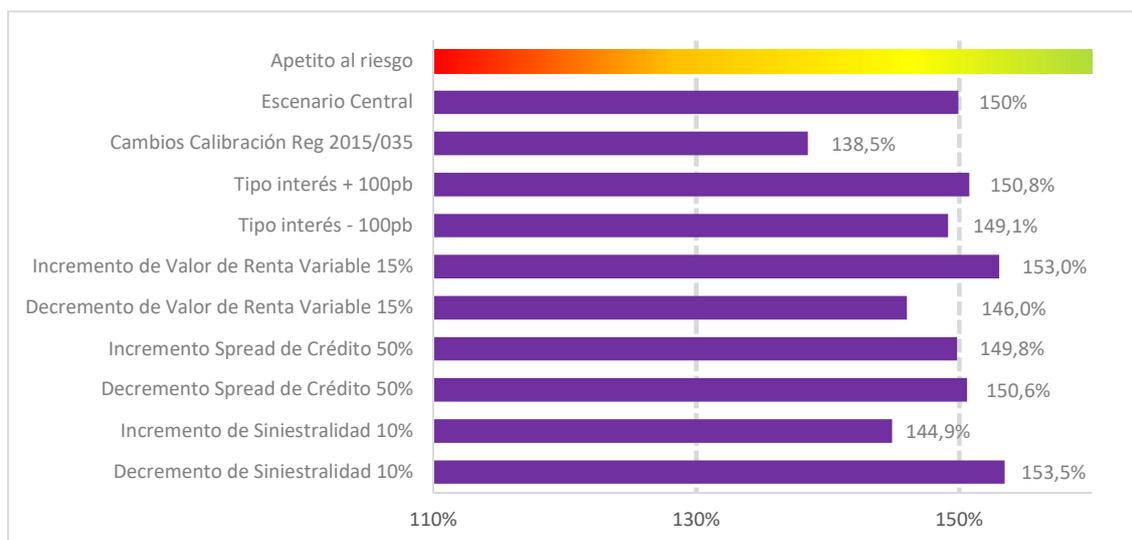
El método aplicado para la obtención de los resultados consiste en:

- Establecer una situación de partida referida al balance económico, capital de solvencia obligatorio (SCR) y ratio de solvencia, a una fecha determinada.
- Seleccionar las variables iniciales que se verían afectadas por la aplicación de las hipótesis estresadas que se han definido para las distintas pruebas o escenarios.

- Determinar el efecto final en la solvencia de la Compañía, a través de los nuevos valores de las variables afectadas.

Se han planteado nueve escenarios de sensibilidad que implican movimientos tanto en el balance de la Compañía como en los parámetros de cálculo. Estos movimientos se resumen en:

- Cambios en el Reglamento 2015/035: en el que se modifican los parámetros utilizados para el riesgo de suscripción no vida submódulo de prima y reserva y el ajuste sobre el BSCR.
- Efecto sobre los tipos de interés: las variaciones en los tipos de interés implican cambios en la valoración de activos y pasivos. Una subida de la curva implicará una disminución del valor del activo, pero también de las obligaciones de la entidad, que, en este caso, son las provisiones técnicas.
- Efectos sobre la valoración de la renta variable: supone un aumento y disminución de su valoración en el balance de la entidad y, en consecuencia, de los requerimientos de capital por riesgo de renta variable.
- Efecto de variaciones en el spread de crédito: supone variaciones en el *shock* aplicado en el cálculo de riesgo diferencial y en consecuencia los requerimientos de capital por este riesgo.
- Efecto sobre siniestralidad: estas variaciones suponen variaciones en el valor de las provisiones técnicas brutas y cedidas.



Las sensibilidades con un mayor impacto en términos de capital admisible y consumo de capital para la Compañía son las siguientes:

- Cambios en el Reglamento 2015/035: se ha producido un incremento de los estreses aplicados sobre la prima y sobre la reserva lo que genera un gran impacto sobre el Capital de Solvencia Requerido.
- Incremento de la siniestralidad: el incremento en la siniestralidad disminuye los resultados de la Compañía a la vez que aumenta el volumen de las provisiones técnicas. Estos impactos suponen una disminución de los Fondos Propios admisibles que, junto con un mayor consumo de capital, impacta negativamente sobre el ratio de solvencia.

- Decremento de renta variable: la estructura de la cartera de activos de la Compañía, con un gran peso del valor de las participaciones en entidades del Grupo, hace que cualquier cambio en su valoración tenga un impacto directo en fondos propios y en el consumo de capital en Riesgo de Mercado (en concreto, riesgos de renta variable y concentración).

Incluido en el proceso ORSA anual, se realiza un estudio de sensibilidades en términos de exposición al riesgo y requerimientos de capital a la fecha de cierre de ejercicio. Este procedimiento anual recoge el impacto sobre el ratio de Solvencia si los parámetros de riesgo fundamentales hubieran cambiado.

C.7.3 Otros aspectos

Posiciones fuera de balance

No existen exposiciones significativas a los riesgos anteriores derivadas de posiciones fuera de balance.

Transferencia de riesgo a entidades con cometido especial

La Compañía no transfiere riesgos a entidades con cometido especial.

D. Valoración a efectos de solvencia

D.1. Activos

Información sobre la valoración de Activos

En este epígrafe se describen, para cada clase de activo, las bases, los métodos y las principales hipótesis utilizadas tanto para la valoración a efectos de Solvencia II como a efectos de los estados financieros. En el caso de que existan diferencias significativas entre las bases, los métodos y las principales hipótesis de valoración de ambos Balances, se proporcionará una explicación cuantitativa y cualitativa de las mismas.

La valoración de la mayoría de los activos se basa en el valor razonable de conformidad con el Reglamento Delegado. La determinación del valor razonable de los instrumentos financieros y no financieros se realiza con la metodología de valoración descrita en el artículo 75 y siguientes del Reglamento Delegado y los artículos 9 y 10.

A efectos de su mejor comprensión debemos destacar que el modelo de Balance presentado se ajusta al de Solvencia II, por lo que ha sido necesario realizar reclasificaciones en los datos incluidos en la columna de “Valor contable”, al presentar ambos modelos estructuras de Balance diferentes. Como consecuencia de este hecho, en algunos epígrafes se producen diferencias de clasificación entre los datos incluidos en las Cuentas Anuales y los incluidos en la columna de “Valor contable”.

A continuación, se describe la valoración de cada categoría de activos materiales. Las cifras corresponden al balance extendido a cierre 2018 que ha sido reportado en plantilla S.02.01.02 del Anexo.

| | 2018 | | |
|--|----------------|-----------------------|---------------|
| | Valor Contable | Cambios de Valoración | Solvencia II |
| Fondo de comercio | 14.095 | (14.095) | - |
| Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición | 10.534 | (10.534) | - |
| Inmovilizado intangible | 10.652 | (10.652) | - |
| Activos por impuestos diferidos | 9.262 | 5.857 | 15.119 |
| Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal | 4.494 | - | 4.494 |
| Inmovilizado material para uso propio | 819 | - | 819 |
| Inversiones (distintas de los activos que se posean para fondos “index-linked” y “unit-linked”) | 95.526 | (15.876) | 79.650 |
| Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio) | 39 | 6 | 45 |
| Participaciones | 47.296 | (16.486) | 30.810 |
| Bonos | 46.077 | 604 | 46.681 |
| <i>Deuda pública</i> | 30.532 | 400 | 30.932 |
| <i>Deuda privada</i> | 15.545 | 204 | 15.749 |
| Fondos de inversión | 2.114 | - | 2.114 |

| | 2018 | | |
|--|----------------|-----------------------|----------------|
| | Valor Contable | Cambios de Valoración | Solvencia II |
| Importes recuperables de reaseguros de Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida | 150.134 | (10.474) | 139.660 |
| Depósitos constituidos por reaseguro aceptado | 2.203 | - | 2.203 |
| Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro | 33.814 | - | 33.814 |
| Créditos por operaciones de reaseguro | 10.668 | - | 10.668 |
| Otros Créditos | 2.222 | - | 2.222 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 1.541 | - | 1.541 |
| Otros activos, no consignados en otras partidas | 1.836 | (604) | 1.232 |
| TOTAL ACTIVO | 347.800 | (56.378) | 291.422 |

Datos en miles de euros

D.1.1. Fondo de comercio

De acuerdo con el criterio de Solvencia II, el fondo de comercio se valora a cero tal y como establece el artículo 12 del Reglamento Delegado 2015/35 de 10 de octubre de 2014. A diferencia de lo establecido por la normativa de Solvencia II, según el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras (en adelante PCEA) el fondo de comercio se valora por su coste corregido por su amortización acumulada y los posibles deterioros. Dicho fondo de comercio representa el exceso del coste satisfecho en una combinación de negocios sobre el valor razonable de los activos identificables adquiridos y de los pasivos y contingencias asumidas.

D.1.2. Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición

A los efectos del Balance Económico de Solvencia II, el epígrafe de comisiones anticipadas y otros costes de adquisición se valora a cero, dado que los flujos considerados en la valoración de las provisiones técnicas incluyen la totalidad de gastos asociados a los contratos de seguro evaluados, incluyendo los derivados de los costes de adquisición. Por el contrario, en la presentación que se realiza en la normativa aplicable al Balance bajo el PCEA aparecen desglosados en este epígrafe.

D.1.3. Inmovilizado intangible

A efectos del Balance Económico de Solvencia II, el inmovilizado intangible, distinto al fondo de comercio, debe ser reconocido con valor distinto de cero únicamente si puede ser vendido de forma separada y se puede demostrar la existencia de un valor de mercado para activos iguales o similares.

La Compañía presenta en este epígrafe las aplicaciones informáticas, así como, el acuerdo firmado con MAPFRE Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. en el mes de diciembre de 2017, en virtud del cual ésta se comprometió a desarrollar las acciones necesarias para conseguir que sus clientes del ramo de Caución suscribieran nuevas pólizas de seguro con SOLUNION a partir del 1 de enero de 2018, dejando así MAPFRE Global Risks de operar en el ramo de Caución. Al cierre del ejercicio 2018, el valor de este inmovilizado intangible minorado por su amortización acumulada asciende a 9.000 miles de euros.

Para este epígrafe se considera que no se cumplen las condiciones establecidas en la normativa de solvencia antes mencionada para registrarse a valor de mercado, por lo que se presentan con valor cero.

Bajo la normativa establecida en el PCEA, el inmovilizado intangible se valora por su coste minorado por la amortización acumulada y, en su caso, por los posibles deterioros, a diferencia del criterio de valoración bajo Solvencia II mencionado anteriormente.

D.1.4. Activos por impuestos diferidos

De acuerdo a la normativa de Solvencia II, se reconocen y valoran los impuestos diferidos correspondientes a todos los activos y pasivos que a su vez se reconozcan a efectos fiscales o de Solvencia. Los impuestos diferidos se valoran como la diferencia entre los valores asignados a los activos y pasivos a efectos de solvencia y los valores asignados a los mismos, según se reconozcan y valoren a efectos fiscales.

La Compañía ha reconocido activos por impuesto diferido en el Balance Económico de Solvencia II, aplicando el tipo impositivo correspondiente a todas las diferencias entre los valores contables y de solvencia.

Contablemente los impuestos diferidos corresponden a las diferencias temporarias que se ponen de manifiesto como consecuencia de las diferencias existentes entre la valoración fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables.

La diferencia entre el valor de Solvencia II y el valor contable de los activos por impuestos diferidos se explica principalmente por las diferencias de valoración de las siguientes partidas:

- Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición
- Inmovilizado Intangible
- Margen de Riesgo.

D.1.5. Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal

La Compañía no posee superávit resultante de las retribuciones a largo plazo al personal.

D.1.6. Inmovilizado material para uso propio

De acuerdo con los criterios de Solvencia II, el inmovilizado material debe ser valorado a valor razonable.

Bajo la normativa establecida en el PCEA, el inmovilizado material para uso propio se registra por el coste de adquisición o producción corregido por la amortización acumulada y en su caso, el importe acumulado de las pérdidas por deterioro.

En este caso esta partida no presenta diferencias de valoración, por lo que su importe es de 819 miles de euros tanto en el Balance Económico como en el Contable.

D.1.7. Inversiones (distintas de los activos que se poseen para contratos “index linked” y “unit linked”)

Todas las inversiones han de ser valoradas a valor razonable a efectos del Balance Económico de Solvencia II, con independencia de la cartera contable en la que hayan sido clasificadas. En la determinación de este valor razonable se aplica como referencia el concepto de valor razonable recogido en la NIIF 13.

La NIIF 13 define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. En una valoración del valor razonable se presume que la transacción se llevará a cabo en el mercado principal del activo o del pasivo o en ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso. Se deberán utilizar técnicas de valoración que sean adecuadas a las circunstancias y para las que se disponga de datos suficientes para valorar a valor razonable, maximizando el uso de variables observables relevantes y minimizando el uso de variables no observables.

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de las mediciones del valor razonable, la NIIF 13 establece una jerarquía del valor razonable que permite clasificar en tres niveles las variables de las técnicas de valoración empleadas para medir el valor razonable.

El Nivel 1 se corresponde con precios cotizados en mercados activos sin ajustar. El Nivel 2 utiliza datos observables, es decir, precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares al que se valora u otras técnicas de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables; y el Nivel 3 utiliza variables específicas para cada caso. No obstante, debemos destacar la escasa relevancia de activos que se incluyen en este último nivel.

Aunque las transacciones de mercado observables o información de mercado pueden no estar disponibles para todos los activos y pasivos, en cualquier caso, el objetivo de una medición del valor razonable siempre es el mismo: estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada para vender el activo o transferir el pasivo entre participantes del mercado en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

Dentro de este epígrafe, y siguiendo la estructura del Balance Económico de Solvencia II, se recogen las siguientes inversiones:

D.1.7.1 Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)

Dentro de esta categoría se han incluido aquellos inmuebles que no son considerados de uso propio y cuya finalidad es la de obtener rentas, plusvalías o ambas.

A los efectos de la determinación del valor razonable de los inmuebles se considera como valor de mercado el correspondiente a la tasación realizada por entidades tasadoras independientes autorizadas. Tal y como establece la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles, la Compañía solicita las tasaciones antes de que hayan transcurrido dos años desde la anterior valoración y, con independencia de la antigüedad de la anterior tasación, siempre que se pudiera haber producido una alteración relevante en el valor de los mismos.

La normativa establecida en el PCEA indica que los inmuebles que no son considerados de uso propio se registran por el coste de adquisición o producción corregido por la amortización acumulada y en su caso, el importe acumulado de las pérdidas por deterioro, a diferencia del criterio bajo Solvencia II, donde se reconocen a valor de mercado.

La diferencia de valoración entre los criterios de Solvencia II y el PCEA ha supuesto el reconocimiento de un mayor valor de los inmuebles en el Balance bajo Solvencia II por importe de 6 miles de euros. Dicha estimación está basada en informes de tasación realizados por expertos independientes.

D.1.7.2 Participaciones

De acuerdo al artículo 212 de la Directiva de Solvencia II, se han considerado como participadas y subsidiarias todas aquellas empresas vinculadas que sean o bien filiales o bien se disponga de una participación o una relación que pueda ser considerada como influencia dominante o significativa.

A efectos del Balance Económico de Solvencia II, las participaciones en entidades vinculadas se valoran, cuando sea posible, a precio de cotización en mercados activos. No obstante, debido a la ausencia de precios cotizados en mercados activos, las participaciones y subsidiarias se han valorado siguiendo el método de la participación ajustada, teniendo en consideración las especificidades valorativas a efectos de solvencia en cada participación o subsidiaria.

Bajo la normativa establecida en el PCEA, las inversiones en el patrimonio de entidades vinculadas se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Como consecuencia de ello, se ha puesto de manifiesto un decremento de la valoración de las participaciones en el Balance Económico de Solvencia II por importe de 16.486 miles de euros respecto a lo estipulado bajo el PCEA.

D.1.7.3 Bonos y obligaciones

Los bonos se clasifican en:

- Deuda pública:

Dentro de esta subcategoría se han incluido aquellos emitidos por gobiernos centrales o en su caso organismos que formen parte de la estructura de un Estado. A estos efectos se ha considerado que los instrumentos emitidos por administraciones autonómicas o locales de Estados miembros de la Unión Europea son a todos los efectos equiparables a los instrumentos de deuda emitidos por los gobiernos centrales de los que forman parte.

- Deuda privada:

Dentro de esta subcategoría se han incluido aquellas emisiones realizadas por instituciones que no pueden ser incluidas dentro de la categoría de emisores gubernamentales.

Los bonos se valoran a valor razonable o a coste amortizado dependiendo de la categoría en la que hayan sido designados según el PCEA / IAS 39. Será necesario recalcular las partidas de deuda pública y privada valorados a coste amortizado para ajustarlos a su valor razonable.

D.1.8. Importes recuperables del reaseguro

En el Balance Económico de Solvencia II, el cálculo de los importes recuperables del reaseguro se ajusta a lo dispuesto para el cálculo de las provisiones técnicas del seguro directo, lo que significa que dichos importes serán registrados por su mejor estimación, teniendo en cuenta adicionalmente la diferencia temporal entre los recobros y los pagos directos, así como las pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte.

A la hora de determinar el valor de los importes a recuperar de reaseguro procedentes de los importes considerados en las provisiones técnicas se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Valor esperado de los potenciales impagos del reasegurador en función de su calidad crediticia y el horizonte temporal de los patrones de pagos esperados.
- Patrón esperado de cobros de reaseguro en función de la experiencia histórica.

Para las recuperaciones de reaseguro que se extienden más allá del periodo de vigencia de los contratos de reaseguro actualmente en vigor, se ha considerado una renovación de las condiciones contractuales en vigor sin modificación sustancial de las mismas ni en coste ni en cobertura contratada.

Tanto la clasificación de los diferentes negocios de reaseguro como el desarrollo de la siniestralidad, se basan en las hipótesis realizadas para el seguro directo respecto a las provisiones técnicas.

El valor de las potenciales recuperaciones de reaseguro originadas como consecuencia de las provisiones técnicas de seguro directo está directamente relacionado con estimaciones y proyecciones sobre flujos futuros que pueden estar sometidos a numerosos factores de incertidumbre, principalmente los siguientes:

- Desarrollo de siniestralidad del seguro directo, al que se encuentran vinculados los contratos de reaseguro.
- Posibilidad de hacer frente a los pagos futuros que tenga el reasegurador.
- Patrón de pagos del reaseguro.

Bajo el PCEA, las provisiones técnicas por las cesiones a reaseguradores se presentan en el activo del Balance, y se calculan en función de los contratos de reaseguro suscritos y bajo los mismos criterios que se utilizan para el seguro directo.

D.1.9. Depósitos constituidos por reaseguro aceptado

En el Balance Económico de Solvencia II, el valor de las potenciales recuperaciones de depósitos en cedentes está directamente relacionado con estimaciones y proyecciones sobre flujos futuros que pueden estar sometidos a numerosos factores de incertidumbre, principalmente los siguientes:

- Posibilidad de hacer frente a los pagos futuros que tenga el cedente.
- Experiencia histórica sobre el horizonte temporal efectivo de estas recuperaciones, así como posibilidad de compensar dichos saldos con otros de sentido contrario generados por otro tipo de transacciones o contratos.

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II, por lo que no existen diferencias de valoración.

D.1.10. Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro

De acuerdo con los criterios de Solvencia II, el valor de los créditos con aseguradores e intermediarios se ha considerado que el efecto temporal implícito en dichos créditos no es relevante. Igualmente se ha considerado que las estimaciones de posible impago de los créditos con asegurados por recibos pendientes de cobro reflejan adecuadamente su valor económico, los cuales únicamente incluyen aquellos derechos nacidos como consecuencia de recibos efectivamente emitidos y presentados al cobro.

Tal y como se indica en el epígrafe de provisiones técnicas, los flujos de caja futuros procedentes de recibos pendientes de emitir correspondientes a obligaciones de seguro dentro del marco del límite del contrato que se considere, son considerados como parte del cálculo de las provisiones técnicas.

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II, por lo que no existen diferencias de valoración.

D.1.11. Créditos por operaciones de reaseguro

En este epígrafe se registrarán los créditos nacidos como consecuencia de las operaciones de reaseguro cedido.

En el Balance Económico de Solvencia II, a la hora de determinar el valor de los importes a recuperar por operaciones de reaseguro se ha tenido en cuenta el valor esperado de los potenciales impagos del reasegurador en función de su calidad crediticia y el horizonte temporal de dichas recuperaciones.

El valor de las potenciales recuperaciones de reaseguro está directamente relacionado con estimaciones y proyecciones sobre flujos futuros que pueden estar sometidos a numerosos factores de incertidumbre, principalmente la posibilidad de hacer frente a los pagos futuros que tenga la contraparte.

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II, por lo que no existen diferencias de valoración.

D.1.12. Otros créditos

En este epígrafe se registran aquellos créditos comerciales que no obedecen a operaciones de seguros y, por tanto, no han sido contemplados en los apartados anteriores; a efectos del balance económico de Solvencia II se han valorado atendiendo a su valor razonable. La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II, por lo que no existen diferencias de valoración.

D.1.13. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo está integrado por la caja y los depósitos bancarios a la vista, y los equivalentes de efectivo corresponden a aquellas inversiones a corto plazo de elevada liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en valor.

En el Balance Económico de Solvencia II, el efectivo se ha valorado de acuerdo a las NIIF, que es la metodología que por defecto establece para este epígrafe la metodología de valoración a efectos de Solvencia II.

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II, por lo que no existen diferencias de valoración.

D.1.14. Otros activos, no consignados en otras partidas

La partida "Otros activos, no consignados en otras partidas" recoge aquellos activos no recogidos en otros apartados anteriores y se han valorado de acuerdo a las NIIF a valor razonable.

Debido al carácter heterogéneo de esta línea, a continuación, se detallan los activos que se han agrupado en esta partida:

- Las comisiones y otros gastos periodificados del reaseguro cedido que se consideran en la valoración de las provisiones técnicas, al incluir la totalidad de los gastos asociados.
- Otros: dependiendo de la naturaleza de los activos, podría ser necesaria una revalorización a valor de mercado.

D.1.15. Información adicional

No hay otra información adicional digna de destacar.

D.2. Provisiones técnicas

Información sobre la valoración de Provisiones técnicas

A continuación, se detallan las valoraciones de las provisiones técnicas bajo criterios de Solvencia II (en lo sucesivo “Provisiones Solvencia II”), así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración de las mismas entre los criterios de Solvencia II y los empleados para la elaboración de las Cuentas Anuales conforme al PCEA y al ROSSEAR que define los criterios a aplicar a estos efectos (en lo sucesivo “Provisiones Contables”, columna “Valor contable”) al 31 de diciembre de 2018.

| | 2018 | | |
|-------------------------------------|----------------|-----------------------|--------------------|
| | Valor Contable | Cambios de Valoración | Valor Solvencia II |
| PT calculadas en su conjunto | - | - | - |
| Mejor estimación (ME) | - | - | 153.316 |
| Margen de riesgo (MR) | - | - | 2.241 |
| Otras provisiones técnicas | - | - | - |
| TOTAL PROVISIONES TÉCNICAS | 164.502 | (8.945) | 155.557 |

Datos en miles de euros

Tal y como se ha mencionado anteriormente, SOLUNION es una Compañía de seguros y reaseguros que opera en los ramos de Crédito y de Caución.

En general, la principal diferencia en dichas valoraciones se debe al criterio bajo el cual se enmarca cada regulación. De esta forma, mientras bajo Solvencia II las provisiones técnicas se valoran bajo un criterio económico de mercado, en las Cuentas Anuales las provisiones técnicas se calculan de acuerdo a la normativa contable. A continuación, se muestran las principales diferencias entre ambos.

En relación con la valoración de las provisiones técnicas, la Compañía, siguiendo el PCEA, establece sus provisiones contables conforme al ROSSEAR.

Bajo Solvencia II, siguiendo la Directiva 2009/138/CE y los artículos del ROSSEAR sobre valoración de provisiones a efectos de solvencia, se determina el valor de las provisiones técnicas de los seguros de no vida siguiendo dos procedimientos:

- Provisiones calculadas como un todo: esta metodología se aplica cuando los flujos de caja futuros asociados a las obligaciones de seguro pueden replicarse utilizando instrumentos financieros con un valor de mercado directamente observable. Se utiliza, por tanto, cuando los flujos de las obligaciones de seguros pueden ser replicadas de forma fiable utilizando productos financieros para los que existe un valor de mercado fiable y observable; en ese caso el valor de las provisiones técnicas coincidirá con el valor de mercado de dichos productos financieros utilizados para replicar dichos flujos futuros, sin que sea necesario realizar una separación entre mejor estimación y margen de riesgo.
- Para el resto de casos, las provisiones técnicas se calculan como la suma de dos componentes: la mejor estimación más el margen de riesgo.

En el caso de SOLUNION las provisiones técnicas de los seguros que usan técnicas de no vida están obtenidas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo.

D.2.1. Mejor estimación y margen de riesgo

Mejor estimación

La mejor estimación de las obligaciones (*Best Estimate Liabilities*, en adelante BEL por sus siglas en inglés) del negocio de no vida se calculará por separado respecto de las provisiones para siniestros pendientes y de la provisión de primas.

a) Mejor estimación de la provisión para siniestros pendientes

La provisión de siniestros se refiere a la proyección de los flujos de siniestros que han ocurrido con anterioridad a la fecha de valoración, hayan sido o no declarados. Los flujos futuros deberían incluir: los pagos por siniestros y los gastos de administración asociados a tales siniestros.

Las reservas se proporcionan tanto en términos brutos como cedidos y se separaran por moneda.

La “mejor estimación” de la provisión para siniestros pendientes se basa en los siguientes principios:

- Corresponde a siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de la valoración, independientemente de que se hayan declarado o no.
- Se calcula como el valor actual de los flujos de caja esperados asociados a las obligaciones. Los flujos de caja proyectados incluirán los pagos por prestaciones y los gastos asociados: gestión de siniestros y gestión de inversiones.
- En caso de que existan obligaciones transferidas a una contraparte, se realizará un ajuste a los importes recuperables para tener en cuenta las pérdidas esperadas por impago de esta.
- La mejor estimación tiene en cuenta el valor temporal del dinero a partir de la consideración de los flujos de entrada y salida de los siniestros.
- Desde el punto de vista metodológico, se determina como la diferencia entre la estimación del coste último de los siniestros ocurridos y los pagos efectivamente realizados, netos de sus potenciales recobros o recuperaciones.

Según la disposición adicional decimoctava del ROSSEAR, el cálculo de las provisiones técnicas a efectos contables se realiza, en tanto no se modifique el Real Decreto 1317/2008 por el que se aprueba el PCEA, conforme al régimen establecido en el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (ROSSP en adelante), y su normativa de desarrollo.

La provisión de siniestros pendientes, calculada a efectos de las Cuentas Anuales, comprende: la provisión para prestaciones pendientes de liquidación y de pago; la provisión para siniestros pendientes de declaración; y la provisión para gastos internos de liquidación de siniestros. La provisión de siniestros pendientes se calcula mediante la aplicación de métodos estadísticos e incluye tanto los siniestros pendientes de liquidación o pago como los siniestros pendientes de declaración.

Dicho cálculo estadístico cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente (artículo 43 del ROSSP). En relación con la provisión para gastos internos de liquidación de siniestros el cálculo se realizará mediante la aplicación de la metodología determinada que permita la mejor cuantificación de este tipo de riesgo.

El proceso de cálculo de BEL de provisiones técnicas a efectos de Solvencia II se ha considerado análogo al de la provisión de prestaciones contables; por tanto, es importante tener en cuenta que el BEL debe conciliar con los estados financieros.

Como conclusión, se puede indicar que la mejor estimación de las provisiones de siniestros calculadas conforme a los criterios establecidos en Solvencia II presenta las siguientes diferencias con respecto a las calculadas conforme a los requisitos requeridos en las Cuentas Anuales:

- Mientras que bajo Solvencia II las provisiones técnicas se valoran bajo un criterio económico de mercado, en las Cuentas Anuales las provisiones se calculan de acuerdo a la normativa contable.
- La consideración de todas las fuentes de flujos de caja.
- El ajuste por riesgo de crédito en los importes recuperables del reaseguro.
- El descuento financiero de los flujos de caja.

b) Mejor estimación de la provisión de primas

La “mejor estimación” de la provisión de primas se basa en los siguientes principios:

- Corresponde a siniestros futuros, es decir, ocurridos después de la fecha de la valoración, correspondientes al resto del período de vigencia de las pólizas.
- Se calcula como el valor actual de los flujos de caja esperados asociados a la cartera en vigor y al negocio futuro, de acuerdo con los límites del contrato.
- Los flujos de caja proyectados incluirán los pagos por prestaciones y los gastos asociados: administración, adquisición, gestión de siniestros y gestión de inversiones.
- En caso de que existan obligaciones transferidas a una contraparte, se realizará un ajuste a los importes recuperables para tener en cuenta las pérdidas esperadas por impago de esta.
- La mejor estimación tiene en cuenta el valor temporal del dinero a partir de la consideración de los flujos de entrada y salida de los siniestros.

Tal y como se ha indicado anteriormente, el cálculo de esta provisión se compone de los flujos correspondientes a dos carteras:

- Cartera en vigor. Comprende las siguientes partidas:
 - La siniestralidad esperada. Para el cálculo del valor actual de los pagos por prestaciones se pueden utilizar dos metodologías diferentes:
 - Método de frecuencia y coste medio: la siniestralidad se calcula como el producto de la exposición por unas hipótesis de frecuencia y coste medio últimos.
 - Método de ratio de siniestralidad: la siniestralidad esperada es el resultado de aplicar a la PPNC bruta de gastos de adquisición un ratio de siniestralidad última.
 - Gastos atribuibles a cartera en vigor: de adquisición (sin comisiones), administración, imputables a prestaciones, gastos inversiones y otros gastos técnicos.
- Negocio futuro: Comprende las siguientes partidas:

- Las primas correspondientes a pólizas que todavía no se han renovado, pero sobre las que existe compromiso por parte de la Compañía para renovar (es el caso de las renovaciones tácitas o de las pólizas plurianuales con pago anual de primas garantizadas). En este cálculo hay que tener en cuenta el comportamiento futuro de los tomadores de seguros, mediante la aplicación de una probabilidad estimada de anulación.
- La siniestralidad esperada que se corresponde a las primas futuras. Se podrán utilizar las mismas metodologías indicadas para cartera en vigor.
- Gastos atribuibles a las primas futuras (ratio de gastos sobre primas imputadas aplicado a las primas futuras): gastos de adquisición (con comisiones), administración, imputables a prestaciones, gastos inversiones y otros gastos técnicos.

En el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas para el ramo de Crédito no se han tenido en cuenta los beneficios esperados incluidos en las primas futuras (como menor valor de la mejor estimación en caso de ser positivos o mayor valor en caso de pérdidas esperada). La Compañía no considera negocio futuro en este ramo por las características de su negocio, ya que la práctica totalidad de su cartera debe ser objeto de análisis detallado de los límites de riesgo otorgados en virtud del contrato.

En el cálculo de la mejor estimación para el ramo de Caucción de las provisiones técnicas, se han tenido en cuenta los beneficios esperados incluidos en las primas futuras (como menor valor de la mejor estimación en caso de ser positivos o mayor valor en caso de pérdidas esperadas). A 31 de diciembre de 2018, el importe de estos beneficios esperados era de 0,9 miles de euros, bruto de reaseguro.

Bajo normativa contable, esta provisión se encuentra recogida en la provisión para primas no consumidas, cuyo cálculo se realiza póliza a póliza, reflejando la prima de tarifa devengada en el ejercicio imputable a ejercicios futuros, deducido el recargo de seguridad conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del ROSSP y complementada, en su caso, por la provisión para riesgos en curso, calculada ramo a ramo. Esta provisión complementa a la provisión para primas no consumidas en el importe en que ésta no sea suficiente para reflejar la valoración de riesgos y gastos a cubrir que correspondan al período de cobertura no transcurrido a la fecha de cierre. Su cálculo se efectúa conforme con lo dispuesto en el artículo 31 del ROSSP.

Límites del contrato

Tal y como se describe en la Directiva de Solvencia II, a la hora de calcular la mejor estimación es necesario tener en cuenta los límites de los contratos. Esto implica en algunos casos la inclusión de las primas futuras derivadas de los compromisos en vigor. Si los contratos son rentables, los flujos de entrada correspondientes a dichas primas serán mayores que los flujos de salida (pagos y gastos), y se generará una BEL negativa de manera que, en función de la rentabilidad del producto, la inclusión de los límites del contrato generará una reducción de la mejor estimación (si los contratos son rentables) o un aumento de la misma (si no lo son).

Los límites del contrato deben cumplir una serie de requisitos. Se considera que las obligaciones que se derivan del contrato, incluidas las correspondientes al derecho unilateral de la empresa de seguros o reaseguros a renovar o ampliar los límites del contrato y las correspondientes a primas pagadas, formarán parte del contrato, excepto:

- Las obligaciones proporcionadas por la Compañía tras la fecha en la que:
 - La Compañía tiene el derecho unilateral a cancelar el contrato.

- La Compañía tiene el derecho unilateral a rechazar primas pagaderas en virtud del contrato.
- La Compañía tiene el derecho unilateral a modificar las primas o las prestaciones que deban satisfacerse en virtud del contrato de forma que las primas reflejen plenamente los riesgos.
- Toda obligación que no corresponda a primas ya pagadas, salvo que se pueda obligar al tomador del seguro a pagar la prima futura, y siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - Que el contrato no establezca una indemnización por un suceso incierto especificado que afecte adversamente al reasegurado.
 - Que el contrato no incluya una garantía financiera de las prestaciones.

Como conclusión, se puede indicar que las provisiones de primas calculadas conforme a los criterios establecidos en Solvencia II presentan las siguientes diferencias con respecto a las calculadas conforme a los requisitos requeridos en las Cuentas Anuales:

- La aplicación del concepto de límites del contrato, que implica la consideración del negocio futuro. Bajo el PCEA, se han de considerar las primas futuras sólo si éstas se contemplan en la correspondiente nota técnica.
- La consideración de todas las fuentes de flujos de caja. En general, bajo Solvencia II, para la cartera en vigor en caso de productos rentables, la provisión de primas será inferior a la provisión de primas no consumidas (PPNC) de las Cuentas Anuales. En caso de insuficiencia de primas, la provisión de primas será comparable con la PPNC más la provisión para riesgos en curso (sin tener en cuenta el efecto del descuento). Para el negocio futuro, en caso de productos rentables, la provisión de primas de Solvencia II será negativa.
- El ajuste por riesgo de crédito en los importes recuperables del reaseguro.
- El descuento financiero de los flujos de caja.

Margen de riesgo

Se trata de un componente de las provisiones técnicas destinado a garantizar que el valor de éstas es equivalente al importe que la Compañía necesitaría para asumir y cumplir los compromisos por seguros y reaseguros.

El margen de riesgo, conceptualmente, equivale al coste de proveer una cantidad de fondos propios admisibles igual al SCR necesario para respaldar los compromisos por seguros en todo su período de vigencia y hasta su liquidación definitiva. Para calcular el margen de riesgo, se asume la hipótesis de transferir la mejor estimación del negocio actual de la Compañía a una entidad aseguradora teórica, llamada entidad de referencia (en adelante RU por sus siglas en inglés) cuyo SCR se denomina SCR_{RU}.

El tipo utilizado en la determinación del coste de suministrar este importe de fondos propios admisibles se denomina tasa de coste del capital. SOLUNION ha utilizado la tasa del 6 por cien fijada por el Reglamento Delegado de la Comisión Europea 2015/25.

El método de cálculo del Margen de riesgo puede expresarse de la siguiente manera:

$$\text{Margen de Riesgo} = \text{CoC} * \sum_{t \geq 0} \frac{SCR_{RU}(t)}{(1 + r_{t+1})^{t+1}}$$

Siendo:

- *CoC*: el coste de capital, un 6%.
- $SCR_{RU}(t)$: capital de solvencia obligatorio exigido a una RU.
- *r*: tasa de descuento, extraída de la curva libre de riesgo.

Existen diversas simplificaciones para el cálculo del margen de riesgo:

- Nivel 1: detalla cómo aproximar los riesgos de suscripción, de contraparte y de mercado.
- Nivel 2: se basa en la hipótesis de que los capitales de solvencia obligatorios futuros son proporcionales a la “mejor estimación” de las provisiones técnicas para el año en cuestión.
- Nivel 3: consiste en utilizar la duración modificada de los pasivos para calcular los Capitales de Solvencia Obligatorios actuales y todos los futuros en un único paso.
- Nivel 4: calcula el margen de riesgo como un porcentaje de la mejor estimación de las provisiones técnicas netas de reaseguro.

SOLUNION calcula el margen de riesgo con la metodología descrita como nivel 2.

Nivel de incertidumbre asociado al importe de las provisiones técnicas

El valor de las provisiones técnicas está directamente relacionado con estimaciones y proyecciones sobre flujos futuros que pueden estar sometidos a numerosos factores de incertidumbre, principalmente los siguientes:

- Probabilidad de materializarse la obligación de tener que hacer frente a los flujos futuros.
- Momento temporal en el que se materializaría dicha obligación.
- Importe potencial de dichos flujos futuros.
- Intereses libres de riesgo.

Los tres primeros factores se estiman generalmente en base a opiniones de expertos en el área o datos de mercado.

Metodologías actuariales e hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas

La Compañía utiliza metodologías actuariales generalmente aceptados para el cálculo de las provisiones técnicas bajo Solvencia II. Las combinaciones de métodos utilizados para las estimaciones actuariales son adecuadas, aplicables y pertinentes con el perfil de riesgo de SOLUNION.

Los métodos deterministas para la estimación de la siniestralidad a partir de la selección de factores para el desarrollo de frecuencias y severidad utilizados por la Compañía son:

- Método Chain Ladder.
- Ratio Growth.

- Bornhuetter Fergusson.
- Método del ratio de siniestralidad esperado (“IELR”).

Las principales hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas son de dos tipos:

- Hipótesis económicas, las cuales se contrastan con indicadores financieros y macroeconómicos disponibles y que principalmente consisten en:
 - Estructura de tipos de interés por moneda en la que se denominan las obligaciones.
 - Tipos de cambio.
 - Evolución de los mercados y variables financieras.
- Hipótesis no económicas, las cuales se obtienen principalmente con los datos generalmente disponibles de la propia experiencia histórica de la Compañía o fuentes externas del sector o el mercado:
 - Gastos realistas de administración, inversiones, adquisición, etc., en los que se incurrirá a lo largo del periodo de vigencia de los contratos.
 - Caídas de cartera.
 - Frecuencia y severidad de siniestros, en base a información histórica.
 - Cambios legislativos.

Adicionalmente, cabe destacar que bajo el PCEA las acciones de la Dirección y el comportamiento de los tomadores de las pólizas no se ven recogidos en el cálculo de las provisiones técnicas, mientras que bajo Solvencia II, tal y como indica su Directiva, las empresas podrán establecer un plan integral de futuras decisiones teniendo en cuenta el tiempo necesario de su implantación para poder calcular su mejor estimación, incluyendo un análisis de la probabilidad de que los tomadores de las pólizas puedan ejercer algún derecho de los suscritos en su póliza de seguros.

La Compañía cuenta con una función actuarial efectiva que garantiza la adecuación y coherencia de las metodologías y los modelos subyacentes utilizados, así como de las hipótesis empleadas en los cálculos.

D.2.2. Paquete de medidas para el tratamiento de garantías a largo plazo

La Compañía no ha utilizado las medidas transitorias para el tratamiento de las garantías a largo plazo recogidas en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de 10 de octubre de 2014 y la Directiva 2009/138/CE, compuestas por: ajustes por casamiento y ajustes por volatilidad, ajuste transitorio en la estructura de tipos de interés sin riesgo, y la deducción transitoria contemplada en el artículo 308 *quinquies* de la Directiva 2009/138/CE.

Por tal motivo, no se incluye la plantilla S.22.01.21 relativa al impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias de acuerdo con lo contemplado en el anexo I de las especificaciones técnicas de 30 de abril de 2014.

D.2.2.a. Ajuste por casamiento

SOLUNION no ha utilizado dicho ajuste por casamiento.

D.2.2.b. Ajuste por volatilidad

SOLUNION no ha utilizado dicho ajuste por volatilidad.

D.2.2.c. Estructura temporal transitoria de los tipos de interés sin riesgo

SOLUNION no ha utilizado dicha estructura temporal transitoria de los tipos de interés sin riesgo.

D.2.2.d. Estructura temporal transitoria sobre provisiones técnicas

SOLUNION no ha llevado a cabo dicha deducción transitoria.

D.2.3. Recuperaciones de reaseguro y entidades de cometido especial

Véase la explicación incluida en el epígrafe D.1.9 anterior.

D.2.4. Cambios significativos en las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas

No se han producido cambios significativos en relación con las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas.

D.3. Otros pasivos

A continuación, se detallan las valoraciones de otros pasivos a efectos de Solvencia II, así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración de los mismos entre los criterios de Solvencia II y los empleados para la elaboración de las cuentas anuales (columna “Valor contable”) al 31 de diciembre de 2018. La valoración correspondiente a aquellos epígrafes que no presentan diferencias entre los criterios del PCEA y de Solvencia II se encuentra detallada en las Cuentas Anuales de la Compañía del ejercicio 2018.

| | 2018 | | |
|--|----------------|-----------------------|--------------------|
| | Valor Contable | Cambios de Valoración | Valor Solvencia II |
| Total provisiones técnicas | 164.502 | (8.945) | 155.557 |
| Otras provisiones no técnicas | 2.606 | - | 2.606 |
| Provisión para pensiones y obligaciones similares | 4.494 | - | 4.494 |
| Depósitos recibidos por reaseguro cedido | 2.220 | - | 2.220 |
| Pasivos por impuestos diferidos | 2.132 | 4.169 | 6.301 |
| Deudas por operaciones de seguro y coaseguro | 27.551 | - | 27.551 |
| Deudas por operaciones de reaseguro | 15.058 | - | 15.058 |
| Otras deudas y partidas a pagar | 12.501 | - | 12.501 |
| Otros pasivos, no consignados en otras partidas | 16.991 | (15.958) | 1.033 |
| TOTAL PASIVO | 248.055 | (20.734) | 227.321 |
| EXCEDENTE DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS | 99.745 | (35.644) | 64.101 |

Datos en miles de euros

D.3.1. Otras provisiones no técnicas

El valor de los pasivos está directamente relacionado con estimaciones y proyecciones sobre flujos futuros que pueden estar sometidos a numerosos factores de incertidumbre, principalmente los siguientes:

- Probabilidad de materializarse la obligación de tener que frente a los flujos futuros.
- Momento temporal en el que se materializaría dicha obligación.
- Importe potencial de dichos flujos futuros.
- Intereses libres de riesgo.

Los tres primeros factores se estiman generalmente en base a juicios de expertos en el área al que esté vinculada la obligación en entornos de reducida experiencia estadística o datos de mercado.

En el Balance Económico de Solvencia II, los pasivos a largo plazo con el personal están incluidos en el epígrafe de “Otras provisiones no técnicas” y se han valorado siguiendo el mismo criterio empleado en las Cuentas Anuales de la Compañía.

El epígrafe “Otras provisiones no técnicas” en el ejercicio 2018 incluye 684 miles de euros correspondientes a los compromisos por premios de permanencia (713 miles de euros en 2017), 103 miles de euros (88 miles euros en 2017) correspondiente a otros gastos de personal y 155 miles de euros (155 miles de euros en 2017), correspondientes a gastos para convenciones, cuya liquidación se estima que se realizará en el ejercicio 2019. Además, se incluyen 1.664 miles de euros correspondientes a incentivos de personal (1.444 miles de euros en 2017).

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II, por lo que no existen diferencias de valoración.

D.3.2. Provisión para pensiones y obligaciones similares

El PCEA/IAS 19 se considera una aproximación adecuada para la valoración de los pasivos por pensiones en el Balance a valor de mercado. El importe se determina como el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados.

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II, por lo que no existen diferencias de valoración.

D.3.3. Depósitos recibidos por reaseguro cedido

Este epígrafe recoge las cantidades que permanecen en poder de la Compañía, en concepto de depósito, para la cobertura de las provisiones técnicas a cargo del reaseguro cedido y retrocedido.

En el Balance Económico de Solvencia II, se considera que la valoración de los depósitos recibidos por operaciones de reaseguro tiene que ser realizada por el importe por el cual podrían transferirse o liquidarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

La valoración establecida por el PCEA es coincidente con la establecida bajo Solvencia II, por lo que no existen diferencias de valoración.

D.3.4. Pasivos por impuestos diferidos

Los pasivos por impuestos diferidos se valoran de forma análoga a la indicada en los activos por impuestos diferidos. SOLUNION tiene pasivos por impuestos diferidos por un “Valor contable” de 2.132 miles de euros en 2018.

La diferencia entre el valor de Solvencia II y el valor contable de pasivos por impuestos diferidos se explica principalmente de las siguientes partidas del Balance:

- Inversiones en inmuebles (que no sean para uso propio)
- La mejor estimación de las provisiones técnicas netas de Reaseguro.
- Comisiones y otros gastos de adquisición periodificados del reaseguro cedido

D.3.5. Deudas por operaciones de seguro y coaseguro

Este epígrafe recoge aquellas deudas contraídas como consecuencia de operaciones realizadas con asegurados, distintas de las contraídas por razón de siniestros pendientes de pago, así como las correspondientes a saldos en efectivo con mediadores de la Compañía, como consecuencia de las operaciones en la que aquellos intervengan.

A los efectos del balance económico de Solvencia II, se considera que la valoración es consistente con la correspondiente al PCEA, valorándose por el importe por el cual podrían transferirse o liquidarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

D.3.6. Deudas por operaciones de reaseguro

Recoge aquellas deudas con reaseguradoras como consecuencia de la relación de cuenta corriente establecida con los mismos por razón de operaciones de reaseguro cedido y retrocedido.

En el Balance Económico de Solvencia II, se considera que la valoración es consistente con la correspondiente al PCEA, valorándose por el importe por el cual podrían transferirse o liquidarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

D.3.7. Otras deudas y partidas a pagar

En este apartado se recogen otras cuentas a pagar no relacionadas con la actividad aseguradora. A los efectos del Balance Económico de Solvencia II, se considera que la valoración es consistente con la correspondiente al PCEA, valorándose por el importe por el cual podrían transferirse o liquidarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

D.3.8. Otros pasivos, no consignados en otras partidas

Esta partida recoge el importe de cualquier otro pasivo no incluido ya en otras partidas del Balance Económico, cuya valoración ha sido mencionada anteriormente.

La diferencia entre los importes consignados en ambas valoraciones se debe básicamente a la eliminación bajo Solvencia II de las comisiones y otros gastos de adquisición periodificados del reaseguro cedido que se consideran en la valoración de las provisiones técnicas, al incluir la totalidad de los gastos asociados por importe de 15.958 miles de euros. Bajo la normativa establecida en el PCEA dichas partidas aparecen consignadas en este epígrafe.

D.3.9. Información adicional

No existe ninguna otra información relevante diferente de la incluida en los apartados anteriores.

D.4. Métodos de valoración alternativos

La Compañía no posee activos significativos para los que se deba utilizar métodos alternativos de valoración.

La Compañía no utiliza métodos alternativos de valoración en sus pasivos.

D.5. Cualquier otra información

Durante el ejercicio no se han producido cambios significativos en los criterios de valoración de los activos y pasivos.

No existe ninguna otra información relevante diferente de la incluida en los apartados anteriores.

E. Gestión de capital

E.1. Fondos propios

E.1.1 Objetivos políticas y procesos de la gestión de los fondos propios

Solunion Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. cuenta con una Política de Gestión de Capital cuya última revisión fue aprobada por el Consejo de Administración el 17 de septiembre de 2018.

Los principales objetivos de dicha Política son los siguientes:

- Dotar a la Compañía y al Grupo de un procedimiento para comprobar que los fondos propios admisibles cumplen con los requisitos aplicables.
- Asegurar que las proyecciones de los fondos propios admisibles tengan en cuenta el cumplimiento continuo de los requisitos aplicables durante todo el periodo considerado.
- Establecer un proceso de identificación y documentación de las circunstancias en que los fondos propios admisibles puedan absorber pérdidas.
- Asegurar que la Compañía cuente con un Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo.

El Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo considera los siguientes elementos:

- El cumplimiento de la normativa de Solvencia aplicable a lo largo del período de proyección considerado, prestando especial atención a los cambios normativos futuros conocidos, y el mantenimiento de niveles de solvencia compatibles con lo establecido en el Apetito de Riesgo;
- toda emisión de instrumentos de fondos propios admisibles prevista;
- los reembolsos, tanto contractuales al vencimiento, como aquellos que sea posible realizar de forma discrecional antes del vencimiento, en relación con los elementos de los fondos propios admisibles;
- el resultado de las proyecciones en la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (“ORSA”); y
- los dividendos previstos y su efecto en los fondos propios admisibles.

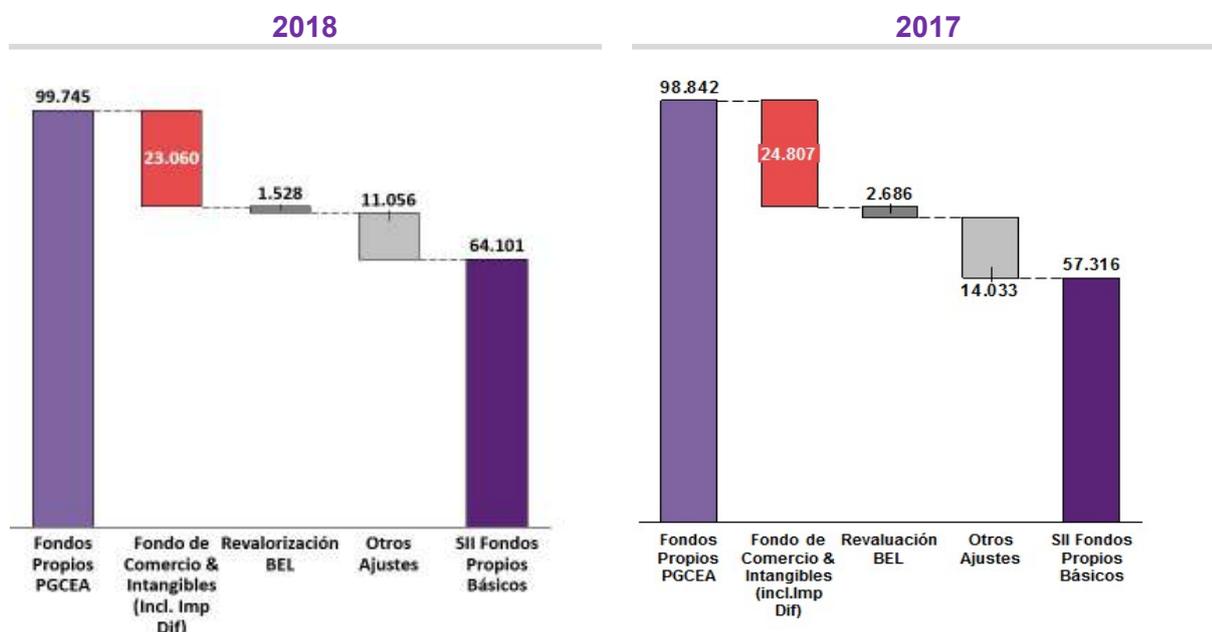
El Área de Gestión de Riesgos somete el Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo al Consejo de Administración u Órgano de Gobierno equivalente para su aprobación. Este plan forma parte del Informe ORSA. El periodo de proyección es de tres años, alineado con el enfoque utilizado para la elaboración de los presupuestos.

E.1.2 Estructura, importe y calidad de los fondos propios

Estructura, importe y calidad de los fondos propios

En la figura S.23.01.01 del Anexo se muestran la estructura, importe y calidad de los fondos propios básicos y fondos propios complementarios, así como los ratios de cobertura de la Compañía, es decir, el nivel de fondos propios sobre el SCR, y el nivel de fondos propios sobre el MCR.

A continuación, se muestra la comparativa de los fondos propios de la Compañía a cierre de 2018 y 2017 y una explicación del origen de los cambios en el valor de los Fondos propios de Solvencia II:



Datos en miles de euros

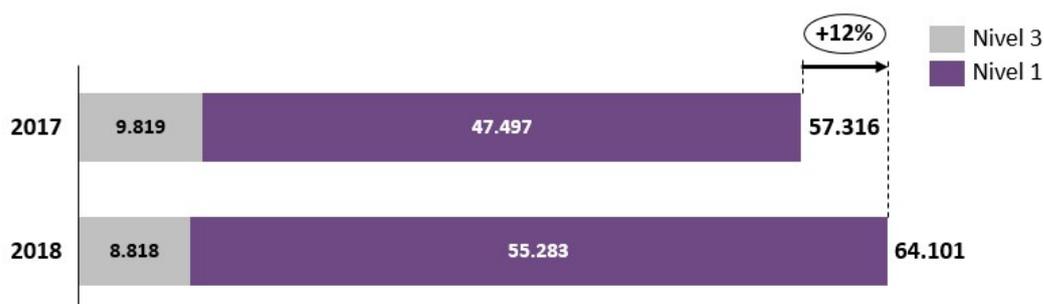
Las variaciones del Fondo de comercio e Inmovilizado Intangible, son inferiores a las producidas en 2017; esta disminución se ha generado por la amortización del Inmovilizado Intangible.

En cuanto a la partida de otros ajustes, el decremento se genera por los cambios de valor entre el marco de Solvencia II y Contable en las partidas de provisiones técnicas, impuestos diferidos y el resto de partidas de activos y pasivos que no se muestran en otros epígrafes de balance.

En los artículos 72 y 73 de la LOSSEAR se determina la clasificación y admisibilidad de los fondos propios para cumplir con el SCR, estableciéndose los siguientes límites cuantitativos:

- el importe admisible de los elementos de nivel 1 será igual, al menos, a la mitad del SCR;
- el importe admisible de los elementos de nivel 3 será inferior al 15% del SCR; y
- la suma de los importes admisibles de los elementos de nivel 2 y nivel 3 no superará el 50% del SCR.

Los fondos propios disponibles de la Compañía en base a su clasificación:



Datos en miles de euros

A diciembre de 2018, la Compañía posee fondos propios básicos de Nivel 1 no restringidos por importe de 55.283 miles de euros (47.497 miles de euros en 2017). Estos fondos propios poseen la máxima disponibilidad para absorber pérdidas y están compuestos por:

- capital social ordinario desembolsado;
- prima de emisión en relación con el capital ordinario desembolsado y
- reserva de conciliación.

Adicionalmente, posee Fondos propios básicos de Nivel 3 por un importe de 8.818 miles de euros (9.819 miles de euros en 2017), compuestos por los impuestos diferidos netos, que surgen de la valoración del balance según criterios de Solvencia II.

Todos los fondos propios tienen la consideración de básicos. No se han computado fondos propios complementarios.

Importe admisible de los fondos propios para cubrir el SCR y el MCR, clasificado por niveles

El SCR se corresponde con los fondos propios que debería poseer la Compañía para limitar la probabilidad de ruina a un caso por cada 200 o, lo que es lo mismo, que la Compañía todavía esté en situación de cumplir con sus obligaciones frente a los tomadores y beneficiarios de seguros en los doce meses siguientes, con una probabilidad del 99,5 por cien.

Una vez clasificados los fondos propios, el artículo 73 LOSSEAR establece unos límites de elegibilidad de los mismos para dar cobertura al capital de solvencia obligatorio y al mínimo capital requerido.

Para la cobertura del SCR, se establecen los siguientes límites cuantitativos:

- El reglamento dicta que como mínimo debe haber un 80% de los Fondos Propios Admisibles clasificados como Nivel 1.
- Con respecto a Nivel 3 no son admisibles en su totalidad para cubrir el capital regulatorio, sino que pueden representar como máximo el 15% del SCR.
- La suma del Nivel 2 y 3 no representara más del 50% del SCR.

Los fondos propios de la Compañía se engloban en el nivel 1 y en el nivel 3, y, según la elegibilidad de los mismos, los fondos propios admisibles para la cobertura del SCR ascienden a:



Datos en miles de euros

El Capital Mínimo Obligatorio (en adelante MCR) se corresponde con el importe de los fondos propios básicos admisibles por debajo del cual los tomadores y beneficiarios estarían expuestos a un nivel de riesgo inaceptable, en el caso de que la Compañía continuase su actividad.

El MCR es el nivel de capital que se configura como nivel mínimo de seguridad por debajo del cual no deben descender los recursos financieros.

Los fondos propios del nivel 1 admisibles, equivalen a los básicos: sin embargo, los de nivel 3 equivalen al 15% del capital regulatorio, por lo que el importe admisible resultante para cubrir el SCR es de 61.429 miles de euros (52.409 euros en 2017), un 17% superior al año anterior.

Por lo que respecta a la cobertura del MCR, se establecen los siguientes límites cuantitativos:

- El importe admisible de los elementos de nivel 1 será igual al menos al 80% del MCR.
- Los importes admisibles de los elementos de nivel 2 no superará el 20% del MCR.

Dada la clasificación de los fondos propios de la Compañía, el importe admisible para cubrir el MCR es de 55.283 miles de euros (47.497 miles de euros en 2017). El siguiente cuadro muestra el detalle:



Datos en miles de euros

Disponibilidad, subordinación y duración de las partidas significativas de Fondos Propios para la evaluación de su calidad

Los fondos propios básicos de Nivel 1 restringido de la Compañía poseen las características señaladas en el artículo 93,1.a) y b) de la Directiva 2009/138/CE y están totalmente desembolsados y disponibles para absorber pérdidas. Sin embargo, los fondos propios de Nivel 3 no son admisibles en su totalidad para la cobertura del capital regulatorio ya que no disponen de la disponibilidad adecuada para absorber pérdidas en caso de que fuera necesario.

Diferencia entre patrimonio neto de los estados financieros y excedente de activos con respecto a pasivos a efectos de Solvencia II

En la valoración de activos y pasivos a efectos de Solvencia II se utilizan, para algunas partidas relevantes, criterios diferentes a los utilizados en la elaboración de los estados financieros. Estas diferencias de criterios de valoración dan lugar a que existan diferencias entre el patrimonio neto de los estados financieros y el excedente de activos respecto a pasivos a efectos de Solvencia II.

Las explicaciones cualitativas y cuantitativas se describen en los apartados D.1 Activos, D.2 Provisiones Técnicas y D.3 Otros pasivos de este informe.

Fondos propios emitidos e instrumentos rescatados

No se han emitido nuevos fondos propios a lo largo del ejercicio ni se han realizado rescates de instrumentos.

Partidas esenciales de la reserva de conciliación

El importe de la Reserva de Conciliación de la Compañía es de (25.389) miles de euros y está compuesta principalmente por “Otros elementos de los fondos propios básicos” y por los “Excesos de los activos respecto a los pasivos”. A continuación, se muestra el desglose de la misma:

| | 2018 | 2017 |
|--|-----------------|-----------------|
| Exceso de los activos respecto a los pasivos | 64.101 | 57.316 |
| Acciones propias (incluidas como activos en el balance) | - | - |
| Dividendos, distribuciones y costes previsibles | - | - |
| Otros elementos de los fondos propios básicos | (89.490) | (90.490) |
| Ajuste de elementos de fondos propios restringidos respecto a FDL y CSAC | - | - |
| Total Reserva de Conciliación | (25.389) | (33.174) |

Datos en miles de euros

E.1.3. Medidas transitorias

La Compañía no ha considerado elementos de fondos propios a los que se haya aplicado las disposiciones transitorias contempladas en el artículo 308 ter, apartados 9 y 10 de la Directiva 2009/138/CE.

E.1.4. Fondos propios complementarios

Todos los fondos propios de la Compañía tienen la consideración de básicos. La Compañía no ha computado fondos propios complementarios.

E.1.5. Partidas deducidas de los Fondos Propios

A 31 de diciembre de 2018, SOLUNION no ha deducido partidas para el computo de los fondos propios.

E.1.6. Otra información

Otros ratios además de los incluidos en la plantilla S.23.01

La Compañía no utiliza otros ratios además de los incluidos en la plantilla S.23.01.01 sobre su solvencia.

Deuda Subordinada

La Compañía no posee Deuda Subordinada.

Mecanismo de Absorción de Pérdidas principal

La Compañía no posee partidas de fondos propios que deban poseer mecanismo de absorción de pérdidas para cumplir con lo establecido en el Artículo 71, apartado 1, letra e) del Reglamento Delegado.

Fondos propios emitidos e instrumentos rescatados

Durante el ejercicio SOLUNION no ha emitido instrumentos de fondos propios ni se ha realizado ningún rescate de los mismos.

E.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio

Importes del SCR y Capital Mínimo de Solvencia Obligatorio

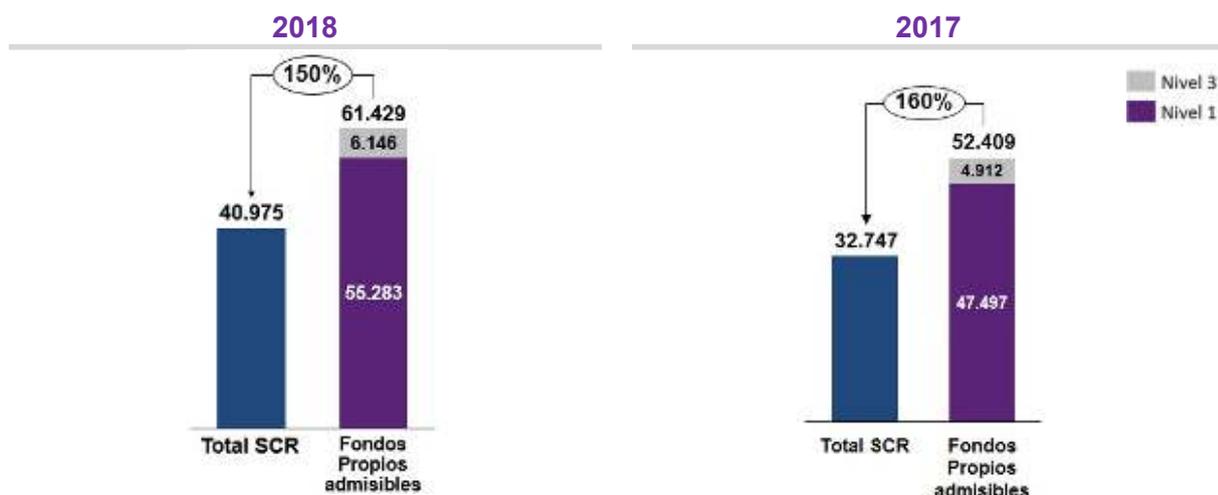
El SCR por módulos de riesgo se ha calculado con la metodología de la fórmula estándar de Solvencia II a 31 de diciembre de 2018 se encuentra desglosado en el apartado C Perfil de Riesgo. Adicionalmente, en las figuras S.25.01.21 y S.28.01.01 del Anexo se encuentra información más detallada sobre los capitales regulatorios.

El importe total de SCR de la Compañía recogido en el Anexo S.25.01.21 asciende a 40.975 miles de euros, correspondiéndose con el nivel de fondos propios exigible por parte de las autoridades supervisoras a las empresas de seguros y de reaseguros destinado a absorber pérdidas significativas y ofrecer a los tomadores y beneficiarios de seguros una garantía razonable de que se efectuarán los pagos al vencimiento. Para el cálculo del SCR no se ha utilizado parámetros específicos.

Como se detalla en la Sección C el perfil de riesgo de SOLUNION se encuentra afectado principalmente por el riesgo de Suscripción No Vida, en el que el riesgo catastrófico de crédito y caución es el principal contribuyente dado el riesgo de recesión. En segundo lugar se encuentra el riesgo de Mercado, en el que el riesgo de Concentración es el más elevado por el impacto de las participaciones en empresas de grupo. En tercer lugar se situaría el riesgo de crédito, que es generado principalmente por la alta exposición de SOLUNION en acuerdos de reaseguro. El nivel de exposición de los recuperables de reaseguro se encuentra afectado por el nivel elevado de cesión definido en la estructura de reaseguro.

A diciembre de 2018, el importe del SCR es de 40.975 miles de euros, lo que supone un incremento de la carga de capital en 8.228 miles de euros, que se debe principalmente al aumento del riesgo de suscripción no vida, que, como se ha señalado anteriormente, se encuentra muy afectado por el riesgo catastrófico de crédito y caución.

A continuación de muestra el ratio de Solvencia de la Compañía; este ratio mide la relación entre los fondos propios admisibles y el SCR para absorber las pérdidas extraordinarias derivadas de un escenario adverso de uno cada 200 años.



Datos en miles de euros

Este ratio asciende al 150%, por lo que se encuentra dentro de la zona de seguridad del Apetito de Riesgo establecido para la Compañía y aprobado por el Consejo de Administración.

Datos utilizados por la Compañía en el cálculo del MCR de Solvencia

La Compañía ha calculado el Capital de Solvencia Mínimo Requerido (MCR), como se indica en el artículo 248 del Reglamento Delegado 2015/35. Este importe es el nivel de capital que garantiza un nivel mínimo de seguridad por debajo del cual no deben descender los recursos financieros, y tiene un valor de 10.244 miles de euros a cierre del ejercicio 2018. Los resultados del MCR de SOLUNION, se encuentran recogidos en el Anexo S.28.01.01.

Para la obtención del MCR, se debe calcular el MCR lineal, cuyo valor es de 3.929 miles de euros. Este MCR lineal se obtiene aplicando los factores correspondientes para cada línea de negocio a los distintos elementos que se utilizan para su cálculo:

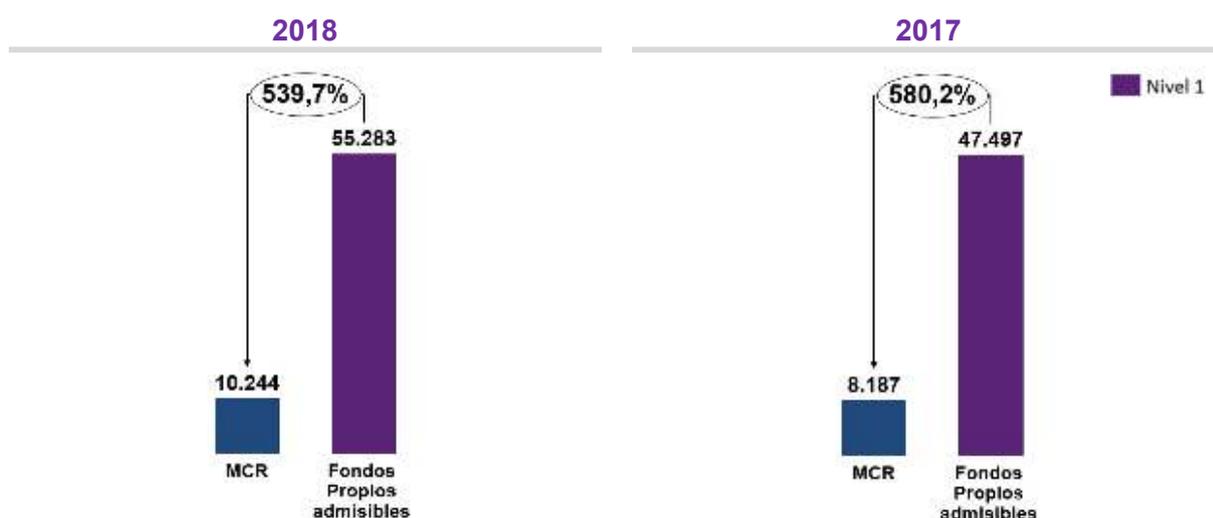
- Mejor estimación neta de reaseguro y provisiones técnicas calculadas como un todo, en su caso
- Primas devengadas netas de reaseguro en los últimos 12 meses.

Asimismo, el MCR combinado es de 10.244 miles de euros, el cual se obtiene de aplicar los límites máximo y mínimo al MCR lineal, el 25% y 45% del SCR.

Como el MCR combinado está por encima del mínimo absoluto del MCR (que es de 3.700 miles de euros), el importe del MCR combinado se consideraría como importe del MCR, que es, por tanto, de 10.244 miles de euros.

A diciembre de 2017 era de 8.187 miles de euros; este aumento se debe fundamentalmente a que en ambos casos el resultado es igual al límite mínimo del MCR combinado, que se obtiene como 25% del SCR, importe que en 2018 ha aumentado en 2.057 miles de euros.

El ratio de solvencia de la Compañía, que mide la relación entre los fondos propios admisibles y el MCR, asciende al 539,7% (580,2% en 2017).



Datos en miles de euros

E.3. Uso del sub-módulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio

SOLUNION no ha utilizado esta opción en su valoración a efectos de solvencia.

E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

La Compañía no utiliza Modelos Internos en sus cálculos de las necesidades de Solvencia, se rige por la Fórmula Estándar de Solvencia II.

E.5. Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio y el Capital de Solvencia Obligatorio

A 31 de diciembre de 2018, la Compañía mantiene una adecuada cobertura del SCR y del MCR con fondos propios admisibles, por lo que no se ha considerado necesaria la adopción de ningún tipo de acción o medida correctora al respecto.

Anexos

Lista de plantillas reportadas (en miles de euros):

S.02.01.02 – Balance

S.05.01.02 – Primas, siniestralidad y gastos por línea de negocio

S.05.02.01 – Primas, siniestralidad y gastos, por países

S.17.01.02 – Provisiones técnicas para no vida

S.19.01.21 – Siniestros en seguros de no vida

S.23.01.01 – Fondos Propios

S.25.01.21 – Capital de solvencia obligatorio – para empresas que utilicen fórmula estándar

S.28.01.01 – Capital mínimo obligatorio – Actividad de seguro o reaseguro solo de vida o solo de no vida

S.02.01.02

| | C0010 | |
|--|-----------------------|-------|
| Activo | Valor de Solvencia II | |
| Inmovilizado intangible | - | R0030 |
| Activos por impuestos diferidos | 15.119 | R0040 |
| Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal | 4.494 | R0050 |
| Inmovilizado material para uso propio | 819 | R0060 |
| Inversiones (distintas de los activos que se posean para fondos "index-linked" y "unit-linked") | 79.650 | R0070 |
| Inmuebles (ajenos de los destinados a uso propio) | 45 | R0080 |
| Participaciones | 30.810 | R0090 |
| Acciones | - | R0100 |
| Acciones — cotizadas | - | R0110 |
| Acciones — no cotizadas | - | R0120 |
| Bonos | 46.681 | R0130 |
| Deuda pública | 30.932 | R0140 |
| Deuda privada | 15.749 | R0150 |
| Activos financieros estructurados | - | R0160 |
| Titulizaciones de activos | - | R0170 |
| Fondos de inversión | 2.114 | R0180 |
| Derivados | - | R0190 |
| Depósitos distintos de los equivalentes al efectivo | - | R0200 |
| Otras inversiones | - | R0210 |
| Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked" | - | R0220 |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria | - | R0230 |
| Anticipos sobre pólizas | - | R0240 |
| A personas físicas | - | R0250 |
| Otros | - | R0260 |
| Importes recuperables de reaseguros de: | 139.660 | R0270 |
| Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida | 139.660 | R0280 |
| Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud | 139.660 | R0290 |
| Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida | - | R0300 |
| Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked" | - | R0310 |
| Seguros de salud similares a los seguros de vida | - | R0320 |
| Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked" | - | R0330 |
| Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked" | - | R0340 |
| Depósitos constituidos por reaseguro aceptado | 2.203 | R0350 |
| Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro | 33.814 | R0360 |
| Créditos por operaciones de reaseguro | 10.668 | R0370 |

| | C0010 | |
|--|-----------------------|--------------|
| Activo | Valor de Solvencia II | |
| Otros Créditos | 2.222 | R0380 |
| Acciones propias | - | R0390 |
| Accionistas mutualistas por desembolsos exigidos | - | R0400 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 1.541 | R0410 |
| Otros activos, no consignados en otras partidas | 1.232 | R0420 |
| Total activo | 291.422 | R0500 |

| | C0010 | |
|--|-----------------------|-------|
| Pasivo | Valor de Solvencia II | |
| Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida | 155.557 | R0510 |
| Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (excluidos los de enfermedad) | 155.557 | R0520 |
| PT calculadas en su conjunto | - | R0530 |
| Mejor estimación (ME) | 153.316 | R0540 |
| Margen de riesgo (MR) | 2.241 | R0550 |
| Provisiones técnicas – seguros de salud (similares a los seguros distintos del seguro de vida) | - | R0560 |
| PT calculadas en su conjunto | - | R0570 |
| Mejor estimación (ME) | - | R0580 |
| Margen de riesgo (MR) | - | R0590 |
| Provisiones técnicas –seguros de vida (excluidos “index-linked” y “unit-linked”) | - | R0600 |
| Provisiones técnicas – seguros de salud (similares a los seguros de vida) | - | R0610 |
| PT calculadas en su conjunto | - | R0620 |
| Mejor estimación (ME) | - | R0630 |
| Margen de riesgo (MR) | - | R0640 |
| Provisiones técnicas – seguros de vida (excluidos los de salud y los “index-linked” y “unit-linked”) | - | R0650 |
| PT calculadas en su conjunto | - | R0660 |
| Mejor estimación (ME) | - | R0670 |
| Margen de riesgo (MR) | - | R0680 |
| Provisiones técnicas – “index-linked” y “unit-linked” | - | R0690 |
| PT calculadas en su conjunto | - | R0700 |
| Mejor estimación (ME) | - | R0710 |
| Margen de riesgo (MR) | - | R0720 |
| Pasivo contingente | - | R0740 |
| Otras provisiones no técnicas | 2.606 | R0750 |
| Provisión para pensiones y obligaciones similares | 4.494 | R0760 |
| Depósitos recibidos por reaseguro cedido | 2.220 | R0770 |
| Pasivos por impuestos diferidos | 6.301 | R0780 |

| | C0010 | |
|--|-----------------------|--------------|
| Pasivo | Valor de Solvencia II | |
| Derivados | - | R0790 |
| Deudas con entidades de crédito | - | R0800 |
| Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito | - | R0810 |
| Deudas por operaciones de seguro y coaseguro | 27.551 | R0820 |
| Deudas por operaciones de reaseguro | 15.058 | R0830 |
| Otras deudas y partidas a pagar | 12.501 | R0840 |
| Pasivos subordinados | - | R0850 |
| Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos | - | R0860 |
| Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos | - | R0870 |
| Otros pasivos, no consignados en otras partidas | 1.033 | R0880 |
| Total pasivo | 227.321 | R0900 |
| Excedente de los activos respecto a los pasivos | 64.101 | R1000 |

| S.05.01.02 | | C0090 | C0160 | C0200 |
|---|--|-----------------------------|-------------------|---------|
| Línea de negocio: obligaciones de seguro y reaseguro de no vida (seguro directo y reaseguro proporcional aceptado). | | Seguro de crédito y caución | Daño a los bienes | TOTAL |
| | Primas devengadas | | | |
| R0110 | Importe bruto — Seguro directo | 112.382 | | 112.382 |
| R0120 | Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado | 62.087 | | 62.087 |
| R0130 | Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | | 351 | 351 |
| R0140 | Cuota de los reaseguradores | 160.511 | 1.068 | 161.579 |
| R0200 | Importe neto | 13.958 | (717) | 13.241 |
| | Primas imputadas | | | |
| R0210 | Importe bruto — Seguro directo | 107.310 | | 107.310 |
| R0220 | Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado | 52.460 | | 52.460 |
| R0230 | Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | | 351 | 351 |
| R0240 | Cuota de los reaseguradores | 146.940 | 1.068 | 148.008 |
| R0300 | Importe neto | 12.831 | (717) | 12.113 |
| | Siniestralidad | | | |
| R0310 | Importe bruto — Seguro directo | 55.574 | | 55.574 |
| R0320 | Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado | 29.256 | | 29.256 |
| R0330 | Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | | - | - |
| R0340 | Cuota de los reaseguradores | 79.004 | - | 79.004 |
| R0400 | Importe neto | 5.826 | - | 5.826 |
| | Variación de otras provisiones técnicas | | | |
| R0410 | Importe bruto — Seguro directo | 2.098 | | 2.098 |
| R0420 | Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado | 24 | | 24 |
| R0430 | Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | | | - |
| R0440 | Cuota de los reaseguradores | 1.906 | | 1.906 |
| R0500 | Importe neto | 216 | | 216 |
| R0550 | Gastos incurridos | 9.600 | - | 9.600 |
| R1200 | Otros gastos | | | |
| R1300 | Total gastos | 9.600 | | 9.600 |

| S.05.02.01 | | ESPAÑA | ITALIA | PANAMÁ | CHILE | COLOMBIA | MEXICO | Total de 5 principales y país de origen |
|-------------------|--|---------------|---------------|---------------|--------------|-----------------|---------------|--|
| | Primas devengadas | | | | | | | |
| R0110 | Importe bruto — Seguro directo | 112.382 | - | - | - | - | - | 112.382 |
| R0120 | Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado | 1.604 | 3.292 | 2.981 | 12.858 | 12.884 | 19.822 | 53.441 |
| R0130 | Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | - | - | - | 107 | 39 | 170 | 316 |
| R0140 | Cuota de los reaseguradores | 103.684 | 2.952 | 2.787 | 12.435 | 12.836 | 19.027 | 153.721 |
| R0200 | Importe neto | 10.302 | 340 | 194 | 530 | 87 | 965 | 12.418 |
| | Primas imputadas | | | | | | | |
| R0210 | Importe bruto — Seguro directo | 107.311 | - | - | - | - | - | 107.311 |
| R0220 | Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado | 488 | 3.094 | 2.305 | 9.195 | 11.606 | 17.941 | 44.629 |
| R0230 | Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | - | - | - | 107 | 39 | 170 | 316 |
| R0240 | Cuota de los reaseguradores | 97.988 | 2.836 | 2.192 | 9.007 | 11.593 | 17.234 | 140.850 |
| R0300 | Importe neto | 9.811 | 258 | 113 | 295 | 52 | 877 | 11.406 |
| | Siniestralidad | | | | | | | |
| R0310 | Importe bruto — Seguro directo | 55.574 | - | - | - | - | - | 55.574 |
| R0320 | Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado | 178 | 1.908 | 1.703 | 6.925 | 7.351 | 17.030 | 35.095 |
| R0330 | Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | - | - | - | - | - | - | - |
| R0340 | Cuota de los reaseguradores | 50.047 | 1.723 | 1.538 | 6.852 | 7.368 | 16.614 | 84.142 |
| R0400 | Importe neto | 5.705 | 185 | 165 | 73 | (17) | 416 | 6.527 |
| | Variación de otras provisiones técnicas | | | | | | | |
| R0410 | Importe bruto — Seguro directo | 2.098 | - | - | - | - | - | 2.098 |
| R0420 | Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado | - | - | - | - | - | - | - |
| R0430 | Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | - | - | - | - | - | - | - |
| R0440 | Cuota de los reaseguradores | 1.906 | - | - | - | - | - | 1.906 |
| R0500 | Importe neto | 192 | - | - | - | - | - | 192 |
| R0550 | Gastos incurridos | 11.397 | (223) | (330) | (569) | (274) | 318 | 10.319 |
| R1200 | Otros gastos | - | - | - | - | - | - | - |
| R1300 | Total gastos | 11.397 | (223) | (330) | (569) | (274) | 318 | 10.319 |

S.17.01.02

| | | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 | C0060 | C0070 |
|-------|---|--|----------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------------------|---|
| | | Seguro directo y reaseguro proporcional aceptado | | | | | |
| | | Seguro de gastos médicos | Seguro de protección de ingresos | Seguro de accidentes laborales | Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles | Otro seguro de vehículos automóviles | Seguro marítimo, de aviación y transporte |
| R0010 | Provisiones técnicas calculadas como un todo | | | | | | |
| R0050 | Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo | | | | | | |
| | Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo | | | | | | |
| | Mejor estimación | | | | | | |
| | Provisiones para primas | | | | | | |
| R0060 | Importe bruto | | | | | | |
| R0140 | Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte | | | | | | |
| R0150 | Mejor estimación neta de las provisiones para primas | | | | | | |
| | Provisiones para siniestros | | | | | | |
| R0160 | Importe bruto | | | | | | |
| R0240 | Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte | | | | | | |
| R0250 | Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros | | | | | | |
| R0260 | Total mejor estimación — bruta | | | | | | |
| R0270 | Total mejor estimación — neta | | | | | | |
| R0280 | Margen de riesgo | | | | | | |
| | Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas | | | | | | |
| R0290 | Provisiones técnicas calculadas como un todo | | | | | | |
| R0300 | Mejor estimación | | | | | | |
| R0310 | Margen de riesgo | | | | | | |
| | Provisiones técnicas — total | | | | | | |
| R0320 | Provisiones técnicas — total | | | | | | |
| R0330 | Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte — total | | | | | | |
| R0340 | Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total | | | | | | |

S.17.01.02

| | | C0080 | C0090 | C0100 | C0110 | C0120 | C0130 |
|-------|---|---|---|-----------------------------|----------------------------|----------------------|-------------------------------|
| | | Seguro de incendio y otros daños a los bienes | Seguro de responsabilidad civil general | Seguro de crédito y caución | Seguro de defensa jurídica | Seguro de asistencia | Pérdidas pecuniarias diversas |
| R0010 | Provisiones técnicas calculadas como un todo | | | | | | |
| R0050 | Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo | | | | | | |
| | Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo | | | | | | |
| | Mejor estimación | | | | | | |
| | Provisiones para primas | | | | | | |
| R0060 | Importe bruto | | | 43.219 | | | |
| R0140 | Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte | | | 39.639 | | | |
| R0150 | Mejor estimación neta de las provisiones para primas | | | 3.580 | | | |
| | Provisiones para siniestros | | | | | | |
| R0160 | Importe bruto | | | 110.097 | | | |
| R0240 | Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte | | | 100.021 | | | |
| R0250 | Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros | | | 10.076 | | | |
| R0260 | Total mejor estimación — bruta | | | 153.316 | | | |
| R0270 | Total mejor estimación — neta | | | 13.656 | | | |
| R0280 | Margen de riesgo | | | 2.241 | | | |
| | Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas | | | | | | |
| R0290 | Provisiones técnicas calculadas como un todo | | | | | | |
| R0300 | Mejor estimación | | | | | | |
| R0310 | Margen de riesgo | | | | | | |
| | Provisiones técnicas — total | | | | | | |
| R0320 | Provisiones técnicas — total | | | 155.557 | | | |
| R0330 | Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte — total | | | 139.660 | | | |
| R0340 | Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total | | | 15.897 | | | |

S.17.01.02

| | | C0140 | C0150 | C0160 | C0170 | C0180 |
|-------|---|---|--|--|---|----------------------------------|
| | | Reaseguro no proporcional aceptado | | | | Total de obligaciones de no vida |
| | | Reaseguro no proporcional de enfermedad | Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños | Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y transporte | Reaseguro no proporcional de daños a los bienes | |
| R0010 | Provisiones técnicas calculadas como un todo | | | | | |
| R0050 | Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo | | | | | |
| | Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo | | | | | |
| | Mejor estimación | | | | | |
| | Provisiones para primas | | | | | |
| R0060 | Importe bruto | | | | | 43.219 |
| R0140 | Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte | | | | | 39.639 |
| R0150 | Mejor estimación neta de las provisiones para primas | | | | | 3.580 |
| | Provisiones para siniestros | | | | | |
| R0160 | Importe bruto | | | | | 110.097 |
| R0240 | Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte | | | | | 100.021 |
| R0250 | Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros | | | | | 10.076 |
| R0260 | Total mejor estimación — bruta | | | | | 153.316 |
| R0270 | Total mejor estimación — neta | | | | | 13.656 |
| R0280 | Margen de riesgo | | | | | 2.241 |
| | Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas | | | | | |
| R0290 | Provisiones técnicas calculadas como un todo | | | | | |
| R0300 | Mejor estimación | | | | | |
| R0310 | Margen de riesgo | | | | | |
| | Provisiones técnicas — total | | | | | |
| R0320 | Provisiones técnicas — total | | | | | 155.557 |
| R0330 | Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte — total | | | | | 139.660 |
| R0340 | Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total | | | | | 15.897 |

S.19.01.21

| | | Siniestros pagados brutos (no acumulado, importe absoluto) | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|---------|--|---------|-------|----------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|--------|--------------------|--------------------------|----------------|-------|
| | | C0010 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 | C0060 | C0070 | C0080 | C0090 | C0100 | C0170 | C0180 | | | |
| | | Año de evolución | | | | | | | | | | | En el año en curso | Suma de años (acumulado) | | |
| Año | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 & + | | | | |
| R0100 | Previos | | | | | | | | | 155 | (191) | 96 | Previos | 96 | 60 | R0100 |
| R0160 | N - 9 | - | - | - | - | - | - | - | (174) | (246) | (594) | | N-9 | (594) | (1.014) | R0160 |
| R0170 | N - 8 | - | - | - | - | - | - | (31) | 2 | (89) | | | N-8 | (89) | (118) | R0170 |
| R0180 | N - 7 | - | - | - | - | - | (341) | (310) | (107) | | | | N-7 | (107) | (758) | R0180 |
| R0190 | N - 6 | - | - | - | - | (115) | (455) | (1.352) | | | | | N-6 | (1.352) | (1.922) | R0190 |
| R0200 | N - 5 | 6.282 | 37.680 | 6.448 | 1.825 | 4.887 | (493) | | | | | | N-5 | (493) | 56.629 | R0200 |
| R0210 | N - 4 | 5.910 | 34.469 | 9.311 | 601 | (112) | | | | | | | N-4 | (112) | 50.179 | R0210 |
| R0220 | N - 3 | 7.264 | 127.839 | 6.939 | (12.643) | | | | | | | | N-3 | (12.643) | 129.399 | R0220 |
| R0230 | N - 2 | 14.647 | 55.552 | 8.048 | | | | | | | | | N-2 | 8.048 | 78.247 | R0230 |
| R0240 | N - 1 | 13.351 | 51.737 | | | | | | | | | | N-1 | 51.737 | 65.088 | R0240 |
| R0250 | N | 15.319 | | | | | | | | | | | N | 15.319 | 15.319 | R0250 |
| Total | | | | | | | | | | | | | Total | 59.809 | 391.108 | R0260 |

S.19.01.21

| | | Mejor estimación bruta sin descontar de las provisiones para siniestros | | | | | | | | | | | | | |
|-------|---------|---|--------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|---|----------------|-------|
| | | C0200 | C0210 | C0220 | C0230 | C0240 | C0250 | C0260 | C0270 | C0280 | C0290 | | C0360 | | |
| Año | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 & + | Final del año (datos descontados) | | |
| R0100 | Previos | | | | | | | | | | | 162 | Prior | 148 | R0100 |
| R0160 | N - 9 | - | - | - | - | - | - | - | (49) | (292) | 50 | | N-9 | 46 | R0160 |
| R0170 | N - 8 | - | - | - | - | - | - | (280) | (186) | 139 | | | N-8 | 132 | R0170 |
| R0180 | N - 7 | - | - | - | - | - | (629) | (358) | 238 | | | | N-7 | 229 | R0180 |
| R0190 | N - 6 | - | - | - | - | (682) | (483) | 372 | | | | | N-6 | 362 | R0190 |
| R0200 | N - 5 | - | - | - | 3.704 | (425) | 399 | | | | | | N-5 | 393 | R0200 |
| R0210 | N - 4 | - | - | 39.220 | 3.516 | 717 | | | | | | | N-4 | 694 | R0210 |
| R0220 | N - 3 | - | 44.262 | 38.183 | 2.350 | | | | | | | | N-3 | 2.284 | R0220 |
| R0230 | N - 2 | 10.401 | 39.926 | 9.883 | | | | | | | | | N-2 | 9.636 | R0230 |
| R0240 | N - 1 | 6.637 | 21.925 | | | | | | | | | | N-1 | 21.347 | R0240 |
| R0250 | N | 75.081 | | | | | | | | | | | N | 74.826 | R0250 |
| | | | | | | | | | | | | | Total | 110.097 | R0260 |

S.23.01.01

| | | C0010 | C0020 | C0030 | C0050 |
|-------|--|------------------------|----------------------|---------|---------|
| | | Nivel 1–no restringido | Nivel 1– restringido | Nivel 2 | Nivel 3 |
| | Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero con arreglo al artículo 68 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | | | | |
| R0010 | Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias) | 40.149 | 40.149 | | |
| R0030 | Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario | 40.523 | 40.523 | | |
| R0040 | Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares | | | | |
| R0050 | Cuentas de mutualistas subordinadas | | | | |
| R0070 | Fondos excedentarios | | | | |
| R0090 | Acciones preferentes | | | | |
| R0110 | Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes | | | | |
| R0130 | Reserva de conciliación | (25.389) | (25.389) | | |
| R0140 | Pasivos subordinados | | | | |
| R0160 | Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos | 8.818 | | | 8.818 |
| R0180 | Otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente | | | | |
| | Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II | | | | |
| R0220 | Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II | | | | |
| | Deducciones | | | | |
| R0230 | Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito | | | | |

S.23.01.01

| | | C0010 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 |
|-------|---|--------|------------------------|----------------------|---------|---------|
| | | Total | Nivel 1–no restringido | Nivel 1– restringido | Nivel 2 | Nivel 3 |
| R0290 | Total de fondos propios básicos después de deducciones | 64.101 | 55.283 | | | 8.818 |
| | Fondos propios complementarios | | | | | |
| R0300 | Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista | | | | | |
| R0310 | Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista | | | | | |
| R0320 | Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista | | | | | |
| R0330 | Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista | | | | | |
| R0340 | Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE | | | | | |
| R0350 | Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE | | | | | |
| R0360 | Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE | | | | | |
| R0370 | Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE | | | | | |
| R0390 | Otros fondos propios complementarios | | | | | |
| R0400 | Total de fondos propios complementarios | | | | | |
| | Fondos propios disponibles y admisibles | | | | | |
| R0500 | Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR | 64.101 | 55.283 | | | 8.818 |
| R0510 | Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR | 55.283 | 55.283 | | | |
| R0540 | Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR | 61.429 | 55.283 | | | 6.146 |
| R0550 | Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR | 55.283 | 55.283 | | | |

S.23.01.01

| | | C0010 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 |
|-------|--|----------|------------------------|----------------------|---------|---------|
| | | Total | Nivel 1–no restringido | Nivel 1– restringido | Nivel 2 | Nivel 3 |
| R0580 | SCR | 40.975 | | | | |
| R0600 | MCR | 10.244 | | | | |
| R0620 | Ratio entre fondos propios admisibles y SCR | 150% | | | | |
| R0640 | Ratio entre fondos propios admisibles y MCR | 539,7% | | | | |
| | | | | | | |
| | | C0060 | | | | |
| | Reserva de conciliación | | | | | |
| R0700 | Excedente de los activos respecto a los pasivos | 64.101 | | | | |
| R0710 | Acciones propias (tenencia directa e indirecta) | | | | | |
| R0720 | Dividendos, distribuciones y costes previsibles | | | | | |
| R0730 | Otros elementos de los fondos propios básicos | 89.490 | | | | |
| R0740 | Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitada | | | | | |
| R0760 | Reserva de conciliación | (25.389) | | | | |
| | Beneficios esperados | | | | | |
| R0770 | Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida | | | | | |
| R0780 | Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida | | | | | |
| R0790 | Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras | | | | | |

S.25.01.21

| | | C0030 | C0040 | C0120 |
|-------|---|---------------------------------------|--|------------------|
| | | Capital de solvencia obligatorio neto | Capital de solvencia obligatorio bruto | Simplificaciones |
| R0010 | Riesgo de mercado | 21.156 | 21.156 | |
| R0020 | Riesgo de impago de la contraparte | 6.760 | 6.760 | |
| R0030 | Riesgo de suscripción de vida | 0 | 0 | |
| R0040 | Riesgo de suscripción de enfermedad | 0 | 0 | |
| R0050 | Riesgo de suscripción de no vida | 21.964 | 21.964 | |
| R0060 | Diversificación | (12.091) | (12.091) | |
| R0070 | Riesgo de activos intangibles | 0 | 0 | |
| R0100 | Capital de solvencia obligatorio básico | 37.789 | 37.789 | |

| Cálculo del capital de solvencia obligatorio | | C0100 |
|--|---|---------|
| R0130 | Riesgo operacional | 4.819 |
| R0140 | Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas | |
| R0150 | Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos | (1.633) |
| R0160 | Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE | |
| R0200 | Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital | 40.975 |
| R0210 | Adición de capital ya fijada | |
| R0220 | Capital de solvencia obligatorio | 40.975 |
| Otra información sobre el SCR | | |
| R0400 | Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración | |
| R0410 | Importe total del capital de solvencia obligatorio nomenclatura para la parte restante | |
| R0420 | Importe total del capital de solvencia obligatorio nomenclatura para los fondos de disponibilidad limitada | |
| R0430 | Importe total del capital de solvencia obligatorio nomenclatura para las carteras sujetas a ajuste por casamiento | |
| R0440 | Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nomenclatura para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304 | |

S.28.01.01

| Componente de la fórmula lineal correspondiente a obligaciones de seguro y reaseguro de no vida | | 2018 | C0020 | C0030 |
|---|---|-------|---|--|
| R0010 | Resultado MCR(NL) | 3.929 | 2018 | |
| | | | Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo | Primas devengadas netas (de reaseguro) en los últimos 12 meses |
| R0020 | Seguro y reaseguro proporcional de gastos médicos | | | |
| R0030 | Seguro y reaseguro proporcional de protección de ingresos | | | |
| R0040 | Seguro y reaseguro proporcional de accidentes laborales | | | |
| R0050 | Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil de vehículos automóviles | | | |
| R0060 | Otro seguro y reaseguro proporcional de vehículos automóviles | | | |
| R0070 | Seguro y reaseguro proporcional marítimo, de aviación y transporte | | | |
| R0080 | Seguro y reaseguro proporcional de incendio y otros daños a los bienes | | | |
| R0090 | Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil general | | | |
| R0100 | Seguro y reaseguro proporcional de crédito y caución | | 13.655 | 12.889 |
| R0110 | Seguro y reaseguro proporcional de defensa jurídica | | | |
| R0120 | Seguro y reaseguro proporcional de asistencia | | | |
| R0130 | Seguro y reaseguro proporcional de pérdidas pecuniarias diversas | | | |
| R0140 | Reaseguro no proporcional de enfermedad | | | |
| R0150 | Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños | | | |
| R0160 | Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y transporte | | | |
| R0170 | Reaseguro no proporcional de daños a los bienes | | | 351 |

| Componente de la fórmula lineal correspondiente a las obligaciones de seguro y reaseguro de vida | | C0040 | | |
|--|--|-------|---|---|
| | | 2018 | C0050 | C0060 |
| R0200 | Resultado MCR(L) | | 2018 | |
| | | | Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo | Capital en riesgo total neto (de reaseguro/entidades con cometido especial) |
| R0210 | Obligaciones con participación en beneficios — prestaciones garantizadas | | | |
| R0220 | Obligaciones con participación en beneficios — futuras prestaciones discrecionales | | | |
| R0230 | Obligaciones de seguro vinculado a índices y a fondos de inversión | | | |
| R0240 | Otras obligaciones de (rea)seguro de vida y de enfermedad | | | |
| R0250 | Capital en riesgo total por obligaciones de (rea)seguro de vida | | | |

| Cálculo del MCR global | | C0070 |
|------------------------|----------------------------|--------|
| | | 2018 |
| R0300 | MCR lineal | 3.929 |
| R0310 | SCR | 40.975 |
| R0320 | Nivel máximo del MCR | 18.439 |
| R0330 | Nivel mínimo del MCR | 10.244 |
| R0340 | MCR combinado | 10.244 |
| R0350 | Mínimo absoluto del MCR | 3.700 |
| R0400 | Capital mínimo obligatorio | 10.244 |



KPMG Auditores, S.L.
Torre Cristal
Pº de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe Especial de Revisión Independiente del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

A los Administradores de Solunion Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.

Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados D y E contenidos en el Informe sobre la situación financiera y de solvencia de Solunion Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. al 31 de diciembre de 2018, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de los Administradores de Solunion Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A

Los Administradores de Solunion Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados D y E del informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados D y E contenidos en el informe sobre la situación financiera y de solvencia de Solunion Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., correspondiente al 31 de diciembre de 2018, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: Antonio Lechuga, de KPMG Auditores, S.L., que actúa como revisor principal, quien ha revisado los aspectos de índole financiero contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares.
- Profesional: Aitor Milner, de KPMG Asesores, S.L., que actúa como profesional del revisor principal, quien ha revisado todos los aspectos de índole actuarial.

Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

En nuestra opinión los apartados D y E contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Solunion Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. al 31 de diciembre de 2018, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

KPMG Auditores, S.L. (S0702)



Antonio Lechuga Campillo
Inscrito en el R.O.A.C. nº 3811

KPMG Asesores, S.L.



Aitor Milner
Nº de colegiado 2543

12 de abril de 2019